BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 44 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, JUEVES 6 DE SEPTIEMBRE DE 1923

AÑO XXXI — Núm. 8842

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

Dirección Administrativa

Ministerio de Agricultura.—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Agricultura.—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Policía de la Capital. — Varios nombramientos de Ayudantes para esa Policía.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923.

Exp. 12.329/P/923. — A propuesta del Departamento de Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Ayudantes en la Policía de la Capital a los Escribientes: Pelayo Fernández González, Miguel N. Arosté, Vicente Contardi, Nicolás J. Labanca, Miguel Millán, y a los Telegrafistas de 2a. Remigio W. Wiurnos, Enrique L. Rojas, Benigno B. Roldán, y Marcos Fernández; Escribientes a los Meritorios, Aníbal Salinas, Raúl H. Pinto, Antonio Salerno, Antonio Monzón y Romeo S. J. De Paola.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Escuela Normal de Maestros de San Luis — Contrato de locación

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1923.

G. 468/922. — Vistas estas actuaciones y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1o. Apruébase en todas sus partes el contrato de locación celebrado ad-referéndum entre el Director de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, por una parte y por la otra, el Señor Juan Cruz Gómez, por el que éste cede en arrendamiento al Gobierno de la Nación la casa de su propiedad, que actualmente ocupa la Escuela mencionada por el término de tres años a contar desde el 1o de Julio del corriente año, y mediante el alquiler mensual de quinientos pe-

sos moneda nacional de curso legal, (500 $), el que principiará a regir desde la fecha del contrato de la referencia.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en el Registro de Alquileres, repóngase el sellado de Ley, por intermedio de la Dirección de la Escuela, pase a la Contaduría General para que tome conocimiento y fecho, vuelva para su archivo.

ALVEAR
C. I. Marcó

Etchegoyhen Fernando.—Decreto acordando una indemnización al mismo por obras de reparación en las casas de su propiedad que ocupó el Colegio Nacional de Mercedes, (Buenos Aires).

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1923.

E. 97/912. — Vistas estas actuaciones: atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura y teniendo en cuenta el dictamen producido por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acuérdase la suma de un mil trescientos ochenta y dos pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal ($ 1.332,48) a favor del Señor Fernando Etchegoyhen, como única indemnización por las casas de su propiedad que ocupó el Colegio Nacional de Mercedes, (Bs. Aires), en virtud de lo establecido en la cláusula 9ª del contrato de arrendamiento, aprobado por Decreto de 8 de Octubre de 1912.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, a fin de solicitar del Honorable Congreso, los fondos necesarios para el pago de dicha suma, y fecho, vuelva para su archivo.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Mixta de Gualeguaychú, Renovación de contrato de locación

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1923.

Exp. 2ª. 18/23. — Visto este expediente y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase en todas sus partes el contrato de locación celebrado ad-referéndum, entre el Director de la Escuela Normal Mixta de Gualeguaychú, D. Bernardo L. Peyrel, por una parte, y por la otra el Sr. Alfredo Oliver, por el que éste cede en arrendamiento al Gobierno de la Nación, la casa de su propiedad, que actualmente ocupa la referida Escuela, por el término de un año a contar del 1º de Marzo ppdo. y mediante el alquiler mensual de cincuenta y cinco pesos ($ 55.) moneda nacional de curso legal y que regirá desde la fecha del citado contrato.

Art 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en el Registro de Alquileres, repóngase el sellado de Ley, por intermedio de la Dirección de la Escuela, pase a la Contaduría General para que tome conocimiento y fecho, vuelva para su archivo.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Industrial de la Nación (Capital). — Acuerdo para adquisición de una turbina hidraulica.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1923.

Vistos: la nota que antecede, por la que la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación, de la Capital, expresa la necesidad de instalar una sección de hidraulica, destinada a ampliar los conocimientos de la enseñanza experimental que se imparte en los talleres de máquinas del Instituto: los presupuestos presentados por las casas: Escher Wyss y Cía., de Zurich (Suiza), Theodor Bell y Cía., de Kriens (Suiza) y la de J. M. Voith, de Heidenheim (Alemania); y atento lo expresado por la Dirección del mencionado Establecimiento, sobre la conveniencia en adoptar el de la casa Escher Wyss y Cía., por las características que ofrecen las maquinarias a adquirirse, precios de las mismas, condiciones de pago y seguridad de la operación.

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación, de la Capital, a invertir hasta la suma de (Fcos. suizos 8.050) ocho mil cincuenta francos suizos, los que al cambio equivalen a la suma de cuatro mil ciento ochenta y seis pesos moneda nacional legal, aproximadamente, en la adquisición de una turbina hidraulica, de la casa Escher Wyss y Cía., de Zurich (Suiza), conforme al presupuesto que corre agregado de fs. doce a diez y siete de estas actuaciones, con destino a la referida Escuela.

Art. 2º. El importe de la adquisición que se autoriza por el artículo anterior, se costeará con fondos de la partida de gastos generales del mencionado Establecimiento.

Art. 3º. Tómese razón en Contabilidad, publíquese y vuelva a la Dirección de la Escuela Industrial, para su conocimiento y efectos, y a fin de que, hecha la adquisición de referencia, eleve oportunamente las cuentas respectivas, con los requisitos del caso, para disponer su liquidación.

ALVEAR — C. I. Marcó — J. N. Matienzo — R. Herrera Vegas — Agustín P. Justo — M. Domecq García.

Ministerio de Agricultura

Delarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras D. Atanasio González.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Atanasio González, solicita título de propiedad por el solar C. de la manzana Nº 170 del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Declaránse cumplidas por Don Atanasio González, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C. de la manzana Nº 170 del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Delarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Francisco Solano Gauna.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Francisco Solano Gauna, solicita título de propiedad por los solares A. B. de la manzana Nº 82 del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre de que es concesionario de conformidad con la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Declaránse cumplidas por Don Francisco Solano Gauna las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares A. B. de la manzana Nº 82 del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio del corriente año el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Delarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Rodolfo Fink.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Rodolfo Fink, solicita título de propiedad del lote Nº 14 de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, con excepción de la de pago, por lo que puede acordarse el título de propiedad respectivo, prévio pago de su importe; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1º. Declaránse cumplidas por Don Rodolfo Fink, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote Nº 14 de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones, y previo pago de la suma que el adjudicatario adeuda por precio de la tierra, la Dirección General de Tierras, formulará el respectivo título de propiedad en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio ppdo., y vuelva a la Dirección citada a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Delarando cumplidas las obligaciones impuestas a la concesionaria de tierras, Doña Generosa Lorenzo,

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente en el que Doña Generosa Lorenzo, solicita título de propiedad del lote rural Nº 150 de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones, de que es concesionaria de conformidad con la ley Nº 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, con excepción de la de pago, por lo que puede acordarse el título de propiedad respectivo previo pago de su importe; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Declaránse cumplidas por Doña Generosa Lorenzo, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote rural Nº 150 de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones y previo pago de la suma que el adjudicatario adeuda por precio de la tierra, la Dirección General de Tierras formulará el respectivo título de propiedad en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio ppdo., y vuelva a la citada repartición a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Delarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Juan Jensen.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Juan Jensen, solicita título de propiedad del solar A. manzana Nº 90, del Pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Declaránse cumplidas por Don Juan Jensen, las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, en el solar A., manzana Nº 90 del Pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con los decretos de 26 de Julio ppdo., y 18 de Enero de 1911, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Delarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. José Ostropolski.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente en el que Don José Ostropolski, solicita título de propiedad de los solares C. D. de la manzana Nº 99 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Declaránse cumplidas por Don José Ostropolski las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C. D. de la manzana Nº 99 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas a la concesionaria de tierras, Doña Generosa Pedroso.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente en el que Doña Generosa Pedroso, solicita título de propiedad del lote rural Nº 108, de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones, de que es concesionaria de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se ha introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Declaránse cumplidas por Doña Generosa Pedroso, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote rural Nº. 108, de la Colonia San Javier en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de Tierras, D. Miguel Kusznieryk.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente, en el que Don Miguel Kusznieryk, solicita título de propiedad de los solares B. C. de la manzana Nº 98 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformi-

dad con la ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se ha introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o.- Declárause cumplidas por Don Miguel Kuszi ieryk, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares B. C. de la manzana No. 96 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2o.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de Tierras, D. Martín Scheve.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Martín Scheve, solicita título de propiedad del lote No. 10, de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se ha introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o.- Declárause cumplidas por Don Martín Scheve, las obligaciones impuestas por la ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote No. 10 de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2o.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de Tierras Don Juan Eryrrys Jones.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Juan Eryrrys Jones, solicita título de propiedad por los solares D. E. de la manzana No. 8 1 2 del pueblo Gaiman, en el Territorio del Chubut de que es concesionario de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se ha introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o.- Declárause cumplidas por Don Juan Eryrrys Jones, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares D. E. de la manzana No. 8 1 2 del pueblo Gaiman, en el Territorio del Chubut, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Junio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2o.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de Tierras D. Antonio Sanchez.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Antonio Sánchez, solicita título de propiedad por los solares E. F. de la manzana No. 3 del pueblo San Antonio Oeste en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se ha introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o.- Declárause cumplidas por Don Antonio Sánchez, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares E. F. de la manzana No 3 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2o.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de Tierras, D. Sebastián Paiz.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Sebastián Paiz, solicita título de propiedad por el solar A. de la manzana No. 138, del pueblo Camarones, en el Chubut, de que es concesionario de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se ha introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o.- Declárause cumplidas por Don Sebastián Paiz, las obligaciones impuestas por la ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A. de la manzana No. 13, 8 del pueblo Camarones, en el Territorio del Chubut y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2o.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de Tierras, D. Salvador Casso.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Salvador Casso, solicita título de propiedad por el solar H. de la manzana No. 42 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de conformidad con la ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se ha introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o.- Declárause cumplidas por Don Salvador Casso, las obligaciones impuestas por la ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar H. de la manzana No. 42 del pueblo San Antonio Oeste en el Territorio del Río Negro, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2o.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de Tierras, D. Pedro Giudice.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Pedro Giudice, solicita título de propiedad por el solar F. de la manzana No. 10 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de conformidad con la ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se ha introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o.- Declárause cumplidas por Don Pedro Giudice, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar F. de la manzana No. 10 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 25 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2o.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de Tierras, D. Luis Davies.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Luis Davies, solicita título de propiedad por los solares E. G. de la manzana No. 31 del pueblo Gaimán en el Territorio del Chubut, de que es concesionario de conformidad con la ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se ha introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o.- Declárause cumplidas por Don Luis Davies, las obligaciones impuestas por la ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares E. G. de la manzana No. 31 del Pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2o.- Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. José Knafell.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente en el que Don José Knafell, solicita título de propiedad por los solares A. B. de la manzana No 128 del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, de que es concesionario de conformidad con la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o- Declárause cumplidas por Don José Knafell, las obligaciones impuestas por la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. B. de la manzana No 128 del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 Julio del corriente año; el que elevará para su firma.

Art. 2o- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras D. Manuel Bustos.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Manuel Bustos, solicita título de propiedad por el lote No 31 de la colonia pastoril General San Martín, en el Territorio del Chubut, del que es concesionario de conformidad con la ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que de la información agregada se establece que el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población y ocupación personal establecidas por la ley citada, estando acreditado además el carácter de ciudadano argentino y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o- Declárause cumplidas por Don Manuel Bustos, las obligaciones impuestas por la ley de 2 de Octubre de 1884, en el lote No 31 de la colonia pastoril General San Martín, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule título de propiedad respectivo de acuerdo con los decretos de fechas 18 de Enero y 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2o- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Joaquín de Olivera.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Joaquín de Olivera, solicita título de propiedad del lote No 42 de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario, de conformidad con la Ley No 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o- Declárause cumplidas por Don Joaquín de Olivera, las obligaciones impuestas por la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios en el lote No 42 de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2o- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Esteban Dolotowski.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Esteban Dolotowski, solicita título de propiedad de los solares A. D. de la manzana Número 157 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o- Declárause cumplidas por Don Esteban Dolotowski, las obligaciones impuestas por la ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. D. de la manzana No 157 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General

de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de tierras, D. Pablo Maruniok.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Pablo Maruniok, solicita título de propiedad de los solares A. D. de la manzana Número 138 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y,

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Decláranse cumplidas por Don Pablo Maruniok, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. D. de la manzana Nº 138 del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas. —Acordando un subsidio a don Daniel L. Ferreyra.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Exp. 18.627 -F- 1923. — Vista la precedente solicitud,

Atento lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, y

Considerando que el recurrente don Daniel L. Ferreyra, padre del ex-Inspector de 3ra. de la Dirección General de Ferrocarriles, don Daniel R. Ferreyra, es septuagenario y ciego — como así se consigna en el certificado corriente a fs. 2 — en cuya virtud y si bien no existe ninguna disposición legal que establezca el pago de subsidios para lutos, es de equidad, a mérito de las causales puntualizadas, deferir a lo que se pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Acuérdase — en concepto de subsidio — a don Daniel L. Ferreyra, padre del ex-Inspector de 3ra. de la Dirección General de Ferrocarriles, don Daniel R. Ferreyra, el importe equivalente a dos meses de sueldo que percibía el mismo, o sea la suma de setecientos pesos ($ 700. m/n.) moneda nacional, la que se imputará a la cuenta Vías Comunicación Gastos.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas. — Ascensos y nombramientos en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923.

Tomando en consideración lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos, en los expedientes que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Nómbrase en la Dirección General de Navegación y Puertos, Ingeniero de 1ra. con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional y con imputación al Anexo L, inciso 1º, ítem 8, partida 1 — en reemplazo del Ingeniero Mario J. Rovere, que renunció — al actual Operador, Ingeniero León F. Garais; en su reemplazo con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, inciso 1º, ítem 8, partida 1 y para prestar servicios en calidad de Ingeniero de 2da. al Ingeniero Civil Héctor Altieri; e Ingeniero de 2da. con imputación al Anexo L, inciso 1º, ítem 8, partida 1 y con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, al Ingeniero Emilio Pujals, en reemplazo del Ingeniero Jaime Florenza, que renunció.

Los mencionados técnicos prestarán servicios en la Inspección de las Obras del Nuevo Puerto de la Capital.

Art. 2º- En la División del Río Paraná Superior y Bermejo, nómbrase Ingeniero de 2da. con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8 — en reemplazo del Ingeniero Juan A Arnaldi — que ha sido recientemente ascendido — al Agrimensor, Luis P. Rolando, quien tendrá a su cargo los estudios y levantamientos del Río Paraguay y Paraná, entre Esquina y Confluencia.

Art. 3º Asciéndese en la expresada Dirección: al empleo de Capitán Práctico, (Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 68), con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional,—en reemplazo de don Luis Bucco, que se jubiló—al Tenedor de Libros de 2ª. don Antonio Viegas; — en su reemplazo (Anexo 1, inciso 3º, ítem 1, partida 60), con el sueldo mensual de trescientos treinta y seis pesos moneda nacional, al actual Ayudante principal, don Hugo Mario Turollia; — en lugar del anterior (Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 74), con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional, al Auxiliar de 2da. Don Ricardo Baez, en sustitución del anterior (Anexo I, inciso 3º, ítem 1 partida 44) con la remuneración mensual de doscientos noventa y nueve pesos moneda nacional, al actual Apuntador Don Pedro Sammartano; — en reemplazo del anterior empleado (partida 8) con el sueldo mensual de dosciento sesenta pesos moneda nacional, al Ayudante de 3ra. Don Luís Brescia; — en su lugar (Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 185) y con el sueldo mensual de doscientos cincuenta y dos pesos moneda nacional, al actual Ayudante Don Gabriel F. Osilio; — en su lugar (Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 126), con el sueldo mensual de doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional, al actual Apuntador de librela, Don Ramón Francisco y para reemplazar a este último, con el sueldo mensual de doscientos treinta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1 partida 8 a Don Romualdo S. Vacani.

Art. 4º Asciéndese, igualmente, al empleo de Ayudante Principal (Anexo I, inciso 3º, ítem 1 partida 61 a vacante por fallecimiento de Don Agustín Diorio, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional, al actual Ayudante de 2da. Don Diego García Caro; — en su reemplazo (Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 75) con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, al actual Ayudante de 3ra. Don Celso Arest y en reemplazo de este último (Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 63), nómbrase con el sueldo mensual de doscientos cincuenta y dos pesos moneda nacional, a Don Miguel Aulita.

Art. 5º Asciéndese, finalmente, al empleo de Dibujante Proyectista (Anexo I, inciso 3º, ítem 1 partida 131) — vacante por jubilación de Don Juan M. Guerra; — y con la remuneración mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional, al actual Ayudante Principal, Don Carlos M. Becher; — en su reemplazo (Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 26) con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional, al actual Ayudante de 2da. Don Alfredo Castelli; — en su sustitución (Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 27) con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, al actual Ayudante de 3ra. Don Carlos A. Recke; en su reemplazo (Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 20), con el sueldo mensual de doscientos cincuenta y dos pesos moneda nacional, al Escribiente Don Mateo Triay, y en su lugar (Anexo I inciso 3º, ítem 1, partida 105) con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, a la actual Copista, doña Beatriz Malaguzzi Valeri, y en su reemplazo, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8, a doña Celia S. Roldán.

Art. 8º Confírmase, en la Repartición mencionada en el cargo de Inspector adscripto (Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 98), con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, en reemplazo del Ingeniero Arturo Guzmán, que renunció, al actual Ingeniero, Julio César Anselmo, quien viene desempeñando dicho puesto, en virtud del decreto de fecha 28 de Marzo ppdo.

Art. 9º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación, y Puertos y de Cntabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas.—Nombrando Sobrestante en la Dirección General de Arquitectura al Sr. Vicente Rubianes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Arquitectura, por la que manifiesta la necesidad de designar un sobrestante para ser destinado a las obras recientemente iniciadas en el edificio para la Escuela Normal de Maestras de Corrientes,

Y atenta la propuesta formulada con tal fin;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Sobrestante en la Dirección General de Arquitectura, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 250 m/n.) e imputación al Anexo L. inciso 1º, ítem 4, partida 13, al señor Vicente Rubianes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

F. C. C. Argentino. Estación General Urquiza. — Aprobando plano relativo a adquisición terreno y declarándolo comprendido en la Ley Nº 6369 (art. 1º).

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Exp. 5044-F-923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano de acuerdo con el cual, y a fin de dar acceso al tráfico a su estación General Urquiza, desde la calle Monroe, se propone adquirir por expropiación el terreno que se indica en el mismo, y cuya área es de 555,52 metros cuadrados y teniendo en cuenta lo prescripto por la ley 6369, que declara sujetos a expropiación por causa de utilidad pública los terrenos requeridos por las empresas ferroviarias para construcción de vías de acceso a las estaciones, previa aprobación de los planos respectivos,

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase comprendido en lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 6369, el terreno de que se trata, cuyo plano se aprueba.

Art. 2º. Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación camino de acceso a la Estación La Llave (Provincia de Mendoza).

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Exp. 11.791-F-1919. — Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la ejecución de los trabajos de reparación del camino de acceso a la estación La Llave y de ésta a Goudge, zona del F. C. Buenos Aires al Pacífico, provincia de Mendoza, y

Considerando que la realización de esos trabajos es necesaria a fin de mejorar las condiciones del tráfico por esos caminos y que hay conveniencia en disponer que las obras se ejecuten por administración por cuanto la Repartición expresada cuenta con elementos organizados al efecto;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto proyecto para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia cuyo presupuesto valor total de ($ 16.411 m/n) diez y seis mil cuatrocientos once pesos moneda nacional, se descompone en la siguiente forma: Obras a ejecutar $ 2.704.75 m/n materiales y transportes a cargo de la Administración, $ 11.375.18 m/n imprevistos (5 o/o) $ 704,05 m/n y gastos de inspección (11 o/o) pesos 1.626.02 moneda nacional.

Art. 2º. La Dirección General de Puentes y Caminos procederá a llevar a cabo dichos trabajos por administración sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes.

Art. 3º. El gasto que se autoriza se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Contrato de locación con doña Cármen Paz de Méndez finca de su propiedad en la ciudad de Tucumán.

Contrato de locación de la casa para la 3ª. Sección de Puentes y Caminos de la Nación (Tucumán).

Exp. 6071-P-922. — 2511-3ra. 922. —Entre el Ingeniero Carlos Torino, en su carácter de Jefe de la Tercera Sección de Puentes y Caminos de la Nación, y en representación de la Dirección General de la misma, por una parte, y la señora Carmen Paz de Méndez por la otra, en su carácter de propietaria, se subscribe por las partes el presente contrato ad-referéndum del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y sujeto a las siguientes cláusulas:

1º. La Señora Carmen Paz de Méndez, arrienda al Superior Gobierno de la Nación, para la instalación de las oficinas de la Sección de referencia, su finca situada en la Calle Laprida Nº 387, de ésta ciudad por la suma mensual de doscientos pesos moneda nacional, como valor del alquiler de dicha finca.

2º. La Señora Carmen Paz de Méndez, entrega la casa en buen estado de conservación y aseo, y en iguales condiciones de servicio, con sus instalaciones de luz y obras sanitarias.

3º. Correrá por cuenta de la propietaria el pago de todos impuestos municipales, fiscales y de las obras sanitarias de la Nación, como así también con los gastos de conservación por reparaciones de desperfectos no causados por la ocupación de la casa.

4º. El plazo de locación sera de cuatro años, a contar del día doce de Mayo de mil novecientos veintitrés fecha de ocupación de la finca, con la opción voluntaria de parte del locatario, al finalizar el plazo estipulado, de una renovación del presente contrato a cuatro o dos años más.

5º. Por su parte el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se compromete a pagar al locador, Señora Carmen Paz de Méndez, o a su apoderado que nombrara, la suma de doscientos pesos moneda nacional mensuales como importe del alquiler de la citada finca, y entregarla en el buen estado de conservación recibida.

Los pagos se efectuarán del 1º al 15 de cada mes vencido, por intermedio de la Tercera Sección de Puentes y Caminos, firmándose firmar los recibos correspondientes en los formularios de práctica.

6º. En prueba de conformidad de las partes, se firman y visan seis ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Tucumán a los diez y ocho

días del mes de Mayo de mil novecientos veintitrés. — Carmen Paz de Méndez, El Locador. — C. Torino, El Jefe de la Sección.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Exp. 6071-P-922. — Visto el adjunto proyecto de contrato y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el adjunto proyecto de contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre el Jefe de la 3ra. Sección de la Dirección General de Puentes y Caminos, Ingeniero Carlos Torino y la Señora Carmen Paz de Méndez, por el cual ésta cede en locación la casa de su propiedad ubicada en la calle Laprida Nº 387, de la ciudad de Tucumán, con destino a la instalación de las oficinas de aquella Sección, mediante el pago de un alquiler mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n).

Art. 2º. El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º, item 10, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de defensa del puente sobre el río San Juan.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Exp. 13031-P-922. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto que ha preparado para la ejecución de obras de defensa en el puente sobre el río San Juan (provincia del mismo nombre) cuyo importe total asciende a la suma de $ 33.12 m/n incluido un 10 por ciento para imprevistos, y

Considerando:

Que la ejecución de las obras de que se trata, es indispensable pues el estado de las que existen actualmente es deficiente y corre el riesgo de empeorarse con los deshielos que se producen en la primavera,

Que dada la naturaleza de las obras a ejecutar conviene encomendar su realización a la Dirección del ramo, toda vez que cuenta con personal y elementos organizados, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor este último de treinta y tres mil quinientos doce pesos ($ 33.512 m/n) moneda nacional, para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que las lleve a cabo por vía administrativa con sujeción a las disposiciones y reglamentos vigentes.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10; partida 1 del Presupuesto del corriente año.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación. — Ampliación de la partida 2, ítem 8 de su presupuesto de 1923 en las sumas de pesos 250.000 m/n.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Exp. 12.337-O-923. — Visto que la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, hace presente la necesidad de reforzar en $ 250.000 m/n la partida que el Presupuesto de Gastos en vigor de la Institución, asigna para la construcción de cloacas domiciliarias con sujeción al régimen de la ley 1917, y

Considerando:

Que atendiendo a las razones expuestas por la Dirección técnica aludida, se desprende efectivamente la conveniencia de acordar la ampliación solicitada, pues la suma de pesos 60.000 que asigna el presupuesto de referencia para tal objeto, resulta exigua, si se tiene en cuenta lo aducido respecto del sin número de propietarios que requieren el acogimiento a los beneficios que otorga la citada ley, que por otra parte no es posible eludir sin contrariar su espíritu y finalidad;

Que en realidad tal beneficio no es más que una facilidad, pues dicho gasto no comporta una erogación al fisco, sino que constituye un adelanto, suficientemente garantido, cuyo reembolso efectúase de conformidad con las condiciones establecidas por la ley 11.120, que modifica en la parte pertinente a la Nº 1917,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Amplíase la partida 2, ítem 8, del presupuesto administrativo en vigor de la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, en la suma de ($ 250.000 m/n) doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional.

Art. 2º. Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Nacional, fecho vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos y archívese.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Desviación del camino interprovincial de Tucumán a Catamarca por Huacra.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923

Exp. 17.054-C 1922. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva solicitando su aprobación el presupuesto que ha preparado para la desviación del camino interprovincial de Tucumán a Catamarca por Huacra, entre progresivas 31,965 y 34,364; cuyo importe asciende a la suma de $ 4.532 m/n, incluído un 10 por ciento para imprevistos, y

Considerando:

Que dicha desviación ha sido solicitada a la expresada Dirección por los vecinos de Famaillá (Tucumán) constituídos en Comisión de Fomento, manifestando que ella les reportará gran beneficio, acortando las distancias y evitándoles perjuicios de consideración;

Que ese pedido ha sido formulado en conocimiento de que por decreto de 23 de Agosto de 1922, se autorizó la construcción del puente sobre el arroyo Totoral, en la parte que atraviesa el referido camino,

Que las obras proyectadas facilitarán la construcción y estabilidad del puente, evitando al propio tiempo el cruce de dos pasos de la vía del F. C. N. E. A., por lo que conviene autorizarlas y disponer que la citada Repartición las ejecute por vía administrativa;

Que habiéndose obtenido la cesión de los terrenos necesarios para efectuar el desvío procede autorizar al Jefe de la 3a. Sección de Puentes y Caminos, Ingeniero Carlos Torino para que en representación del P. E. suscriba las correspondientes escrituras públicas, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto presupuesto valor de cuatro mil quinientos treinta y dos pesos moneda nacional ($ 4.532 m/n) para las obras de que se trata, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlas a cabo administrativamente con sujeción a las disposiciones vigentes y cargo de rendir cuenta documentada de la inversión de fondos.

Art. 2º. Acéptase la cesión gratuita hecha a favor de la Nación de los terrenos necesarios, por la Compañía Azucarera «Padilla Hnos.» y señor Victorio Zucardi, y desígnase al Ingeniero Don Carlos Torino, Jefe de la 3a. Sección de Puentes y Caminos para que suscriba las correspondientes escrituras públicas de donación, en representación del Poder Ejecutivo.

Art. 3º. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10; partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo y defensa en el puente sobre el río Guachipas (Salta)

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Exp. 1. 853. —P— 923.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos da cuenta de los desperfectos ocasionados por las grandes crecientes del río Guachipas (Salta) en el puente sobre el mismo río existente en el camino de la Viña a Guachipas las que además de vaciar el terraplen del cajón del estribo derecho han roto los cuatro cepos que unen los pilotes del frente del estribo con los de anclaje y que, a fin de evitar mayores perjuicios en dicha obra de arte ha autorizado la ejecución de los trabajos necesarios dentro de la suma de $ 2.500,00 m/n. y

Atenta las causales aducidas y lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Puentes y Caminos en la ejecución de las obras de reparo y defensa del puente de que se trata así como el respectivo presupuesto cuyo importe asciende a la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500,00 m/n) moneda nacional.

Art. 2º. Este gasto se imputará a la partida que el presupuesto del año en curso destina para «Conservación de Puentes y Caminos» (Anexo L inciso 1, ítem 10, partida 1).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos.— Reconstrucción de dos puentes sobre el Arroyo Las Maravillas en el camino de Tucumán a Catamarca.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923

Exp. 5993. —P— 923.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva solicitando su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado para la reconstrucción de dos puentes sobre el arroyo «Las Maravillas» en el camino de Tucumán a Catamarca (Provincia de Tuc.) y cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 45.557,00 m/n; y

Considerando:

Que las obras proyectadas consisten en la demolición de los dos puentes que actualmente existen y que no admiten refacción por hallarse en pésimas condiciones de conservación; en la construcción de otros nuevos de madera dura de 12.00 m. de luz total cada uno con dos tramos de 6.00 m. del tipo «Palladio» en la ejecución de obras de defensa accesorias y en la construcción de los terraplenes de acceso, obras que una vez realizadas dejarán en buen estado la vialidad y comunicación de esa importante zona, por lo que conviene aprobar dicha documentación;

Que en mérito a que en la actualidad no se dispone de partida alguna adonde poder imputar el gasto a producirse corresponde de acuerdo con la ley 10.285 recabar del Honorable Congreso el crédito necesario y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor este último de Cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y siete pesos moneda nacional (45.557,00 m/n) para la ejecución de las obras de que se trata.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos la que remitirá por separado la documentación que debe remitirse al Honorable Congreso de acuerdo con lo establecido por la ley 10.285.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos.— Contrato de locación con Don Jaime Abarca por alquiler finca en la Ciudad de Córdoba.

En la ciudad de Córdoba a 20 (veinte) días del mes de Junio de 1923 (mil novecientos veintitrés) entre el Jefe de la Segunda Sección de Puentes y Caminos de la Nación, Ingeniero Félix T. Garzón (h) por una parte y Don Jaime Abarca por la otra, se ha convenido en celebrar el presente Contrato de Locación «ad—referendum» de la superioridad, bajo las bases y condiciones siguientes:

Art. 1º. Don Jaime Abarca da en arrendamiento a la Segunda Sección de Puentes y Caminos de la Nación, una casa de su propiedad ubicada en esta ciudad de Córdoba, en la calle Rivera Indarte Nº 211 comprendida en el primer piso (planta alta) del edificio.

Art. 2º. El término de la locación, es por 2 (dos) años a contar desde el día 18 (diez y ocho) de Agosto del año actual y vencido este término, es a opción de la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, prorrogar su permanencia en el inmueble arrendado por 12 (doce) meses más o sea hasta el 17 (diez y siete) de Agosto de 1926 (mil novecientos veintiseis). En cualquiera de los términos citados, si las partes de comun acuerdo, resolvieran prorrogar el contrato, este deberá quedar ejecutado con 6 (seis) meses de anticipación a la fecha de caducidad del actual.

Art. 3º. La Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación abonará mensualmente al Señor Jaime Abarca dentro de los 15 (quince) días siguientes al último del mes anterior y en calidad de precio de la locación la suma de $ 270. (doscientos setenta) pesos moneda nacional y tanto los impuestos nacionales, como los provinciales y municipales serán de cuenta del propietario.

Art. 4º. Al vencimiento de este contrato, la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación entregará la casa y sus instalaciones de luz eléctrica, obras sanitarias, vidrios y pisos como asimismo sus murallas, tanto interiores como exteriores, en perfecto estado de uso y aseo, conforme ahora las recibe.

Art. 5º. El locatario no podrá subarrendar la finca objeto de este contrato, sin la expresa conformidad del locador.

Nos obligamos al cumplimiento de este contrato y a sus efectos con arreglo a derecho y en prueba de conformidad y para constancia, firmamos tres ejemplares de un mismo tenor, y a un mismo efecto.

Jaime Abarca.— Félix T. Garzón (h)

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Exp. 11. 133. —P— 923.— Visto el proyecto de contrato adjunto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto proyecto de contrato celebrado ad—referendum del Poder Ejecutivo entre el Jefe de la 2a Sección de la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Ingeniero Félix T. Garzón (h) y don Jaime Abarca por el cual este cede en arrendamiento la casa de su propiedad ubicada en la calle Rivera Indarte Nº 211 en la ciudad de Córdoba comprendida en el primer piso del edificio (planta alta) y con destino a la instalación de las oficinas de dicha Sección, mediante el pago de un alquiler mensual de Doscientos setenta pesos moneda nacional ($ 270,00 m/n) De curso legal y por el término de dos años prorrogable por uno más.

Art. 2º. El gasto que se autoriza se imputará por partes iguales a la ley 5315 y al Anexo L, inciso 1º ítem 10 partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Construcción de una cocina y modificación de un toilette en el Laboratorio de Histología Normal de la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923.

Exp. 6.412. —F— 1923.— Visto este expediente por el que la Dirección

General de Arquitectura eleva el adjunto proyecto y presupuesto valor de $ 2.778,36 m/n incluído un 20 por ciento para imprevistos relativo a obras de construcción de una cocina y modificación de un toilette en el Laboratorio de Histología Normal de la Facultad de Ciencias Médicas; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el proyecto y presupuesto de los trabajos de que se ha hecho mención en la Facultad de Ciencias Médicas, cuyo importe total asciende a la suma de Dos mil setecientos setenta y ocho pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 2.778,36 m/n.) incluído un 20 por ciento destinado a imprevistos, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente con sujeción a las disposiciones en observancia.

Art. 2º. Este gasto se imputará a la partida que el presupuesto vigente asigna para «Pequeñas ampliaciones y modificaciones en edificios fiscales» (Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 2)

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos.— Autorizando la entrega por las Obras Sanitarias de la Nación de 500.000 ladrillos especiales.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923.

Exp. 5762. — P — 923.— Visto el pedido formulado por la Dirección General de Navegación y Puertos a fin de que las Obras Sanitarias de la Nación le haga entrega de la cantidad de 500.000 ladrillos especiales, de dos panes, destinados a la construcción de la vereda de circunvalación del Puerto de la Capital,

Habiendo manifestado la segunda de dichas direcciones la posibilidad de de entregar ese material al precio de 55.00 m/n el millar sobre carro o vagon en su fábrica de San Isidro y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorizar a la Dirección General de Navegación y Puertos para que adquiera de la de Obras Sanitarias de la Nación, con el destino expresado y al precio de ($ 27.500:00 m/n) Veintisiete mil quinientos pesos moneda nacional, los 500.000 ladrillos especiales de que se trata.

Art. 2º. Dicha suma se imputará al crédito que durante el corriente año se disponga para la construcción del muro de circunvalación del Puerto de la Capital.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación.— Atribuciones conferidas al Intendente de Riego en Tinogasta para intervenir en los juicios de expropiación de terrenos. Inversión de $ 2.000 para gastos de traslación de galpones.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.

Exp. 11281 — I — 921.— Visto este expediente, y

Considerando:

Que en virtud de haber sido trasladado con caracter permanente a la Inspección de Explotación de la Dirección General de Irrigación el Ingeniero Enrique Ramirez que desempeñaba la Intendencia de Riego en Tinogasta, procede de acuerdo con lo solicitado por dicha Dirección, designar al actual Intendente Don Carlos O'Mill para que intervenga en los juicios de expropiación de terrenos necesarios para las obras de riego de Tinogasta aludida.

Que por lo que respecta a la autorización requerida a propósito de la inversión de $ 2.000 para atender los gastos que irrogue el desarme y traslado de los galpones de pertenencia de la citada repartición al terreno recientemente adquirido, y que en la actualidad ocupan otros de propiedad del F. F. C. C. del Estado y particulares nada se opone a su aceptación, teniendo en cuenta sobre todo el carácter mismo de la erogación de que se trata.

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad:

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º. Desígnase al actual Intendente de Riego de Tinogasta para que intervenga como perito del Gobierno de la Nación en los juicios a que se ha hecho referencia, en substitución del Ingeniero Enrique Ramírez y con las mismas atribuciones dispensadas a éste.

Art. 2º. Autorizar a la Dirección General de Irrigación para que invierta hasta la suma de ($ 2.000 m/n) Dos mil pesos moneda nacional en los conceptos expresados debiendo imputar tal gasto al Anexo L, inciso 1º, ítem 12, partida 2 del Presupuesto vigente, Ley 11.204.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

F. C. Sud. — Reconociendo representante legal, al Doctor Gaspar E. Ferrer.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1923.

Exp. 8482-F-923. — Visto el testimonio de poder acompañado por el que don Fernando D. Guerrico, representante legal de la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, substituye en todas sus partes, a favor del Doctor Gaspar E. Ferrer, el poder en virtud del cual aquél actúa en el expresado carácter y sin que ello importe desprenderse de su mandato ni interrumpirlo,

Y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina-

Decreta:

Art. 1º. Reconócese al Doctor Gaspar E. Ferrer, como representante legal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, desglósese el testimonio de poder corriente de fojas 7 a 10, devuélvase bajo constancia al interesado dejándose copia simple del mismo, pase para su conocimiento a la Dirección General de Ferrocarriles y archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Ferrocarriles. — Nombramiento a favor del Señor Ignacio Lorenzo.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923.

Exp. 13024-FF-1923. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que manifiesta la necesidad de designar un empleado que se encargue del control, vigilancia y limpieza del coche Presidencial O. F. 1,

Y atenta la propuesta formulada con tal fin,

El Presidente de la Nación Argentina-

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase en la Dirección General de Ferrocarriles, Encargado del control, vigilancia y limpieza del coche Presidencial O. F. 1, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, ($ 300 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 1, ítem 2, partida 1, del Presupuesto, a don Ignacio Lorenzo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Modificaciones en el camino de kilómetro 115 a La Balsa, Río Negro.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1923.

Exp. 1861-C-1920. — Atento que la Dirección General de Puentes y Caminos, hace presente y fundamenta técnicamente la ventaja de modificar el proyecto de las obras que se realizan en el camino de kilómetro 115, a La Balsa, substituyendo el abovedamiento de 12 metros, sin cunetas de progresivas 155 a 412 y el de 14 metros, con cunetas de progresivas 412 a 1600 por un abovedamiento continuo de 10,50 metros, con cunetas, y

Teniendo en cuenta:

Que de aceptarse lo propuesto debe incluirse en el contrato ya aprobado con don Cristián Nielsen, el ítem correspondiente, por cuanto dicho contratista cotiza el metro lineal del trabajo a ejecutarse a razón de $ 1,10 m/n., precio equitativo a juicio de la nombrada Repartición,

Que dadas las ventajas que reportará la modificación de que se trata y la economía de su costo, estimada en $ 500,90 m/n., corresponde aprobar la proposición formulada por la Dirección General de Puentes y Caminos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina-

Decreta:

Art. 1º. Apruébase las modificaciones expresadas de las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones generales en la casilla ocupada por el Destacamento Vanguardia, La Plata.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923.

Exp. 424-R-1922. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva, solicitando su aprobación, el presupuesto que ha preparado con el propósito de efectuar reparaciones generales en la casilla que ocupa el Destacamento Vanguardia de la Aduana de La Plata, situado en el km. 3317, Norte del canal de entrada al puerto de dicha ciudad, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina-

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el adjunto presupuesto por valor total de cinco mil setecientos pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 5.700,30 m/n), inclusive un 20 o/o, para imprevistos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, de acuerdo con el mismo, proceda a ejecutar administrativamente los trabajos a que se refiere, debiendo rendir cuenta documentada en oportunidad y sujetarse en un todo a las disposiciones y leyes en vigencia.

Art. 2º. El gasto a originarse dentro de la cantidad estipulada en el artículo anterior, se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Reparos en la Receptoría de Rentas de Esquina.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923.

Exp. 2377-R-23. — Visto el proyecto y presupuesto valor de pesos 6.209,90 m/n. incluído un 20 o/o para imprevistos formulado por la Dirección General de Arquitectura, a gestión del Ministerio de Hacienda, relativo a los trabajos de refacciones generales en el edificio ocupado por la Receptoría de Rentas de Esquina (Corrientes), y teniendo en cuenta que el local de referencia que durante aproximadamente once años no se le han hecho reparos algunos, exige para su propia conservación, los que se proponen,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina-

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el proyecto y presupuesto para las obras de que se ha hecho mención en la Receptoría de Rentas de Esquina, que importan en total la suma de seis mil doscientos nueve pesos con noventa centavos ($ 6.209,90 m/n) moneda nacional, debiendo la Direccion General de Arquitectura, realizarlas por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigencia y reglando la adquisicion de materiales que fuese menester adquirir por las en observancia.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1, del presupuesto del año en curso.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Liquidación anticipada de obras de ampliación en la Escuela Normal Mixta de Gualeguay.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923.

Exp. 8918-E-923. — Atento que la Dirección General de Arquitectura, eleva, para su aprobacion la liquidación anticipada de las obras correspondientes a las ampliaciones efectuadas en el edificio de la Escuela Normal Mixta de Gualeguay (Provincia de Entre Ríos), y,

Considerando:

Que la citada repartición ha incurrido, en un mayor gasto de pesos 4.254,72 m/n., sobre el presupuesto de $ 48.943,18 m/n., aprobado por decreto de 31 de Diciembre de 1920, lo que aquella justifica por la necesidad que tuvo de ejecutar diversas modificaciones de detalle en el proyecto primitivo,

Que dicha liquidación importa la suma de $ 80.657,27 m/n., que se descompone en los siguientes parciales:

1º. Obras realizadas con cargo al decreto de 31 de Diciembre de 1920, (incluso el mayor gasto referido), $ 53.197,90.

2º. Obras complementarias relativas a nuevas ampliaciones y mejoras del proyecto en ejecución, pesos 17.722,34.

3º. Desagües pluviales, $ 4.852,59

4º. Instalación del Laboratorio de Química, $ 2.506,51.

5º. Obras complementarias de desagües, $ 2.377,93.

Que como actualmente se dispone de fondos suficientes para dar mayor desarrollo a las obras de que se trata, formula los respectivos presupuestos para realizar nuevos trabajos accesorios, tendientes a la mayor habilitación de la primera sección del plan general, así como tambien para la instalación de un Laboratorio de Química y la reconstrucción completa de sus desagües horizontales,

Que estos trabajos complementarios incluídas sus correspondientes partidas para imprevistos, demandarán un gasto de $ 27.459,37 m/n.

Que en total los nuevos gastos, ya incurridos o a incurrirse, ascienden a la suma total de $ 31.714,09 moneda nacional.

Que tanto por las razones expuestas por la Dirección General de Arquitectura, como por la conveniencia de llevar a cabo de inmediato las nuevas ampliaciones propuestas, procede aprobarlas, así como sus respectivos presupuestos, autorizándola para que las realice administrativamente, como lo ha hecho hasta hora, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina-

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la liquidación anticipada que presenta la Dirección General de Arquitectura, referente a las obras de ampliación que realiza en la Escuela Normal Mixta de Gualeguay, así como, el mayor gasto de cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, ($ 4.254,72 m/n)., que resulta de los trabajos efectuados hasta ahora, y también los presupuestos que acompaña para los nuevos que propone, cuyo monto asciende a la suma de veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 27.459,37 m/n).

Art. 2º. El gasto total de treinta y un mil setecientos catorce pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 31.714,09 m/n), que importan el mayor gasto incurrido y los nuevos presupuestos de que se ha hecho referencia, se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 12, del Presupuesto de 1920, y Leyes de duodécimos de 1921, correspondiente al rubro «Ampliación del edificio de la Escuela Normal Mixta de Gualeguay».

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación. — Obras de provisión de agua y energía eléctrica a la ciudad de González Chaves.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923.

Exp. No. 16.789-B-1921. — Visto el proyecto de presupuesto, convenio y tarifas que eleva la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, para obras de provisión de agua y energía eléctrica, a la ciudad de González Chaves, de la provincia de Buenos Aires, y.

Considerando:

Que dicha provincia se halla acogida por decreto de 15 de Febrero de 1922, a los beneficios de la Ley 10.998 en lo que a la ciudad citada se refiere; cuya Municipalidad ha prestado la aprobación correspondiente al proyecto tarifas y presupuesto aludidos por ordenanza de 10 de Marzo último,

Que además el gobierno de la provincia ha designado al Director de Obras Sanitarias de ella. Ingeniero Donato Gerardi, para que en su representación proceda a subscribir el convenio respectivo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase el proyecto, tarifas y presupuestos de ($ 617.417,36 m. n.) seiscientos diez y siete mil cuatrocientos diez y siete pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, que la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, ha preparado con tal fin,

Art. 2o. La Dirección nombrada procederá a subscribir ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, con el representante designado al efecto por el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, el convenio respectivo que ha de regir para la construcción, y explotación y administración de las obras mencionadas

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, fecho, vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR

Eufracio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Dolce Rómulo. — No haciendo lugar al pedido de pensión

Buenos Aires, Agosto 18 de 1923.

Exp. 21635-H-922. — Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley 4235, y,

Considerando:

Que la incapacidad a que alude el agente de policía del Territorio de La Pampa, Rómulo Dolce, con motivo del accidente que sufriera en actos del servicio, no lo imposibilita para continuar desempeñando las funciones inherentes al puesto de agente del orden público,

Por ello y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro del Interior

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado y archivar este expediente previa reposición del papel sellado que corresponda.

Matienzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

«Villa Presidente Quintana». — Se tiene por inexistente a esta sociedad. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1923.

V. 3-912. — Vistos: que el art. 3o. de los estatutos de la sociedad anónima «Villa Presidente Quintana», cuyo funcionamiento se autorizó por decreto de 26 de Septiembre de 1911, establece su duración en 10 años, término que ha vencido sin tenerse conocimiento de que haya sido prorrogado y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia, téngase por inexistente a la sociedad anónima «Villa Presidente Quintana», constituída en esta Capital el 5 de Junio de 1911.

Publíquese, vuelva a la Inspección General a sus efectos y archívese.

Marcó

Ministerio de Agricultura

Acordando becas en la Escuela de Agricultura de Mendoza

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923.

Visto este expediente (11931-E-1923, en el que la Dirección General de Enseñanza Agrícola, solicita se acuerde a los alumnos de la Escuela de Agricultura de Mendoza, Augusto B. Elena, Juan P. Pringles y Manuel V. Lara, de Primer Año; Eduardo E. Vera, de Segundo; Antonio Croce, Antonio Corica, José Femenia (hijo) y Domingo Guiñazú, de Tercero; las becas establecidas por el Reglamento de la misma; encontrándose todos ellos dentro de las condiciones exigidas por el citado reglamento,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

Acordar las becas solicitadas a los alumnos de la Escuela de Agricultura de Mendoza, Augusto B. Elena, Juan P. Pringles, y Manuel V. Lara, de Primer Año; Eduardo E. Vera, de Segundo; Antonio Croce, Antonio Corica, José Femenia (hijo) y Domingo Guiñazú, de Tercero.

Publíquese, y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto resolución que concedió lote en arrendamiento a Don Enrique Reille.

Buenos Aires, Agosto 16 de 5923.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:

Que por resolución de Agosto 26 de 1919, se autorizó a la citada Dirección formulara con los señores Ambrosio Marcou y Enrique Reille, contrato de arrendamiento en las condiciones de la Ley No. 4167 y decretos reglamentarios vigentes, por las mitades Este y Oeste respectivamente, del lote No. 102 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre; en atención a que la inspección no denunciaba ningún hecho que pudiera tenerse en cuenta para negar ese arrendamiento;

Que posteriormente y en virtud de las reclamaciones que formulaba el señor Marcou, se resolvió practicar una nueva inspección, la que se expide manifestando que el señor Reille, habita en el lote lindero 103, en el establecimiento «Parri-Aike» desde donde se explota otras superficies vecinas habiéndose formado una sociedad al efecto;

Que en consecuencia y atento a que el señor Marcou, ha resultado el poblador efectivo del lote y en el que ha introducido mejoras y haciendas de un valor relativamente importante, debe dejarse sin efecto la resolución aludida en cuanto acordaba al señor Reille, la mitad del lote citado, concediéndose íntegramente al señor Marcou, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1o. Déjase sin efecto la resolución de 26 de Agosto de 1919, en la parte que concedió a Don Enrique Reille el arrendamiento de la mitad Oeste del lote No. 102 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, debiendo la Dirección General de Tierras formular el contrato a que ella se refiere por el lote No. 102 íntegro a favor del señor Ambrosio Marcou, y vuelva a la Repartición de referencia a sus efectos.

2o. Publíquese en el Boletín Oficial.

T. A. Le Bretón

Estableciendo condiciones para el ingreso del personal técnico de la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1923.

Considerando:

Que es conveniente para la mejor selección del personal técnico de la Dirección General de Ganadería, establecer las condiciones mínimas para la aceptación de los candidatos y determinar cuales son los más aptos por medio de concursos;

Que esas condiciones y las pruebas de los concursos deben variar según los puestos de que se trata,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1o. En la Dirección General de Ganadería, los puestos de veterinario de 2a. de los distintos servicios, de inspector de frigorífico, de veterinario subinspector de zona viajero, de ayudante de frigorífico y de encargado de bañadero, serán llenados por concurso. de acuerdo con las condicioónes establecidas en la presente reglamentación.

2o. Los concursos tendrán lugar a medida que existan dos vacantes, salvo que las necesidades del servicio no permitan esperar que se produzca la segunda.

3o. Serán anunciados con treinta días de anterioridad, por lo menos, a la fecha de su realización.

4o. No se admitirán candidatos de más de treinta y cinco años de edad o con defectos físicos o enfermedades que los incapaciten para cumplir satisfactoriamente las funciones del cargo que pretendan, ni los que no tengan antecedentes de buena conducta.

5o. Los candidatos para los puestos de veterinario deberán poseer diploma nacional o revalidado en las Facultades de Medicina Veterinaria de la Nación. Los veterinarios extranjeros que se hallen en el segundo caso tendrán además que comprobar que han ejercido la profesión en la República, durante un año por lo menos.

6o. Los ciudadanos Argentinos con diploma extranjero serán considerados en las mismas condiciones que los diplomados en el país, siempre que él proceda de instituciones equiparables con las facultades nacionales, a juicio de la comisión examinadora.

7o. Los candidatos se inscribirán en un registro abierto en la Dirección General de Ganadería, cada vez que se llame a concurso, donde se anotará el nombre, nacionalidad, edad, estado y domicilio, los títulos que posean y su procedencia. Entregarán al propio tiempo los comprobantes de que satisfacen las condiciones de admisión establecidas en el presente reglamento, un relato breve y preciso de sus antecedentes profesionales y un ejemplar de los trabajos científicos que hayan publicado, todo lo cual les será devuelto una vez terminado el concurso.

8o. Formarán la comisión examinadora los jefes de Fomento Ganadero, Policía Sanitaria, Inspección Sanitaria, Regional, Inspección de Frigoríficos. Industria Lechera y Refrigeración, Laboratorio de Bacteriología de la Dirección General de Laboratorios y, cuando se trate de puestos de Encargado de Bañadero, el Jefe de la Inspección de Extinción de la Garrapata. Tratándose de puestos de la Sección de Fomento Ganadero, presidirá su Jefe: en los otros casos, el Jefe de Policía Sanitaria.

9o. El candidato rechazado en un concurso no podrá presentarse a otro para un puesto análogo, antes de un año, y si fuera rechazado nuevamente perderá el derecho de tomar parte en los siguientes.

10 Para proveer los puestos de Veterinario Regional de 2a. y de Veterinario de las Inspecciones de Importación, Exportación, Mercados de Liniers y Tablada, las pruebas del concurso consistirán en lo siguiente:

a). Redacción de un informe o memoria dirigido a la autoridad que se indique en el momento de la prueba, referente a una enfermedad contagiosa, sea infecciosa o parasitaria, de las existentes en el país.

Esta prueba durará cuatro horas como máximum, se clasificará con uno a diez puntos y será eliminatoria, quedando reprobados y excluídos de las restantes los candidatos que no obtengan más de cinco puntos.

b). Exposición oral de una o varias cuestiones relativas a la policía sanitaria de los animales.

Durará cuarenta y cinco minutos como máximum. Será clasificada con uno a diez puntos.

c). Examen clínico de animales atacados de enfermedades contagiosas, sea infecciosas o parasitarias, o sospechosos de estarlo; autopsias de animales muertos a consecuencia de las mismas o sospechosos; examen de órganos procedentes de animales enfermos; exámenes microscópicos y reactivos biológicos de uso corriente; recolección de material para estudios de laboratorio.

Los candidatos expondrán verbalmente el diagnóstico y las medidas sanitarias aplicables.

La prueba durará una hora al máximo y se clasificará con uno a veinte puntos.

d). Exposición oral de uno o varios temas de Zootécnia, relacionados con la producción de las distintas especies animales en la cabaña y en la estancia; prácticas ganaderas más comunes e industria lechera.

La prueba tendrá una duración máxima de media hora y se clasificará de uno a cinco puntos.

11. Los candidatos para los puestos de Inspector de Frigoríficos, para entrar a concurso, aparte de las condiciones ya establecidas, deberán justificar que han practicado durante un mes en algún frigorífico o fábrica de carnes conservadas bajo inspección nacional, sujetos a todas las obligaciones de los veterinarios oficiales, a fin de apreciar sus aptitudes físicas para el cargo. Las pruebas para proveer estos puestos consistirán en lo siguiente:

a). Redacción de un informe o memoria sobre materia de inspección de productos alimenticios de origen animal, con exclusión de la leche y sus derivados.

Esta prueba durará un máximum de cuatro horas, se clasificará con uno a diez puntos y será eliminatoria, quedando reprobados y excluídos de las restantes los candidatos que no obtengan más de cinco puntos.

b). Exposición oral sobre una o varias cuestiones relativas a las materias siguientes: instalación y funcionamiento de mataderos, frigoríficos, saladeros, fábricas de conservas, extractos y embutidos y graserías; policía sanitaria de los animales; contralor sanitario de los productos de origen animal, con exclusión de la leche y sus derivados; reglamentaciones correspondientes.

La prueba tendrá una duración máxima de cuarenta y cinco minutos y se clasificará con uno a diez puntos.

c) Examen microscópico de productos de origen animal Determinación de órganos y especies animales a que pertenecen. Motivos de comiso.

Examen microscópico de carnes insalubres y determinación de los parásitos más comunes. Examen de productos de carne falsificados.

Esta prueba durará cuarenta y cinco minutos como máximum y se clasificará con uno a veinte minutos.

12. — Para la provisión de puestos de Veterinario de Industria Lechera y Refrigeración, las pruebas del concurso consistirán en lo siguiente:

a) Redacción de un informe o memoria sobre un asunto de industria de la leche e inspección sanitaria o industrial correspondiente.

Esta prueba durará cuatro horas como máximum, se clasificará con uno a diez puntos y será eliminatoria, considerándose reprobados y excluídos de las restantes los candidatos que no obtengan más de cinco puntos.

b) Exposición oral sobre una o varias cuestiones relativas a las materias siguientes: formación del tambo, ganado de lechería, higienización de la leche fabricación manteca quesos, caseina, leches medicinales, Contralor. Legislación.

Esta prueba tendrá una duración máxima de cuarenta y cinco minutos y se clasificará con uno a diez puntos.

c) Examen práctico de la leche y crema Análisis químico de la manteca y queso. Investigación de fraudes.

Durará cuarenta y cinco minutos como máximo y se clasificará con uno a veinte minutos.

13. — Para los puestos de Subinspectores de Fomento Ganadero las pruebas del concurso consistirán en lo siguiente:

a) Redacción de una memoria en que se desarrolle una cuestión económica de ganadería.

Esta prueba durará cuatro horas como máximo, se clasificará con uno a diez puntos y será eliminatoria, considerándose re-

probados y excluidos de las restantes los candidatos que no obtengan más de cinco puntos.

b) Exposición oral de un tema de Zootecnia.
Durará un máximo de cuarenta y cinco minutos y se clasificará con uno a diez pontos.

c) Apreciación del valor de los animales, tanto de consumo, como reproductores.
Esta prueba se desarrollará en el Mercado de Liniers o en el de Tablada o en el Lazareto de Importación. Durará cuarenta y cinco minutos como máximo y se clasificará con uno a veinte.

14.— En el concurso para puestos de Ayudante de Frigorífico los candidatos que hayan trabajado anteriormente en establecimientos de esta índole beneficiarán de uno a treinta puntos, según el tiempo que lo hayan hecho. Las pruebas del concurso consistirán en lo siguiente:

a) Examen escrito, para comprobar que el candidato sabe leer y escribir, así como las cuatro operaciones aritméticas. Durará cuarenta y cinco minutos como máximum y se clasificará con uno a diez puntos.

b) Examen teórico, para evidenciar la posesión de nociones generales acerca de las especies animales y razas de carnicería del país, para consumo interno y exportación, y de las enfermedades más comunmente encontradas en la inspección en pie y después del sacrificio. Enumerar y diferenciar las formas de conservación de las carnes y los distintos productos elaborados en los frigoríficos fábricas de embutidos, etc. Durará treinta minutos como máximum y se clasificará con uno a diez puntos.

c) Reconocimiento y diferenciación de los principales órganos de las cavidades torácica y abdominal, en las especies bovina ovina y porcina. Investigación de ganglios, triquinosis, tuberculosis, actinomicosis, equinococosis y saguaypé.
Durará un máximo de cuarenta y cinco minutos y se clasificará con uno a veinte puntos.

15.— En el concurso para los puestos de Encargado de Bañadero los candidatos que hayan trabajado en el campo, en tareas rurales, beneficiarán de uno a veinte puntos según el tiempo que lo haya hecho. Si ello ha sido en regiones donde existe la garrapata de los bovinos, beneficiarán de cinco puntos más.

Los egresados de las escuelas prácticas de agricultura y ganadería nacionales o provinciales, beneficiarán de diez puntos.

Las pruebas del concurso consistirán en lo siguiente:

a) Redacción y producción al dictado de notas o informes para comprobar si el candidato posee buena ortografía y caligrafía clara. Esta prueba durará una hora como máximum, se clasificará con uno a diez puntos y será eliminatoria, quedando reprobado y excluído de las restantes el candidato que no obtenga más de cinco puntos.

b) Examen oral sobre las siguientes materias:
Las cuatro operaciones aritméticas fundamentales. Decimales Quebrados. Nociones generales de contabilidad, como para poder formular asientos de Caja Mayor y Cuentas Corrientes Simples.
Sistema métrico decimal en lo referente a medidas de longitud de superficie de volumen y de peso. Relación de estas medidas con las usuales de otros sistemas, tales como la legua, la cuadra, la vara, el pie, la pulgada la línea, etc.
Medición de ángulos y cálculo de la superficie y del volumen de figuras geométricas simples (triángulos, cuadriláteros, cubos etc.).
Esta prueba durará una hora como máximum y se clasificará con uno a diez puntos.

c) Examen oral sobre las siguientes maderias:
Nociones generales de Geografía de la República.
Distribución geográfica de la garrapata de los bovinos y zonas en que está dividido el país a los efectos de la lucha contra ese parásito.
Garrapata de los bovinos. Su biología. Perjuicios que ocasiona. Medios de combatirla.
Composición, preparación y aplicación de los baños garrapaticidas. Cubicación de bañaderos.
Síntomas y lesiones principales del carbunclo bacteridiano al carbunclo sintomático, la tristeza y la fiebre aftosa. Recolección y remisión de material para estudios de Laboratorio. Esta prueba durará una hora como máximum y se clasificará con uno a veinte puntos.

d) Examen oral sobre las siguientes materias:
Disposiciones reglamentarias referentes al servicio de extinción de la garrapata. Clasificación de establecimientos, despacho de tropas, ferias, franquicias, etc.
Reglamento interno del servicio de extinción de la garrapata especialmente en lo relativo a los encargados de bañadero. Organización y funciones de la Dirección General de Ganadería. Esta prueba durará un máximum de cuarenta y cinco minutos y se clasificará con uno a diez puntos.

16. — Obtendrán los puestos de que se trata la presente reglamentación los candidatos con mayores totales de puntos.

17. — En los concursos de veterinarios se seguirá en lo posible los programas de estudios de las Facultades de Veterinaria Nacionales.

18. — Publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Ganadería.

T. A. Le Breton

Designando representante ante un concurso de maíces organizado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1923.
Visto este expediente (12524 -F-1923) en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita se designe un técnico de este Departamento para que conjuntamente con el Delegado de la Bolsa de Cereales y el Agrónomo Jefe del Departamento de Fomento Rural de esa Empresa, se constituyan en Jurado el día 29 del corriente a las 15 horas, a fin de discernir los premios a los agricultores que hayan presentado los mejores productos en el concurso de maíces organizado por aquélla,

Se resuelve:

Designar al Señor Ingeniero Agrónomo Julio J. Bolla, como representante de este Ministerio en el certamen de referencia.
Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Aprobando mensuras practicadas en la Colonia Nahuel Haupí

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923.
Resultando de este expediente:
Que por decreto de 16 de Noviembre de 1912 y 19 de Febrero de 1913, se dispuso se extendieran los títulos de propiedad de los lotes 68 y 69 de la Colonia Nahuel Huapi a favor de Don Francisco B. da Silva, y del lote Nº. 70 a nombre de Don Juan F. Masias respectivamente;
Que no han podido cumplirse hasta la fecha esos decretos por cuanto no se hallaban esos lotes deslindados sobre el terreno, circunstancia que originó la mensura mandada practicar por los interesados, de acuerdo con la autorización dada al efecto por la Dirección General de Tierras;
Que la División de Geodesia que examinó esta operación practicada por el Agrimensor Don Héctor Pallejá, hace constar en su informe de 22 de Enero de 1919 que ha sido tecnicamente bien ejecutada y

Considerando:

Que corresponde disponer se extiendan los títulos autorizados ya que la operación de mensura ha sido correctamente ejecutada, atento lo dispuesto por decreto de 26 de Julio ppdo.
El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. Aprobar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Don Héctor Pallejá, y de la cual resultaron los lotes 68 y 69 de la Colonia Nahuel Huapí del Territorio de Río Negro, con la superficie de cien hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, setenta centiáreas, en conjunto y el lote 70 de la misma Colonia con cuarenta y nueve hectáreas, noventa y seis áreas, veintitrés centiáreas.
2º. Devolver a la Dirección General de Tierras este expediente para el cumplimiento de los decretos de 16 de Noviembre de 1912 y 19 de Febrero de 1913.
3º. Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

T. A Le Bretón

Designando al Señor Juan B. Sauberan para efectuar estudios en Europa.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.
Siendo conveniente acéptar los servicios ofrecidos por el Señor Juan B. Sauberan, con motivo de su próximo viaje a Europa, para estudiar el comercio de cereales en Inglaterra, Francia y otros países,
El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Designar al Señor Juan B. Sauberan para que con carácter honorario, realice en Inglaterra, Francia y otros países un estudio referente al comercio de cereales, y solicitar del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la intervención correspondiente, a fin de que nuestros representantes diplomáticos y consulares faciliten al Señor Sauberan el desempeño de su cometido.
Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

Autorizando a la Dirección General de Minas a efectuar estudio solicitado por F. F. C. C. del Estado.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.
Visto este expediente (12017-O-1923) en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, solicita se comisione un geólogo a fin de efectuar estudios de una mina de carbón situada en la Provincia de San Juan; y atento lo informado por la Dirección General de Minas Geología e Hidrología,
El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Autorizar a la citada Dirección a encomendar a uno de sus geólogos el estudio de referencia, debiendo la Administracón de los Ferrocarriles del Estado, correr con los gastos que demande dicha comisión.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología a sus efectos

Le Bretón

Autorizando a la Dirección General de Ganadería a hacer extensiva aprobación de un garrapaticida a otro.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923.
Visto este expediente (11231-G-1923) en el que los Señores Pedro y Antonio Lanusse solicitan se haga extensiva al garrapaticida «Lancero 1:600» la aprobación que tiene acordada para el producto del mismo nombre 1:150 por resolución de fecha 12 de Julio de 1921; atento lo informado por la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo Ganaderas y la Dirección General de Ganadería,
El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Ganadería a hacer extensiva al garrapaticida «Lancero 1:600», solicitado por los Señores Pedro y Antonio Lanusse, la aprobación que tienen acordada para el producto del mismo nombre 1:150 por resolución de fecha 12 de Julio de 1921.
Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y efectos.

Le Bretón

Admisión de certificados de Veterinarios oficiales brasileños.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923.
Visto este expediente (13392-G-1922) en el que el Señor Rafael Cesarino en representación del Saladero Alto Uruguay de San Borja, Estado de Río Grande del Sud (Brasil), solicita sean admitidos en territorio argentino los certificados de los veterinarios brasileños oficiales que intervienen en la inspección del citado establecimiento, sin el requisito de ser visados por nuestro Consulado, en razón de encontrarse el más próximo a cuarenta leguas de distancia; y atento los informes producidos,
El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Admitir los certificados de referencia sin la visación de nuestro Consulado, siempre que el Señor Administrador de la Mesa de Renta Federal haga constar que el firmante es veterinario oficial y encargado de la fiscalización sanitaria del Saladero Alto Uruguay de San Borja.
Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

T. A. Le Bretón

Designando funcionario que reemplazará al Director General de Comercio e Industrias mientras dure su licencia.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923
Vista la nota que antecede;

Se resuelve:

1º. Mientras dure la licencia que por el término de cuatro meses, se ha concedido al Señor Jefe de la Dirección de Comercio e Industrias Doctor Javier Padilla, quedará a cargo de la repartición el Jefe de la Sección Insdustrias, Pesas y Medidas, Ingeniero Don Carlos Aubone.
2º. Comuníquese, etc.

T. A. Le Bretón

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Buenos Aires Noviembre 25 de 1921.
Expediente 022725 —P— 1921.— Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico, presenta para su aprobación, el proyecto de horario que regirá durante el próximo verano; y

Considerando:

Que con respecto al horario de los trenes de cargas perecederas que en la actualidad se discute, será tratado por separado, dado la urgencia en dejar establecido el servicio de pasajeros; y
Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica.

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de horario presenrtado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico haciéndole saber que deberá reponer los servicios suprimidos, tan pronto como las necesidades del servicio lo requieran.
Comuníquese, tómese razón y oportunamente, archívese.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El día 5 de Septiembre de 1923

Por venta de Boletines . . .	3.20
,, subscripción	27.—
,, marcas	288.—
,, avisos varios	515.20
,, adicional	87.—
	920.40

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN ENERO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	4	2	3	2	11	3	8	11	4.454.31	55.314.84
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	1	1	1	—	1	629.16	555 000.—
» 7 »	3	2	1	2	8	5	3	8	2 339.94	126.700 —
» 8 »	21	16	5	6	48	51	2	53	18.229.03	1 079.700.—
» 9 »	31	41	6	3	81	74	9	83	26 559.42	818.775.—
» 10 »	8	6	1	1	16	15	2	17	7.860.26	273 650.—
» 11 »	1	—	—	—	1	1	—	1	329.98	10.000.—
» 12 »	3	3	1	—	7	6	1	7	2.721.18	31.100.—
+ 12 »										
Totales	71	70	17	15	173	156	25	181	63.123.38	2.950.239.84

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EN ENERO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	8	9	13	63	93	8	89	97	32 315.22	320.170 81
al 5 %										
» 6 »	4	1	2	—	7	2	5	7	2.722 67	36.581.31
» 7 »	7	7	5	2	21	8	15	23	21 223.57	353.397.36
» 8 »	20	8	6	2	36	23	15	43	36.229.20	478.988.23
» 9 »	4	3	—	1	8	7	1	8	2.270.26	60.000.—
» 10 »	2	2	—	—	4	3	1	4	1 101.45	22.500.—
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »	—	—	1	—	1	1	—	1	210.61	2.000.—
Totales	45	30	27	68	170	57	126	183	96 075 98	1.273.637.81

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN ENERO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	5	5	4	1	5	1.999.96	60.900.—
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »	—	2	—	—	2	7	—	7	3.605.57	1 660.000.—
» 8 »	2	—	1	2	5	4	1	5	899.57	61.500.—
» 9 »	—	—	—	7	7	6	1	7	1.350 90	241.200.—
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales..	2	2	1	14	19	21	3	24	7.856 —	2.023.600.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN ENERO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	1	13	14	4	10	14	4.297.03	61 986.56
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	2	2	2	—	2	455.74	36.000.—
» 7 »	—	1	—	1	2	1	1	2	129.948.12	1 401.453.98
» 8 »	—	—	—	1	1	1	—	1	123.58	9.000.—
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	—	1	1	17	19	8	11	19	131.824.47	1 508 44[illegible] [illegible]4

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN ENERO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »										
» 9 »	1	—	—	—	1	1	—	1	728.40	60.000 —
» 10 »	—	—	—	1	1	1	—	1	287.63	30.000 —
» 11 »										
» 12 »										
× 12 »										
Totales	1	—	—	1	2	2	—	2	1 016.03	90.000.—

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EN ENERO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN MTS. CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	1	1	—	1	1	441.01	16.853.20
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »	—	—	2	—	2	2	—	2	4.432.59	382.500.—
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales..........	—	—	2	1	3	2	1	3	4.873.63	399.353.20

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN ENERO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN MTS. CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %	—	—	—	1	1	1	—	1	366.14	14.000.—
» 6 »	—	—	—	94	94	86	12	98	37.347.44	2.109.135.—
» 7 »	—	—	—	3	3	3	—	3	1.304.62	3.300.—
» 8 »										
» 9 »						—				
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales..........	—	—	—	98	98	90	12	102	39.018.20	2.126.435.—

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, RURALES, INSCRIPTAS EN ENERO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	—	1	1	—	3	3	271	08	40	15.000.—
» 8 »	—	—	—	1	1	—	1	1	500	—	—	35.000.—
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales............	—	—	—	2	2	—	4	4	771	08	40	50.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS RURABES, INSCRIPTAS EN ENERO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	1	—	—	—	1	—	1	1	199	16	—	7.468.50
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	—	1	1	199	16	—	7.468.50

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS, RURALES, INSCRIPTAS EN ENERO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	1	—	—	—	1	—	1	1	5.500	—	—	750.000.—
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	—	1	1	5.500	—	—	750.000.—

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN ENERO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	7	7	—	10	10	3.262	01	33	143.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales...........	—	—	—	7	7	—	10	10	3.262	01	33	143.000.—

Gobernación del Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN ENERO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	3	3	—	3	3	18.395	27	24	126.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales...........	—	—	—	3	3	—	3	3	18.395	27	24	126.000.—

Gobernación del Chaco

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS, RURALES, INSCRIPTAS EN ENERO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 o/o												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	—	—	1	1	—	1	1	2.500	—	—	28.650.—
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales.............	—	—	—	1	1	—	1	1	2.500	—	—	28.650.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS, RURALES, INSCRIPTAS EN ENERO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	1	—	1	96	04	—	19.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	1	—	1	96	04	—	10.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN ENERO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	3	3	—	4	4	7.503	61	—	42.700.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales...........	—	—	—	3	3	—	4	4	7.503	61	—	42.700.—

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación del Chubut

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN ENERO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	1	—	—	—	1	—	2	2	15.000	—	—	104.650.—
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	—	2	2	15.000	—	—	104.650.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN ENERO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	1.250	—	—	12.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	—	1	1	1.250	—	—	12.000.—

Gobernación del Neuquén

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMOS, RURALES, INSCRIPTAS EN ENERO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	—	—	—	1	--	1	1	3.750	—	—	13.000.—
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales ...	1	—	—	—	1	—	1	1	3.750	—	—	13.000.—

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, URBANAS, INSCRIPTAS EN ENERO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	1	—	—	—	1	1	—	1	—	15	—	17.000.—
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	1	—	1	—	15	—	17.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS, URBANAS, INSCRIPTAS EN ENERO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	5	5	—	5	5	—	88	25	42.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales.	—	—	—	5	5	—	5	5	—	88	25	42.000.—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1921.
Expediente 018973 —R— 1921.— Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, presenta para su aprobación el proyecto de horario que regirá durante el próximo verano; y
Considerando:
Que con respecto al horario de los trenes de cargas perecederas que en la actualidad se discute, será tratado por separado dado la urgencia en dejar establecido el servicio de pasajeros; y
Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica;
Se resuelve:
Aprobar el proyecto de horario presentado por la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano haciéndole saber que deberá reponer los servicios suprimidos, tan pronto como las necesidades del servicio lo requieran.
Comuníquese, tómese razón y oportunamente, archívese.
A. Giovacchini.

Horario «Semana Mar del Plata». —F. C. S.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1921.
Expediente 027717 —S— 1921.— Visto este expediente, en el que la Empresa del F. C. del Sud, solicita autorización, para modificar el horario del tren diurno, el 7 del actual, entre Mar del Plata y Constitución; y
Atento lo precedentemente informado:
Se resuelve:
Aprobar la modificación del horario de que se trata.
Comuníquese, tómese razón en Técnica y en la Sección, fecho, archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Estación Plaza Huincul.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1921.
Expediente 05131 —S— 1921.— Visto este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que libre al servicio público para pasajeros y carga, la estación situada en el kilómetro 1297/132 de su línea de Neuquén a Zapala; exceptuándose las operaciones con haciendas, por no estar la estación provista de las instalaciones indispensables para ese tráfico.
Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.
A. Giovacchini.

Solicitan sala de espera en Ezpeleta. — F. C. del Sud.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1921.
Expediente 020878 —S— 1921.— Visto este expediente, en el que la Sociedad de Fomentos de Ezpeleta, solicita se dote al edificio de la referida estación de una sala de espera para señoras; y
Considerando:
Que la sala de espera general, es de redusidas dimensiones, estando además habilitada como boletería;
Que el movimiento de pasajeros, de la referida estación, es de una importancia que justificaría en el présente caso la ampliación que se solicita; y
Atento lo precedentemente informado:
Se resuelve:
Fijar a la Empresa del F. C. del Sud, un plazo de seis meses, para que proceda a dotar a su estación Ezpeleta, de una sala de espera para señoras.
Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección a sus efectos.
A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Desvío para carga y pasajeros, en. 1153/985/50 Línea a Neuquén.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1921.
Expediente 03759 —S— 1917.— Visto el plano N.° 25779 M. H. F. que somete a la aprobación, la Empresa del Ferrocarril del Sud, como demostrativo de las obras e instalaciones llevadas a cabo para el establecimiento del desvío, para el servicio de cargas y pasajeros, cuya ubicación en el kilómetro 1153/985.50 de su línea al Neuquén, fué autorizada por decreto dictado en este expediente con fecha 10 de Noviembre de 1917; y
Considerando que las obras instalaciones han sido llevadas a cabo sin modificar fundamentalmente las antes aprobadas y manteniéndose la autorización autorizada para el desvío y sus dependencias:
Se resuelve:
Aprobar el plano N.° 25779 M. H. F. presentado por la empresa del Ferrocarril del Sud, como el definitivo del desvío mencionado.
Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.
A. Giovacchini.

Ferrocarril al Pacífico. — Revestimiento Túnel de La Cumbre
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1921.
Expediente 020756 —S— 1915.— Visto de nuevo este expediente y considerando:
Que habiéndose dejado en suspenso el trámite del mismo, a solicitud de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, hasta que se verificase la inspección del túnel de La Cumbre, entre los kilómetros 1/034 y 1/062, de la Sección Trasandino Argentino, por un técnico el señor Lowe Brown, llamado al efecto por la Empresa insistiéndolo así esta Dirección General por permitirlo el estado de aquella construcción al presente, la Empresa manifiesta, en nota que corre agregada, que el informe del técnico, está contenido en un documento que no le pertenece, pues ha sido dirigido al Directorio General en Londres, del Ferrocarril Trasandino Argentino, y que por otra parte dicho informe, no se refiere a las obras que deben ser construídas sino a la forma más conveniente de llevar a cabo las proyectadas; y
Teniendo en cuenta que por consiguiente dilación solicitada por la Empresa no ha tenido efecto útil en lo que refiere a la mejor realización de las obras de renovación del revestimiento del túnel, que se objetó de este expediente, y siendo de necesidad llevarlas a cabo por exigirlo la seguridad del tráfico:
Se resuelve:

Ferrocarril Oeste. — Reclamo del señalero Pedro Borgnia (Luján).
Buenos Aires Noviembre 25 de 1921.
Expediente 023126 —C— 1921.— Visto este expediente originado por la reglamentación registrada en la Estación Luján, por el señalero Pedro Borgnia, por falta de descanso ebdomadario y recargo excesivo de servicio; y
Teniendo en cuenta:
Que en la fecha de la queja el recurrente, no pudo hacer uso del descanso ebdomadario que le correspondía por enfermedad de relevante de francos, no pudiéndose enviar otro en su reemplazo por no haber disponible ese día,
Que por el mismo motivo el reclamante que trabajó en el turno de 6 a 12, tuvo que continuar en servicio hasta las 20; lo que ha sucedido excepcionalmente y por causa de fuerza mayor,
Se resuelve:
Así declararlo y archivar el expediente previa comunicación a quien corresponda.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Clasificación categoría, estación 9 de Julio.
Buenos Aires Noviembre 25 de 1921.
Expediente 023036 —O— 1921.— Visto el presente expediente en que los empleados de la estación 9 de Julio del F. C. Oeste, se presentan a esta Dirección General, manifestando no hallarse conformes con las jornadas establecidas en el diagrama actualmente en vigencia; y
Teniendo en cuenta:
Que la empresa al evacuar la vista conferida manifiesta que modificará, de acuerdo con lo solicitado por el personal, el diagrama de servicio de que se trata.
Se resuelve:
Fijar un plazo de 15 días para que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presente a la aprobación de práctica un nuevo diagrama de trabajo para su personal de la estación 9 de Julio.
Comuníquese a quienes corresponda y pase a sus efectos a la Oficina Control Trabajo Ferroviario.
A. Giovacchini.

Cruce cables Subterráneos. — F. C. B. A. al P.
Buenos Aires Noviembre 25 de 1921.
Expediente 027585 —P— 1921.— Visto este expediente, en el que la Compañía de Eletricidad, de José G. Paz, solicita autorización para cruzar con cables eléctricos, subterráneos, las vías del F. C. Buenos Aires, al Pacífico, en el pueblo de José C. Paz; y
Atento lo precedentemente informado:
Se resuelve:
Conceder a la Compañía de Electricidad de José C. Paz, la autorización del cruce de que se trata debiendo hacerse los trabajos, en todo de acuerdo con las prescripciones de la reglamentación vigente y bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril.
Comuníquese, tómese razón en Técnica y en la Sección de Control y previa reposición de sellos, archívese.
A. Giovacchini.

Buenos Aires Noviembre 25 de 1921.
Expediente 023617 —S— 1921.— Visto este expediente por el que el señor C. Fregosi, Dependiente de Encomiendas de la Estación Plaza Constitución del Ferrocarril Sud, se presenta en queja por haber sido declarado cesante; y
Teniendo en cuenta:
Que de las averiguaciones practicadas, se ha comprobado que el citado dependiente, no quiso aceptar el cambio de ventana para atender al público, que se le ordenó, abandonando por esa causa su servicio.
Se resuelve:
Declarar infundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
A. Giovacchini.

Buenos Aires Noviembre 25 de 1921.
Expediente 026698 —N— 1921.— Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, presenta para su aprobación el proyecto de horario que regirá durante el próximo verano; y
Considerando:
Que con respecto al horario de los trenes de cargas perecederas que en la actualidad se suscite, será tratado por separado, dado la urgencia en dejar establecido el servicio de pasajeros; y
Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica.
Se resuelve:
Aprobar el proyecto de horario presentado por la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, haciéndole saber, que deberá reponer los servicios suprimidos, tan pronto como las necesidades del servicio lo requieran.
Comuníquese, tómese razón y oportunamente, archívese.
A. Giovacchini.

Buenos Aires Noviembre 25 de 1921.
Expediente 026595 —P— 1921.— Visto este expediente, en el que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, presenta para su aprobación el proyecto de horario que regirá durante el próximo verano; y
Considerando:
Que con respecto al horario de los trenes de cargas perecederas que en la actualidad se discute, será tratado por separado, dado la urgencia en dejar establecido el servicio de pasajeros; y
Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica.
Se resuelve:
Aprobar el proyecto de horario presentado por los Ferrocarriles de Entre Ríos, haciéndole saber que deberá reponer los servicios suprimidos, tan pronto como las necesidades del servicio lo requieran.
Comuníquese, tómese razón y oportunamente, archívese.
A. Giovacchini.

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deserá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 2 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, Ger. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1918.

Bélgica, cuaderno 3 (6a. edición)

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cincuenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional:

DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1922

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n. Idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n. Idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 9 m|n, idem, idem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 25 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará el impuesto uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen avisar al BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de sus dependencias.

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyectos de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

AVISOS DIVERSOS

A LOS ASEGURADOS EN LA "SUD AMERICA", COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA.

Se hace saber que ha sido autorizada la transferencia de las pólizas de seguro de la Compañía extranjera "La Sud América", con Casa Matriz en Río de Janeiro y Sucursal en la calle 25 de Mayo No. 267 de esta Capital, a la Compañía nacional "La Americana del Sud", domiciliada en la misma calle y número citado, con arreglo a la siguiente resolución dictada en el exp. A-53-923: "Buenos Aires, Agosto 25 de 1923. — Visto el expediente 53 A-1923, sobre cesión de la cartera de la Compañía extranjera "La Sud América" a la Compañía nacional "La Americana del Sud", del que resulta:

Que la Compañía constituída en el país "La Americana del Sud" tiene responsabilidad y capacidad legal necesarias para realizar dicha operación;

Que la Compañía cedente transfiere, conjuntamente con las cuentas pasivas, los bienes afectados a su garantía, integrando el total de las reservas técnicas y especiales correspondientes a los seguros cedidos;

Y considerando:

Que las condiciones establecidas en el decreto del 2 de Enero del corriente año, se han cumplido, según informa la Inspección General de Justicia;

Que el contrato celebrado por las compañías interesadas y las explicaciones dadas en el escrito de fs. 382, dejan a salvo los derechos de los asegurados y garantidos sus intereses.

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Art. 1o. Autorízase la transferencia de cartera de la Compañía extranjera "La Sud América" a la Compañía nacional "La Americana del Sud", bajo las condiciones estipuladas en el contrato de fs. 1 a 22 y escrito de fs. 33 y 34.

Art. 2o. Fíjase el 1o. de Abril ppdo. como fecha efectiva de la transferencia.

Art. 3o. Háganse las publicaciones que dispone el art. 3, inc. F, del decreto del 2 de Enero del año en curso, a costa de la sociedad recurrente.

Art. 4o. Vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.—Marcó. —E. Laurencena.

v10 septiembre

CONVOCATORIAS ANTERIORES

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera, S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 17 de Septiembre de 1923 a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del tercer ejercicio.

2o. Elección de cuatro Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores don Nicolás Bruzone, don Hugo Bruzone, don Oscar N. Bruzone, doctor Horacio N. Bruzone y doña Emilia R. de Bruzone que terminaron su mandato.

3o. Nombramiento de un síndico titular y otro suplente.

4o. Designación de la comisión revisora de cuentas. — Horacio N. Bruzone, secretario.

e-23 agosto No. 15966 v-10 septbr.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día siete de Septiembre de 1923, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 267, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DE LDIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio ppdo.

2o. Renovación total del Directorio, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

3o. Designar dos accionistas para que subscriban el acta. — Francisco Marzano, director general.

e-18 agosto No. 15843 v-7 sepbr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VICTORIA"

Convocatoria

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1923

De conformidad a las prescripciones del capítulo IV de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, en el local social, calle Piedras 80, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades, como asimismo del informe del síndico.

2o. Elección de tres directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que cesan en sus cargos, según el sorteo practicado de conformidad al artículo 26 de los estatutos; y elección de síndico y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — J. Salvador Córdova, presidente. Antonio Griego, secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispuesto por los artículos 15o. y 16o. de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días por lo menos antes del fijado para la asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e20 agosto No. 15854 v10 septb.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Conforme a lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos sociales, se cita a los accionistas para celebrar asamblea general ordinaria, el Sábado ocho de Septiembre próximo a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Victoria No. 892, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15o. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores don Bernardo Fernández Gayol, don; tres directores suplentes por un año, en substitución de los señores don Edmundo R. Bottino, don E. Eusebio Menzizábal y don Baldomero López; un síndico titular y un síndico suplente, también por un año, para reemplazar a los señores don Alfredo Darmandrail y don Pablo M. Aldazábal.

4o. Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del presidente y secretario, redacten y aprueben en representación de la asamblea el acta de la misma.

Nota. — Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad con dos días de anticipación cuando menos a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923. — El directorio.

e20 agosto No. 15856 v8 septb.

SOCIEDAD ANONIMA "GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT"

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 10 de Septiembre a las 14 horas, en el teatro Verdi, de Trelew Chubut, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Lectura de la memoria y balance anual, 6o. ejercicio.

3o. Elección de los directores y síndicos salientes, de acuerdo al art. 31 de los estatutos sociales.

4o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con los señores presidente y secretario tesorero. — El directorio.

e20 agosto No. 15858 v6 septb.

LUIS COLOMBO Cía. Ltda.

Soc. Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Septiembre, a las 15 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4o. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes.

4o. Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1923.— Luis Colombo, Presidente.

E. 21 agosto No. 15.866 v11 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE FABRICACION DE TEJIDOS BAIBIENE Y ANTONINI Ltda.

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Septiembre de 1923, a las 10 horas, en el local de nuestro establecimiento, calle San José 1641, para los objetos siguientes.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondiente del primer ejercicio que terminó el 30 de Julio ppdo.

2o. Resolver sobre el destino de las utilidades a fondo de previsión y distribución de dividendo a los accionistas en su caso.

3o. Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores doctor Angel L. Sojo y don Enrique Baibiene Quintana, por renuncia y terminación de plazo uno de ellos.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923. — El Directorio.

E. 21 agosto No. 15.869 v13 sepbre.

SOCIEDAD BIOGRAFICA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta sociedad, en el artículo 9, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 8 de Septiembre, del corriente año, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle C. Pellegrini 53, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1923.

2o. Distribución de utilidades. Dividendo 9 o|o.

3o. Elección de tres directores titulares por dos años y dos suplentes por dos años; síndico y síndico suplente por un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota. — Los accionistas para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán previamente depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle C. Pellegrini 53, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Artículo 14 de los estatutos). — E. Banón, secretario.

e21 agosto No. 15880 v7 septb.

LA RAZA

Compañía Hispano Italo-Argentina de Seguros Generales

OFICINA CENTRAL: AVENIDA DE MAYO 580 — BUENOS AIRES

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 8 de Septiembre de 1923, a las 15 horas en el local de las oficinas de la Compañía, Av. de Mayo 580 piso 5o., con el objeto de tratar los asuntos de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Nombramiento de tres directores por tres años, en reemplazo de los salientes señores don Manuel Mieres, don Enrique Sánchez y don Fernando Sanjurjo.

3o. Nombramiento de cinco directores suplentes, síndico titular y dos suplentes, todos por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 16 de nuestros estatutos, "para que los accionistas puedan concurrir a las asambleas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, inclusive éste, y recibirá las boletas de entrada en las que se expresará el número de votos que correspondan al accionista. Estos podrán hacerse representar por simple carta-poder".

e21 agosto No. 15881 v8 septb.

S. A. "LA ELECTRICA"

Bdo. de Irigoyen 330, 3er. piso

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Eléctrica" a una asamblea extraordinaria el día 12 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, en el local Cangallo 360, 2o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Nombramiento de un síndico en reemplazo del titular que renunció. — El Directorio.

E. 21 Agosto No. 15.878 v12 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & Cía. Ltda.

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 12 de Septiembre de 1923, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de:

2 Directores titulares por 3 años y 3 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones ordinarias.

2 Directores titulares por 3 años y 2 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones preferidas.

1 Síndico y 1 Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

"Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres E. C. 3, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas trasmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico, en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los Estatutos).

Por resolución del Directorio. — Juan L. Piccardo, Presidente.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

E. 22 agosto No. 15.886 v12 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (ANGEL GARDELLA Lda.)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre del corriente año a la hora 16, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 266.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923, e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Angel L. Sojo, Alfredo Zinder y José Moneta, y de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Camilo Nozzardi y Fabián G. Surleau.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, que han terminado su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, según lo expresa el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — Angel L. Sojo, Presidente.

E. 23 agosto No. 15.911 v14 sepbre.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la orden del día, la Asamblea quedó postergada para el jueves 6 del próximo Septiembre a las 16 horas, en la calle Rivadavia No. 1235 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Ingeniero Carlos Agote, Dr. Ernesto Aguirre, Pedro Lacau y Manuel Cerini y de un suplente por dos años en substitución del señor Ramiro Fernández de Villota.

4o. Elección del Síndico titular y suplente.

Artículo 28 de los Estatutos: Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en los periódicos con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, Rivadavia 1235 (altos) y depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 10 a 17 y los sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923. — El Directorio.

e-23 agosto No. 15903 v-6 sepbt

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se verificará el Viernes 14 de Septiembre de 1923, a las quince horas, en el local de la sociedad, calle Balcarce 474, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al sexto ejercicio 1922-1923.

2. Elección de cuatro directores titulares por dos años.

3. Elección de dos directores suplentes por un año.

4. Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923. — El Directorio.

e24 agosto No. 15914 v14 septb.

LA AGRARIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14o. de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 11 de Septiembre de 1923, a las 17 horas, en el local de la sociedad calle Maipú 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos directores titulares por dos años, de un síndico titular y de un síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, y tengan derecho a voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en la que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1923. — El directorio.

e25 agosto No. 15925 v10 septb.

COMPAÑIA PUERTO IBAPOBO S. A.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1923.

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1923, a horas diez y seis, en el local de la sociedad, calle Cangallo No. 499, (5o. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 5o. ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Designación de un director titular en reemplazo del señor A. W. Mc. Cain, que termina su mandato; 1o. y 2o. suplente; un síndico titular y un suplente. —Raúl Cenojo, gerente general.

e25 agosto No. 15927 v12 septb.

"LAS MERCEDES" LDA.

Sociedad Anónima Industrial

BUENOS AIRES

De conformidad con lo que establece el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1923 en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 320 a las quince horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio.

2o. Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores don José María Berraondo, don Pedro Talice y don Mario Vizzotto, que cesan en sus funciones por haber terminado su mandato.

3o. Elección del Síndico titular y del Síndico suplente en reemplazo de los señores don Pedro S. Tobal y don Pedro N. Connio.

4o. Designación de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea en unión del señor Presidente y Secretario.

Advertencia: — Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 320, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1923. — El Directorio.

e-27 agosto No. 15930 v-14 sepbr.

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA "EMPLEADOS DE BANCO"

Convocatoria

Señores socios accionistas:

De acuerdo con los arts. 31 y 36 del Estatuto social, el Directorio ha resuelto convocar para el día 15 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas en su local social calle Rivadavia 659 (2o. piso) la Asamblea General Ordinaria de socios accionistas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 10o. ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1922.

2o. Designación por la Asamblea de dos socios accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3o. Designación por la Asamblea de un Síndico ad-hoc para que informe sobre el Balance General correspondiente al 11o. ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1923, debiendo expedirse dentro de los 20 días.

4o. Consideración del informe que presentará el Síndico ad-hoc.

5o. Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 11o. ejercicio, fenecido el día 30 de Junio de 1923.

6o. Elección de once Directores titulares por el término de tres años, de acuerdo con el inc. b) del art. 30 de los Estatutos.

7o. Designación de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el inciso e), del art. 30 de los Estatutos.

Los señores socios accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán solicitar su correspondiente boleta de entrada en la gerencia de la Sociedad, Rivadavia 659 (2o. piso), hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, siempre que no estén comprendidos dentro de las disposiciones del artículo 18 del Estatuto social. — El Directorio.

e-28 agosto No. 15937 v-14 sepbr.

ALCHOURRON LDA., SOCIEDAD ANONIMA DE COMISIONES, CONSIGNACIONES Y REMATES

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el jueves 20 de Septiembre a las 15 horas en los Escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento No. 442|48.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el treinta de Junio de mil novecientos veintitrés.

2o. Distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.

4o. Elección de los miembros del Directorio por el período 1923-1924, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

5o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

6o. Fijar la remuneración del Síndico en el ejercicio entrante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos.

7o. Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos.

De acuerdo a los artículos 30 y 31 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir o hacerse representar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Sarmiento 442-48, por lo menos con tres días antes al de la Asamblea para obtener el boleto de entrada en el que se determinará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1923. — El Directorio.

e-28 agosto No. 15940 v-20 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA "BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS EVAGA"

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de Agosto 1923, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Balance y de la Memoria al 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Nombramiento de dos Directores Titulares.

4o. Nombramiento de dos Directores Suplentes.

5o. Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

6o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1923. — R. W. Roberts, Síndico.

E. 29 agosto No. 15.944 v11 sepbre.

"FOMENTO ISLEÑO"

Sociedad Anónima

Victoria 372, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 8o. de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de Septiembre de 1923, a las 16 horas, en el local calle Victoria No. 372.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Fijar la remuneración del Síndico.

3o. Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder participar en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad o en Bancos o en casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para su celebración.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1923.— El Director General.

E. 29 agosto No. 15.947 v15 sepbre.

QUEBRACHALES Y ESTANCIAS PUERTO GALILEO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos sociales y Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de Septiembre próximo, a las 10 y 30, en el local social Cangallo 499, 8o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimoséptimo ejercicio e informe del Síndico.

2o. Elección de un Director Titular y un Director Suplente, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos sociales.

3o. Nombramiento del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar, previamente, sus acciones en las oficinas de la sociedad o los certificados bancarios que determina el Art. 36 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1923. — Pedro Mihanovich, Presidente.

E. 29 agosto No. 15.948 v15 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS

(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1923, a las 17.30 horas en el local de la calle Alsina 365|69 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria anual.

2o. Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

3o. Elección de síndico en reemplazo del señor Alberto J. Salaberry, que cesa en su mandato.

4o. Designación de un señor accionista para que firme con el señor presidente el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en el local social hasta tres días antes del fijado para la asamblea, o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito de las mismas en un Banco, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponda.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — El directorio.

e31 agosto No. 15951 v11 septb.

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

Segunda convocatoria

Por disposición de la junta directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de **Septiembre de 1923, a las 21 y 30 en el Departamento** Central de la Policía de la Capital.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido.

2o. Elección para integrar la junta directiva, de cuatro titulares por tres años, dos suplentes por tres años, y síndico y síndico suplente, en reemplazo han terminado su mandato.

3o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el art. 36 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán proveerse personalmente de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja hasta 24 horas antes de que se realice la asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1923. — El secretario.

Nota. — De acuerdo con lo que establece el art. 39 de los estatutos, 2o. párrafo, la asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra.

e31 agosto No. 15952 v14 septb.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Ernesto Tornquist y Co. Limitada

BUENOS AIRES

De acuerdo con el artículo 24o. de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décima séptima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 21 de Septiembre de 1923, a la hora 16, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 531 (altos), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondientes al décimo séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de tres síndicos.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27o. de los estatutos.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1923. — El directorio.

e31 agosto No. 15953 v17 septb.

LA BUENOS AIRES. COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria, el día 20 de Septiembre de 1923, a las 16 horas, en el local calle Bmé. Mitre 531, altos.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 20o. ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de seis directores por dos años, en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro, Federico Brander, Federico Hirschberg, Eduardo de Bary, Federico Bracht y Benito Raggio, que terminan su mandato.

4o. Elección de síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle Reconquista No. 314 hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1923. — e31 agosto No. 15958 v20 septb.

"FIDES"

(Factories Incorporated to Develop Export-Import Supplies) — Antonio Brunetti y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 8 de los Estatutos, quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 22 de Septiembre a las 15 horas, en el local social, en la calle México 1668|72.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la Memoria, informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4o. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1923.

2. Elección de un Director titular por el término de 3 años, de acuerdo al art. 19 de estos Estatutos en substitución de don Antonio Brunetti, fallecido.

3. Elección de un Director suplente por el término de un año y de acuerdo al art. 20 de los Estatutos.

4. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, de acuerdo con el art. 24 de los Estatutos.

5. Designación de dos señores accionistas, para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la Asamblea.

En la boleta constará el número de votos que corresponden a cada accionista.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1923. — Herminio Bertuletti, presidente.

e-1o. sepbr. No. 15987 v-21 sepbr.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA LIMITADA Y ANONIMA

De acuerdo con los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 21 de Septiembre próximo a las 21 horas en el salón alto del Príncipe Jorge calle Sarmiento 1230, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Presentación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923, para su deliberación y resolución.

2o. Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

3o. Sancionado que sea el monto del "Fondo de Accionistas", autorizar a la C. D. para disponer hasta la suma de $ 10.240 m|n de ese fondo, con destino a rescatar a la par si fuere necesario, el saldo de acciones preferidas que por igual suma queda actualmente en circulación o el que reste aún al 31 de Diciembre de 1923.

4o. Elegir cuatro Directores titulares, de los cuales tres por dos años y uno por un año, dos suplentes por dos años, un síndico y un suplente por un año por terminación de mandato de los señores Juan G. Blanch, Francisco Albisu, Roberto Guidi, Carlos de Alzaga (fallecido), Fernando Marti, Carlos María Zorranquin, César C. Corti y Pedro J. Baiocco, respectivamente.

5o. Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán, con anticipación de cinco días al de la reunión (o sea hasta el 15 de Septiembre próximo), concurrir a la secretaría de la administración, calle Cangallo 1286, a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1923), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la administración a disposición de los señores accionistas para series entregadas desde el 10 de Septiembre próximo.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1923. — La Comisión Directiva.

e-1o. sepbr. No. 15966 v-15 sepbr.

"FERRUM" INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES, S. A

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1923, a la hora 11, en la calle Bartolomé Mitre No. 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorización al Directorio para distribuir entre los accionistas la suma de $ 1.000.000 c|l del fondo de Reedificación y Mejoras en acciones liberadas, completando así la emisión del capital autorizado de $ 4.000.000 c|l.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos:

"A más tardar, tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 537), para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan. La Comisión Directiva podrá admitir en substitución de las acciones, un certificado de depósito por un establecimiento bancario a su satisfacción".

Buenos Aires, Septiembre 1o. de 1923. — El Directorio.

e-1o. sepbr. No. 15971 v-18 sepbr.

SOCIEDAD COOPERATIVA FRIGORIFICA DEL PUERTO DESEADO (LIMITADA)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1o. de Octubre a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), Capital Federal para tratar la siguiente orden del día:

1o. Presentación de la memoria y balance por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de cuatro Directores por dos años.

3o. Nombramiento de un síndico y un suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-1o. sepbr. No. 15974 v-29 sepbr.

DIARIO "LA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 22 de Septiembre a las catorce horas y media en el local de la sociedad, calle Esmeralda No. 412, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondiente al 11o. ejercicio, 1o. de Agosto de 1922 al 31 de Julio de 1923.

2o. Elección de un director y de síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Para conocimiento de los señores accionistas, se transcribe el artículo 39 de los estatutos: "Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan". — El presidente.

e1o. septb. No. 15985 v21 septb.

BANCO AMERICANO DEL RIO DE LA PLATA

(American Bank Of The River Plate)

Bmé. Mitre 363. — Buenos Aires

El directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, Bartolomé Mitre 363, el Sábado 22 de Septiembre, a las 15 horas, con los siguientes objetos:

1o. Cambio de nombre de la institución.

2o. Modificación de los artículos 1, 9, 11, 13, 14, 17, 23, 26, y 30 de los estatutos de la sociedad.

3o. Elección de síndico titular y suplente.

4o. Confirmación del directorio actual.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario que atestigüe la propiedad de las mismas, en las cajas del Banco, con tres días de anticipación al designado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1923. — El secretario.

e1o. septb. No. 15976 v18 septb.

ELOWSON Y WESTER LTDA.

Sociedad Anónima

Compañía Industrial Agropecuaria

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el art. 20 de los estatutos, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1923, a las 17 horas, en el local social Balcarce 278, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Fijar la remuneración del síndico titular para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

4o. Elección de síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 23 de los estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación en la gerencia de la sociedad, donde se les otorgará recibo en forma.

Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1923. — El presidente.

e3 septb. No. 15989 v21 septb.

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

(Sdad. Anóm.) — Convocatoria

De acuerdo con el art. 25 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimaséptima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Septiembre a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle 1268, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923, e informe del síndico.

2o. Resolver la propuesta de dividendo a repartir.

3o. Donaciones de terrenos.

4o. Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por tres años.

5o. Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma asamblea.

De conformidad con lo que establece el art. 29 de los estatutos, los señores accionistas que deseen tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad antes del día 18 de Septiembre próximo.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1923. — El directorio.

e3 septb. No. 15993 v19 septb.

LA UNION ARGENTINA, Lda.

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 21 de Septiembre en curso, a las 15 horas, en el local social, calle Herrera No. 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y lectura de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1923, para su deliberación y aprobación.

2o. Elección de un Director.

3o. Elección de síndicos, titular y suplente.

4o. Resolver lo pertinente a lo prescripto por los estatutos en el inciso 6o. del artículo 21.

5o. Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1923. — Angel Gandolfo Herrera, gerente interino.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones preferidas, deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en la sociedad o en alguna institución bancaria, obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.

e4 septb. No. 15997 v20 septb.

SOCIEDAD PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES, LIMITADA S. A.

Segunda convocatoria

No habiéndose obtenido quórum para la asamblea general ordinaria que debía efectuarse el día 29 de Agosto del corriente año, y de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas para el día 17 de Septiembre corriente a las 17 horas, (5 p. m.), en la Bolsa de Comercio, (Salón de Asambleas), Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria.

2o. Aprobación del balance y rendición de cuentas correspondiente al 2o. ejercicio social.

3o. Elección de ocho directores titulares en reemplazo de los señores Mariano J. Paunero, Carlos Indalecio Gómez, Carlos Dose Obligado, Juan José Vila, Luis M. Ferraro, Alberto del Solar Dorrego, Horacio Rodríguez Egaña y Joaquín D. Amoedo.

Elección de seis directores suplentes.

Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1o. de 1923. —El Directorio.

e4 septb. No. 16003 v17 septb.

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Se cita a los señores socios a la asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria, el sábado 15 de Septiembre a las 17.30, en el edificio de las escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria, balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

3o. Renovación de la comisión de cuentas.

4o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — O. Rodríguez Saráchaga, subsecretario.

e4 septb No. 15004 v14 septb.

COOPERATIVA ARTISTICA LTDA. SOCIEDAD ANONIMA

CORRIENTES 641

Asamblea General Ordinaria — Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el art. 45 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 17 del corriente a las 21 horas, en su local social Corrientes 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico, correspondientes al 15o. ejercicio 1922-23.

2o. Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los Sres. José A. Quintana, Alfredo Randle, Jorge J. Méndez, Hugo Novaro, Ricardo Ortiz y Ricardo Salas que terminan su mandato, y de Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e-4 sepbr. No. 16008 v-17 sepbr.

MUSEO SOCIAL ARGENTINO

Consejo Superior. — Buenos Aires

Buenos Aires, Septiembre de 1923. — Señor consocio: Tengo el agrado de invitar a usted a la asamblea anual de socios del Museo Social Argentino que, con el objeto de aprobar la memoria y el balance del ejercicio vencido, e integrar el consejo superior, se celebrará el Jueves 13 del corriente a las 17 horas, en su domicilio Maipú 126.

Saluda a usted muy atentamente. — Carlos A. Acevedo, vicepresidente. — Tomás Amadeo, secretario general.

e4 septb. No. 16000 v12 septb.

LA RECIPROCA

Sociedad Mutual Cooperativa Limitada entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad con el art. 38 de los estatutos, y no habiendo concurrido a la primera citación el número de socios necesario para formar quórum, se convoca a los señores socios por segunda vez, a la asamblea general ordinaria, para el 22 del corriente mes a las 16.30 horas en el 3er. piso de la calle Charcas 1860, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al último ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de ocho directores, cinco titulares en reemplazo de los señores don Martín Morán, D. Isidro M. Sanoner, D. Abel C. Cienfuegos, Ing. D. Mario L. Negri, e ing. don Jorge Moreno, y de tres suplentes en reemplazo de los señores ing. don Alberto J. Fernández, doctor don Atilio A. Bado, y don Sebastián Aragor, (fallecido), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 18 del estatuto.

4o. Elección de un síndico, en reemplazo del señor contador don José A. Odorisio. Art. 15 del estatuto.

5o. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. (Art. 47).

Para concurrir a la asamblea, los socios deberán cumplir con las disposiciones del artículo 41 del estatuto.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923. —Martín Morán, secretario.

e4 septb. No. 16001 v18 septb.

ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LIMITADA, S. A.

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que exige el art. 30 de los estatutos sociales para poder celebrar la asamblea general ordinaria que debía tener lugar el 5 de Septiembre de 1923, para la que fueron llamados los señores accionistas, se convoca nuevamente para la que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1923 a las 10 horas, en el local social calle Tucumán No. 741, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, así como el informe del síndico.

2o. Designación de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio de 1923 a 1924, de acuerdo al art. 22 de los estatutos sociales.

3o. Nombramiento de dos accionistas que conjuntamente con el señor presidente firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo establece el art. 30 de los estatutos sociales, siendo ésta la segunda convocatoria, la asamblea tendrá lugar con cualquiera que sea el número de accionistas presentes, sea cuál fuera el capital que representen.

También se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. — El Directorio.

e4 septb. No. 16002 v14 septb.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la asamblea general que se había convocado para el 31 de Agosto de 1923, por falta de número, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día 19 de Septiembre de 1923, a las 16 horas, en el local de la compañía, Victoria 350, y de acuerdo con el art. 24 de los estatutos, que dice:

Art. 24. — Si no concurriesen a la primera citación un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera, previa citación, durante trece días en dos periódicos, con transcripción de este artículo.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de tres directores y un suplente.

3o. Elección del síndico y un suplente. — El directorio.

e5 septb. No. 16019 v19 septb.

Cía. PLATENSE DE ELECTRICIDAD Siemens-Schuckert, S. A.

De conformidad con sus estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1923, a las 16 horas en el local de la sociedad calle Bernardo de Irigoyen 330, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1923.

2. Distribución de utilidades.

3. Designación de un presidente y un director titular.

4. Designación de un director-suplente.

5. Designación de un síndico y un síndico suplente.

6. Designación de dos accionistas para que junto con el señor Inspector de Justicia, firmen el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas el que les servirá de entrada a la asamblea. (Artículo 32 de los estatutos).

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1923. — El directorio.

e5 septb. No. 16023 v25 septb.

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES

J. Brun y Co. Ltda.

Citación a asamblea general extraordinaria del 15 de Octubre de 1923, a los accionistas de la sociedad

En virtud de las resoluciones tomadas en la reunión del directorio de esta sociedad, el 3 del corriente mes de Septiembre, llámase a asamblea general extraordinaria para el día 15 de Octubre de 1923, a las 3 de la tarde, en los escritorios del directorio, en la calle Corrientes 999, a los accionistas de la misma en conformidad con el artículo 21 de los estatutos, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Resoluciones a tomarse en vista de la situación de la sociedad.

Soluciones judiciales o privadas o bien su disolución o fusión.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación. (Art. 24 de los estatutos). — Jorge Kuneyl, presidente.

e5 septb. No. 16024 v21 septb.

CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN, S. A.

TRELEW (CHUBUT)

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes 24 de Septiembre próximo a las quince horas en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance general y distribución de las utilidades del primer ejercicio, según artículo 31 de los Estatutos.

2o. Elección de dos Directores y de un Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Kurt Guttwein, Americo Recchi y Alfredo Moré, artículos 12 y 17 de los Estatutos.

3o. Informaciones generales sobre la Sociedad. — El Directorio.

e-5 sepbr. No. 16009 v-21 sepbr.

THE ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION Co. LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA

2a. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general que tendrá lugar el 24 de Septiembre próximo a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe No. 3964, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y Balance del 10o. ejercicio.

2o. Consideración del estado y gestiones legales y financieras de la Sociedad.

3o. Aprobación de las cuentas de honorarios, gastos y créditos privilegiados de la representación de la Sociedad, devengados en defensa, beneficio y conservación de sus bienes y derechos.

4o. Dar ingreso por su valor estimativo a los proyectos de obras aprobados en parte superior e inferior de la concesión, con arreglo a sus leyes.

5o. Autorización a la presidencia o vicepresidencia, para transferir la concesión y obras de acuerdo con lo resuelto por el directorio en sesión de 10 de Julio de 1914 (No. 3), o en otra forma o a favor de otras personas o sindicatos; para asociar otros elementos industriales o capitalistas, o interesar empresas que en base de su concesión y sus obras, concurran a hacer efectivos los propósitos y fines de la Sociedad.

6o. Ampliar esta autorización, facultando igualmente al presidente o vicepresidente para realizar cualquier clase de convenios, acuerdos o contratos con instituciones bancarias del país o del extranjero; para efectuar cualquier combinación, contrato o transferencia, a cualquier título, con el gobierno de la Nación o cualquier gobierno de provincia, a fin de que esta base legal en el Río Mendoza, obtenga su desarrollo y lleve a la práctica los beneficios que debe proporcionar dentro de nuestro país, con el objetivo principal de su progreso, bienestar y seguridad pública.

7o. Elección de un director, síndico titular y suplente.

8o. Aprobación de la forma de renovación anual del directorio por sorteo, para que se renueven siempre dos directores por año con arreglo al art. 16 de los estatutos.

9o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones, o sean los títulos definitivos al portador (estando anulados todos los certificados), en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe No. 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e-5 sepbr. No. 16012 v-15 sepbr.

LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Estancias: La Carlota, Monte León y los Manantiales, en el Territorio de Santa Cruz

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar reunión general ordinaria el lunes 24 de Septiembre, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 354.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1923. — El Directorio.

e-5 sepbr. No. 16013 v-21 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LA NACIONAL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre próximo a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio ppdo.

2o. Nombramiento de tres Directores Titulares y un Suplente, en reemplazo de los señores Mauricio Braun, Alejandro Menéndez Behety, Arturo E. Gómez y doctor Ismael Alonso, que cesan en sus funciones.

3o. Nombramiento de un Director Titular por un año, en reemplazo del doctor Ricardo Gómez Palmes, fallecido.

4o. Nombramiento de Síndico Titular y Suplente por un año.

5o. Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 5 sepbre. No. 16.014 v21 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LA NACIONAL

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre próximo, a las 11 horas 30 minutos, en el local de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Compra y arrendamientos de campos.

2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 5 sepbre. No. 16.015 v21 sepbre.

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa Ltda.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 27 de Septiembre, a las 15 horas, en el local social, calle Larrea 525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria del señor Presidente correspondiente al 4o. Ejercicio.

3o. Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4o. Distribución de utilidades.

5o. Destino a darse al Fondo de Reserva.

6o. Autorización al Directorio para efectuar la operación de compra de 3 terrenos frente a la vía pública, sitos en Morón, Villa Pueyrredón y Pilar, F. C. P.

7o. Elección de dos miembros del Directorio en reemplazo de los señores Félix M. Raffo y Pedro F. Etcheverry.

8o. Elección de dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.

Buenos Aires, Septiembre 1923. — Félix M. Raffo, Presidente. — Alberto J. Schivo, Secretario.

E. 5 sepbre. No. 16.017 v21 sepbre.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ANONIMA BALNEARIO MONTE CARLO Y VILLA MONACO

Son convocados los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el día 29 de Septiembre de 1923, a las 17 horas, en el local social Avenida de Mayo 769, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General del 10o. Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Nombramiento de cuatro Directores, dos Suplentes, Síndico y Suplente.

3o. Nómina de dos Accionistas para redactar y firmar el acta.

Para intervenir en la Asamblea es necesario depositar las acciones en la Secretaría social, hasta tres días antes del

fijado para la convocatoria. — El Directorio.

E. 6 sepbre No. 16.028 v26 sepbre.

"EL ARADO SACK"

Sociedad Anónima

Unicos representantes de las fábricas de Rud. Sack, Leipzig (Alemania)

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 24 de Septiembre de 1923, en el Pasaje Güemes, escr. 416, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al primer ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1923.

2o. Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el art. 19 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones por lo menos con dos días de anticipación en las oficinas de la Sociedad. — F. Ulrich, Presidente.

E. 6 sepbre No. 16.029 v22 sepbre.

COMPAÑIA DE FOMENTO AGROPECUARIO, S. A.

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo No. 667, el día 24 de Septiembre de 1923, a las 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General.

2o. Informe del Síndico.

3o. Nombramiento del Síndico y Síndico Titular, el primero por terminar su mandato.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Artículo 19. Para que el accionista tenga voz y voto en las Asambleas, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, antes de las cuatro pasado meridiano de la víspera de cada Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1923. —El Director General.

E. 6 sepbre No. 16.030 v24 sepbre.

FOMENTO DE ALTA GRACIA

Sociedad Anónima. — Córdoba

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre, a las 9.45 horas, en el local de la Sociedad, calle Carlos Pellegrini 53, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Undécimo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de cuatro Directores por dos años, Síndico y Síndico Suplente, por un año.

3o. Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea. — El Secretario.

E. 6 sepbre No. 16.036 v26 sepbre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse la presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1816

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Octubre de 1912 y 24 de Noviembre de 1913

Capital autorizado .... $ m/n 1.600.000 —
» subscripto .... » » 1.600.000 —
» realizado .... » » 1.600.000 —

Balance Mensual al 30 de Junio de 1923

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Bienes raíces, usinas, redes y medidores		2449125 17
Muebles, útiles y herramientas		14144 11
Títulos y acciones		740856 77
Fincas		56220 34
Caja y Bancos		24373 72
Varios deudores		246520 68
Acciones, Directorio		17500 —
Varias cuentas		1605571 92
Conversión	332300 —	
	332300 —	5154612 71
HABER		
Capital		1600000 —
Obligaciones 7 % oro	332300 —	
Fondo de amortización y depreciación		82843 26
Fondo de reserva legal		96535 95
Directorio, Acciones		17500 —
Ganancias y Pérdidas		3191 03
Varias cuentas		2599315 20
Conversión		755227 27
	332300 —	5154612 71

M. Halitzka, presidente.—Hugo B g ardı, síndico

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 6 septbre N 15984 v-6 septbre

1383

"CRÉDITO POPULAR"

SOCIEDAD ANÓNIMA PARA CONSUMOS Y CONSTRUCCIONES

RIVADAVIA Nº 1253

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 8 de Junio de 1906 y 12 de Febrero de 1912

Capital autorizado .... $ 1.000.000 —
» emitido, subscripto y realizado .... » 265.150 —
Corresponde de la 1ª a la 2ª Serie

Tercer Balance Trimestral de Saldos al 31 de Mayo de 1923—17º Ejercicio

DEBE	$ m/n.	
Caja y Bancos	36331 56	
Títulos	18480 —	
Muebles y Utiles	2062 75	
Valores en Custodia	8000 —	
Acciones en Depósito, del Directorio	35000 —	
Garantía de Alquileres	400 —	
Obligaciones a Cobrar	256201 31	
Asuntos Legales	39048 10	
Gastos judiciales, gastos generales, sueldos, alquileres	21492 02	417465 74
HABER		
Capital	265150 —	
Fondo de Reserva	51684 73	
Títulos en Garantía	8000 —	
Acciones en Garantía, del Directorio	35000 —	
Ganancias y Pérdidas	4028 48	
Dividendos Ejercicios Atrasados	5526 15	
Dividendo 1921-22	2662 65	
Créditos en gestión	1016 10	
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones y multas a obligaciones	44397 63	417465 74

Francisco J. Monasterio, presidente.—Guillermo T. Escalada, gerente.— Luis Morés, contador —Celestino A. Fernández, tesorero.—

Vo. Bo.: Félix Guesalaga, síndico.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández Jefe.

E 5 septbre Nº 16016 v-7 septbre

1374

Banco Hipotecario Franco Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre 226

Establecida en París (Francia) con sus estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905

Capital { Autorizado .... Francos 75.000.000 —
Subscripto .... » 75.000.000 —
Realizado .... » 37.500.000 — }

Esta Sucursal no tiene asignado capital especial

Balance General del mes de Mayo de 1923

de su Sucursal en Buenos Aires

DEBE	$ oro	$ papel
Bancos	9985 28	6728943 49
Caja		2813 10
Préstamos hipotecarios	18655865 49	292297 40
Préstamos	154000 —	3000000 —
Propiedades	4719354 39	
Varios deudores	643735 62	117092 56
Gastos generales	160255 37	
Cuenta de orden	100376 85	
Conversiones	4242960 87	
	28686233 87	10136146 55
HABER		
Casa Matriz	23513799 08	
Intereses	1876676 72	
Varios acreedores	28142 23	408756 08
Cuenta transitoria	3167239 04	84297 40
Cuenta de orden	100376 85	
Conversiones		9643093 07
	28686233 87	10136146 55

Buenos Aires, 19 de Junio de 1923

Banco Hipotecario Franco Argentino

Th. Verbrugghe — G. Cocagne

Buenos Aires, 26 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, Jefe.

E. 6 septbre N. 16027 v-6 septbre

1222

Compañía Americana de Luz y Tracción

DOMICILIO LEGAL: CORRIENTES 651 — BUENOS AIRES

Fechas de aprobación de los Estatutos por el P. E. 12 de Enero de 1914 y 9 de Septiembre de 1918

Capital autorizado........................ $ 2.000.000 — c/l
» subscripto y realizado............ » 1.796.100.— »
Debentures autorizados, interés 7 o/o anual » 2.100.000. »

Balance Mensual de Saldos
al 31 de Marzo de 1923.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a emitir	—	208900 —
Debentures a emitir	—	1028000 —
Caja y Bancos	1559 76	7290 59
Cuentas corrientes	68868 56	179669 67
Propiedades, tranvías, maquinarias, redes, instalaciones, materiales y varios	1844740 08	1002899 48
Letras a cobrar	11405 41	6656 02
Acciones y títulos	81 16	169146 84
Muebles y útiles	—	261 82
Amortización de Debentures	—	66000 —
Acciones del Directorio	—	60000 —
Cuentas varias	269 29	259583 30
Conversión	—	4363909 22
	1926924 26	7342646 94
PASIVO		
Capital Social	—	2000000 —
Debentures	—	2100000 —
Fondo de reserva legal	—	22255 65
» » amortización	—	811482 14
» reserva especial	—	100000 —
Cuentas corrientes	6768 18	428009 89
Letras a pagar	—	1583618 05
Saldo dividendos a pagar	—	831 —
Depósito de Acciones del Directorio	—	60000 —
Ganancias y Pérdidas 1922	—	223680 07
Cuentas varias	22 82	12800 68
Conversión	1920133 26	—
	1926924 26	7342646 94

Ing. Atanasio Iturbe, vicepresidente.—Arturo Zucchelli, sindico suplente

Buenos Aires, 18 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 6 sept. N. 16014 v-6 sept.

1110

Compañía Commerciale Italo-Americana

Domicilio: Italia (Napoli)

Agenzia de Buenos Aires, Alberdi 53

Autorizada con decreto del Superior Gobierno el 19 de Abril de 1917

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Marzo de 1918

Capital de Casa Matriz autorizado, subscripto y realizado: £it. 5.000.000. —

Capital de esta Agencia: no tiene

Balance General de esta Agencia al 31 de Octubre de 1921

ACTIVO		$ m/n
Mercaderías		1369035 58
Cuentas a cobrar		268218 01
Caja		6642 92
Impuestos Internos de la Nación		13121 02
» » Provinciales		29320 38
Seguros		15256 61
Muebles, útiles e instalaciones		5816 89
		1707411 38
PASIVO		
Obligaciones a pagar a n/Casa Matriz	$ 813225 —	
» » » » Impuestos Internos	» 133190 —	946715 —
Bancos		593282 41
Cuentas a pagar		130776 —
Casa Matriz		39637 97
		1707411 38

Filippo Gottheil de Luca, apoderado general

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernandez, Jefe.

E. 6 sept. Nº 15964 v-6 sept.

1112

INDUSTRIAL LANERA HISPANO AMERICANA
(SOCIEDAD ANONIMA)

PAIS DE ORIGEN: BARCELONA (ESPAÑA)

Con domicilio Avenida Leandro N. Alem 1456/1460, Buenos Aires

Autorizada por el Juez de Comercio el 2 de Julio de 1918

Sin capital asignado por su Casa Matriz

Balance General de la Casa Filial

Ejercicio correspondiente desde 1º de Mayo de 1922 al 30 de Abril de 1923

ACTIVO		$ m/l
Mercaderías generales:		
Arpilleras		665 68
Maquinaria y accesorios:		
Maquinaria lavaderos	$ 44606 06	
» carbonizaje	» 16503 72	61169 78
Mobiliario y útiles:		
Del escritorio y fábrica		14975 10
Lienzos		1500 —
Materiales:		
De repuesto	$ 56 85	
De consumo lavadero	» 570 97	
De consumo carbonizaje	» 1 29 40	2457 22
Partidas en suspenso		8097 25
Gastos de instalación		51717 60
Seguros		278 —
Deudores varios, en cuenta corriente		9 618 71
Bancos deudores		141 28
Banco Español del Rio de la Plata		4535 43
Caja		508 84
Efectos a cobrar		7188 31
Combustibles		510 24
		179298 39
PASIVO		
Acreedores varios, en cuenta corriente		11409 —
Casa Matriz		136239 29
Reserva para impuestos		204 —
Acarreos		76 62
Saldo por Ganancias y Pérdidas		31369 48
		179298 39

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/l
Seguros	8709 62
Mobiliario y útiles	789 46
Maquinaria y accesorios	2155 19
Materiales de repuesto	189 68
Tejidos	7097 96
Reservas para impuestos	204 —
Intereses y descuentos	5207 73
Gastos de reparaciones	6902 —
Lanas	9860 70
Gastos generales	28735 —
Saldo a Balance	31369 48
	96210 77
HABER	
Tejidos en consignación	56 90
Enfardelaje	7144 49
Comisiones	160 64
Clasificación lanas	2865 10
Manufactura de napas	1 89 90
Manufactura de carbonizaje	47704 45
Lavaderos	36 89 29
	96210 77

30 de Abril de 1923

Industrial Lanera Hispano Americana

P. p. del Administrador General

José Rodríguez Durán

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, Jefe.

E. 6 sep bre N. 16049 v-6 septbre

748

Industrial Lanera Hispano Americana

SOCIEDAD ANONIMA

País de origen: Barcelona (España)

CON DOMICILIO AVENIDA LEANDRO N. ALEM 1456/1486, BUENOS AIRES

Autorizada por el Juez de Comercio, el 2 de Julio de 1918
sin capital asignado por su Casa Matriz

Balance General de la Casa Filial

Ejercicio correspondiente desde el 30 de Marzo de 1918, al 30 de Abril de 1919

ACTIVO		$ m/l
Mercaderías: lanas	$ 448419 65	
» cemento y cal	» 35633 90	
» avellanas	» 620 17	
» arpilleras	» 6630 38	491304 10
Maquinaria y accesorios		22668 52
Materiales de repuesto	$ 3004 9 5	
» de consumo lavadero	» 5461 48	8466 43
Mobiliario y útiles: de escritorio, fbca. y taller	$ 16736 09	
Lienzos	» 9849 —	26585 09
Deudores varios en cuenta corriente		44678 46
Efectos a cobrar		168000 —
Caja		2370 71
Gastos de instalación las 2/3 partes de los efectuados		35017 34
Seguros. Primas correspondientes al ejercicio de 1919/20		3628 45
		802719 10
PASIVO		
Casa Matriz		429894 31
Acreedores varios en cuenta corriente		225374 43
Bancos		7195 90
Cuenta consignación (cueros salados en consignación)	$ 4675 75	
» » Benjamín Petrocelli	» 23378 75	28054 50
Reservas para impuestos (No pagados)		919 28
Saldo por Ganancias y Pérdidas		111280 68
		802719 10

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/l
Lienzos	$ 6483 20	
Avellanas	» 68 90	6552 10
Intereses y descuentos		3285 61
Cambios		926 49
Gastos Generales	$ 57586 86	
» de instalación 1/3. de los efectuados	» 17508 67	75095 53
Cuenta especial de viajes		4000 —
Seguros		1814 23
Reservas para impuestos		919 28
Saldo a Balance		111280 68
		203873 95
HABER		
Por Lanas		179235 32
» Lavadero		7083 03
» Cemento y cal		402 85
» Pieles lanares	$ 3442 5	
» Cueros secos	» 1127 8	4570 41
» Consignación lanas (Petrocelli)		3400 —
» Comisiones		9129 31
		203873 95

30 de Abril de 1919

Industrial Lanera Hispano Americana S. A.

p. p. Del Administrador General

José Rodríguez Durán

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Luis M. Fernández, Jefe.

E. 6 septbre Nº 16045 v-6 septbre

Industrial Lanera Hispano Americana

SOCIEDAD ANONIMA

País de origen: Barcelona (España)

CON DOMICILIO AVENIDA LEANDRO N. ALEM Nº 1456|1486, BUENOS AIRES
Autorizada por el Juez de Comercio, el 2 de Julio de 1918
Sin capital asignado por su Casa Matriz

Balance General de la Casa Filial

Ejercicio correspondiente desde el 1º de Mayo de 1919, al 30 de Abril de 1920

ACTIVO		$ m/n.
Mercaderías: Lanas	$ 326216 10	
» Tejidos	» 105770 02	
» Cemento y cal	» 33063 —	
» Arpilleras	» 3267 98	468317 10
Maquinaria y accesorios (para amort. s/o Casa Matriz	$ 32738 81	
Mobiliario y útiles	» 20671 59	53410 40
Lienzos		9000 —
Materiales: De repuesto	$ 2606 73	
» De consumo lavadero	» 2175 85	4782 58
Deudores varios en cuenta corriente		46562 90
Caja		3868 02
Bancos		50603 55
Seguros		2044 62
Partidas en suspenso		3000 —
Gastos de instalación	$ 63242 40	
Amortización del 20 %	» 12648 48	50593 92
		692183 09
PASIVO		
Casa Matriz		597050 92
Acreedores varios en cuenta corriente		2687 79
Reservas para impuestos		384 —
Partidas en suspenso		2000 —
Saldo por Ganancias y Pérdidas		90060 38
		692183 09

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ papel
Lienzos	3141 20
Gastos Generales	68372 59
Gastos de instalación	12648 48
Cuenta especial de viajes	11400 —
Seguros	4325 82
Reservas para impuestos	384 —
Saldo a Balance	90060 38
	190382 47
HABER	
Por Lanas	36619 08
» Tejidos	4571 67
» Clasificación Lanas	10258 06
» Comisionss	10719 80
» Algodón	26561 79
» Intereses y descuentos	3859 02
» Cambios	1058 35
» Pieles lanares	5760 50
» Avellanas	47 47
» Lavadero	98716 78
	190382 47

30 de Abril de 1920
Industrial Lanera Hispano Americana S. A.
p. p. Del Administrador General
José Rodríguez Durán
Buenos Aires, 30 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 6 septbre Nº 16046 v-6 septbre

1018

Empresa Eléctrica "9 de Julio"

SOCIEDAD ANONIMA
Calle Esmeralda Nº 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 11 de Octubre de 1913.

Capital autorizado ..... $ m/n 400.000 —
» subscripto ..... » » 400.000 —
» realizado... ... » » 400.000 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1923

DEBE	$ m/n.
Concesiones, bienes raíces, usinas, redes y medidores	829999 40
Caja y Bancos	2571 62
Muebles, útiles y herramientas	1556 97
Arrendamientos	192251 95
Acciones, Directorio	17500 —
Ganancias y Pérdidas	12559 17
Varias cuentas	249751 18
	1306190 29

HABER	$ m/n.
Capital	400000 —
Debentures 8 %	390000 —
Directorio, acciones	17500 —
Fondo de amortización y depreciación	87625 47
Fondo de reserva	12.27 51
» de amortización y arrendamiento	45621 36
Varias cuentas	352515 95
	1306190 29

Ing. M. Herlitzka presidente.— Hugo Bagnardi, síndico.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto **por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.**

E. 6 septbre Nº 16084 v-6 septbre

1153

BANCO FAMILIAR

DOMICILIO: SAN MARTÍN 296

Sociedad Cooperativa Anónima Ltda. de Crédito, Edificación y Ahorros
Autorizada por Decreto del P. E. en Mayo 29 de 1907

Capital: Acciones fundadoras.......................... $ 100.000 —
» » preferidas.......................... » 145.125 —
» » ordinarias.......................... » 115.150 —
» » fondo de reserva.......................... » 26.850 —
» » previsión.......................... » 5.479 31
Depósitos.......................... » 103.751 32

Balance mensual de Saldos al 30 de Abril de 1923

ACTIVO		$	$	$
Acciones preferidas:				
Cuotas a cobrar........	650 –			
Acciones ordinarias:				
Cuotas a cobrar........	73993 38		74643 38	
Muebles y útiles..........		1465 40		
Caja y Bancos..........		18886 75		
Propiedades del Banco..........		41599 90		
Bonificación Acc. Ord. D.		540 —		
Comisión de subscripción..........		1700 —		
Gastos judiciales..........		50 —		
Obligaciones a cobrar..........		27342 40		
Deudores varios..........		29985 51		
Intereses..........		10893 87		
Amortización Acc. Ord. C.		22349 14		
Alquileres, sueldos, patente, y Gastos generales..........		11645 —		
Préstamos hipotecarios..........		268376 87		
Comisiones..........		56 91	434341 58	508981 96
PASIVO				
Capital, acciones fundadoras.— Subscripto y realizado: 4000 Acciones series 1ª a 4ª..........		100000 —	100000 —	
Capital acciones preferidas.— Subscripto 5805 acciones series 1ª a 164:				
Realizado..........		144475 —		
A realizar..........		650 —	145125 —	
Capital, acciones ordinarias.— Subscripto 4606 acciones series 1ª a 129:				
Realizado..........		41156 62		
A realizar..........		73993 38	115150 —	360275 —
Accionistas..........		11181 85		
Acreedores varios..........		103751 32		
Ganancias y Pérdidas..........		823 58		
Multas..........		623 87		
Fondo de previsión..........		5479 31		
Fondo de reserva..........		26850 —		148709 96
				508984 96

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923

Juan Coustan, presidente.—Atilio Balduzzi, gerente. — Juan Agulla, contador.— José Bregante, tesorero.—Benjamín A. Sarmiento, síndico

Buenos Aires, 1º de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E 6 septbre N. 16043 v-6 septbre

1228

Sociedad Anónima "Bodegas y Establecimientos Evaga"

Domicilio: Reconquista N° 314

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 7 de Marzo de 1922
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Mayo de 1922

Capital autorizado.......................... $ 400.000 — o/s
» subscripto.......................... » 400.000 — »

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1923

ACTIVO	$ c/s	$ m/n
Terrenos y establecimientos..........		694750 —
Enseres y útiles..........		140990 —
Caja y Bancos..........		10588 28
Inversiones..........		113716 40
Ganado..........		14925 51
Mercaderías..........		219782 25
Gastos generales..........		26835 51
Deudores..........		239703 86
Plantación viña..........		69208 64
Conversiones..........	600000 —	
	600000 —	1530500 45
PASIVO		
Acciones ordinarias..........	400000 —	
Debentures del 8 %..........	200000 —	
Acreedores..........		166864 10
Conversiones..........		1363636 35
	600000 —	1530500 45

G. Wiedenbrug, presidente.—R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 21 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 6 setpbre Nº 16025 v-6 septbre

1131

COMPAÑIA COMERCIAL TRACO

Sociedad Anónima

Calle Moreno 1139 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 2 de Junio de 1919
Capital autorizado, subscripto e integrado.......... $ m/n 1.000.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de Marzo de 1923

ACTIVO	$ m/n
Llave del negocio..........	100000 —
Marcas y representaciones..........	100000 —
Muebles y útiles..........	19345 —
Existencia de mercaderías..........	91707 63
Prenda hipotecaria s/ F. C. R. de R.	100000 —
Obligaciones a cobrar..........	63881 04
Varios deudores..........	300666 23
Caja y Bancos..........	25615 82
Casas afiliadas..........	123682 21
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo al 31 de Diciembre de 1921..........	386199 49
Pérdida durante el año 1922..........	113723 21
	1424893 76
PASIVO	
Capital subscripto e integrado..........	1000000 —
Obligaciones a pagar..........	208703 91
Varios acreedores..........	155849 46
Obligaciones a cobrar, descontadas en Bancos..........	56330 75
Cuentas en suspenso..........	4009 64
	1424893 76

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 Diciembre de 1922

DEBE	$ m/n
Pérdida sobre mercaderías..........	81716 02
Gastos generales..........	103518 56
Intereses y descuentos..........	10589 48
Castigo deudores incobrables..........	7743 04
„ cuenta organización..........	6656 81
	210253 91
HABER	
Comisiones..........	96530 67
Saldo Pérdida, llevado a Balance General..........	113723 24
	210253 91

Gustavo Stimmann, presidente.—A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 1º de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 6 septbre. Nº 15902 v-6 septbre.

542

Caja de Crédito Hipotecario

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE CANGALLO 667—BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital autorizado.......................... $ 5.000.000 — oro/s
» subscripto.......................... » 1.250.000 — »
» realizado.......................... » 125.000 — »

Balance Mensual de Saldos al día 28 de Febrero de 1923

DEBE	$ oro	$ m/n
Caja y Bancos..........		189177 38
Préstamos hipotecarios a comisión..........	1476600 —	2516000 —
Varios deudores..........	1294337 42	153767 35
Conversión..........	146206 17	
	2917143 59	2858944 73
HABER		
Capital..........	125000 —	
Caisse Hypothecaire Argentino..........	—	
» Préstamos hipotecarios..........	537200 —	
» Cuenta delegación..........	—	
Varios acreedores..........	2251943 59	2526658 10
Conversión..........		332286 63
	2917143 59	2858944 73

Edmond Robert, gerente.—H. Beccar Varela, Insp. del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 26 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 6 septbre Nº 16041 v-6 septbre

746

Industrial Lanera Hispano Americana

(SOCIEDAD ANÓNIMA)

País de origen: Barcelona (España)

CON DOMICILIO AVENIDA LEANDRO N. ALEM N. 1456/1486, BUENOS AIRES

Autorizada por el Juez de Comercio, el 2 de Julio de 1918

sin capital asignado por su Casa Matriz

Balance General de la Casa Filial

Ejercicio correspondiente desde el 1º de Mayo de 1921, al 30 de Abril de 1922

ACTIVO		$ m/l
Mercaderías: Lanas	$ 84192 25	
» Tejidos	» 15145 91	
» Tejidos en consignación	» 1251 71	100589 87
Arpilleras		454 74
Maquinaria y accesorios: maquinaria general	$ 32591 67	
Amortización del 15 %	» 4888 75	
	27702 92	
Aumento sección carbonizaje	$ 12019 65	39722 57
Mobiliario y útiles: del escritorio y fábrica	$ 17106 10	
Amortización del 15 %	» 2565 91	14540 19
Lienzos		1500 —
Materiales de repuesto	$ 231 15	
Amortización del 15 %	» 34 67	196 48
Materiales consumo lavadero		1010 88
» » carbonizaje		478 67
Gastos de instalación: instalaciones generales	$ 45919 83	
Amortización del 15 %	» 6887 97	
	39031 86	
Aumento instalación carbonizaje	» 8522 95	47554 81
Deudores varios en cuenta corriente		27475 53
Caja		515 80
Bancos deudores		1139 97
Seguros		2515 50
Acarreos		60 94
		237776 95

PASIVO	
Banco Español del Río de la Plata	72390 53
Acreedores varios en cuenta corriente	15828 93
Casa Matriz (tejidos en consignación de P. Font Batalle)	1189 45
Casa Matriz (venta tejidos de Pedro Font Batalle)	1108 08
Partidas en suspenso	700 —
Reservas para impuestos	204 —
Casa Matriz	65981 67
Saldo por Ganancias y Pérdidas	80374 29
	237776 95

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/l
Seguros	2179 —
Mercaderías generales (hilados estambre)	224 16
Reservas para impuestos	204
Lienzos	2933 80
Tejidos	25080 48
Intereses y descuentos	7559 24
Gastos de reparaciones	3528 23
Gastos generales	41352 57
Mobiliario y útiles	2565 91
Gastos de instalación	6887 97
Maquinaria y accesorios	4888 75
Materiales de repuesto	34 67
Saldo a Balance	80374 29
	177813 12

HABER	
Por Mercaderías generales (trapos bonetería y casimir)	218 23
» Acarreos	19 53
» Lanas	1726 22
» Comisiones	227 21
» Tejidos en consignación	171 47
» Clasificación lanas	21094 01
» Manufactura carbonizaje	10990 68
» Lavadero	118955 48
» Manufactura de napas	5213 55
» Enfardelaje	19196 79
	177813 12

30 de Abril de 1922

Industrial Lanera Hispano Americana S. A.

p. p. del Administrador General
José Rodríguez Durán

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 6 septbre N. 14895 v- 6 septbre

1115

Compañía Nacional de Tabacos

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Puàn Nº 470, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 9 de Agosto de 1913

Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
» emitido y realizado:
20.000 acciones preferidas de $ 100.00 c/una.. » 2.000.000.—
10.000 acciones ordinarias de » 100.00 c/una.. » 1.000.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobada sin modificación por Asamblea del 19 de Abril de 1923

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	2000000 —
Terrenos y propiedades	1088443 60
Marcas, llaves y patentes	946254 44
Maquinarias y útiles	385251 38
Automóviles	17896 —
Muebles y útiles de escritorio	34418 92
Materiales y mercaderías	1678871 02
Varios deudores, letras a cobrar y saldos deudores, menos reserva.	1106348 35
Bancos y Caja	937634 08
	8185152 79

PASIVO	
Capital autorizado	5000000 —
Varios acreedores y saldos acreedores	2382015 38
Fondo de reserva legal	21446 20
Fondo de amortización sobre propiedades, maquinarias, muebles y útiles, etc	150873 66
Fondo de previsión	552846 05
Ganancias y Pèrdidas	77941 50
	8185152 79

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Por Saldo al 31 de Diciembre de 1921	466552 38
» Ganancias mercantiles e intereses sobre inversiones menos gastos de administración, castigos de propiedades, maquinarias y útiles, etc	419734 82
	886287 20

HABER	
A Fondo de reserva legal	8395 70
A Fondo de previsión	380000 —
Pago de intereses sobre acciones preferidas	420000 —
A Saldo al 31 de Diciembre de 1922	77941 50
	886287 20

Hèctor Bozetti, presidente

Señores Accionistas:

Cúmpleme informar a Vds. que en cumplimiento de la prescripción que contiene el artículo Nº 362 del Código de Comercio, examinado el Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1922 de la Compañía Nacional de Tabacos, he verificado que están conformes los asientos en los libros respectivos y comprobantes.

Saludo atte. a los Señores Accionistas
J. A. Campos, síndico

Buenos Aires, 4 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 6 septbre N. 16033 v-6 septbre

1135

Corporación de Hierro y Acero

SOCIEDAD ANÓNIMA

Sarmiento 459 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 23 de Febrero de 1921

Capital inicial .... $ o/s 100.000
» subscripto y realizado ...... » » 20.000 (45.454 m/n c/l)

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 27 de Abril de 1923, y ratificado en la Asamblea del 22 de Mayo de 1923

ACTIVO	$ m/n
Caja	5056 65
Garantía de alquileres	520 —
Muebles y útiles	645 —
Cuentas corrientes (deudores)	17854 01
Pensilvania Steel Export Co.	2755 24
Ganancias y Pérdidas	20280 58
	46911 48

PASIVO	
Fondo de reserva	77 48
Cuentas corrientes acreedores	1380 —
Capital	45454 —
	46911 48

Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1922

PÉRDIDAS	$ m/n
Gastos de aduana	13169 02
Muebles y útiles	1846 40
Jornales	7079 —
Acarreos	1400 57
Descuentos	6802 05
Comisiones	2443 17
Utiles y enseres	4884 20
Sueldos	18253 05
Gastos de depósito	3106 15
Seguros	1447 25
Materiales de consumo	704 —
Alquileres	1760 —
Gastos legales	3759 70
Gastos generales	5999 71
	77714 27
GANANCIAS	
Mercaderías	53484 88
Intereses y descuentos	154 60
Ganancias y Pérdidas	3794 26
Para igualar	20280 53
	77714 27

Corporación de Hierro y Acero, S. A.

J. A. de Marval, secretario, en ejercicio de la presidencia.—Roberto Guidi, contador

Habiendo examinado el presente Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas y encontrándolos conformes, aconsejo a los señores accionistas su aprobación.

J. A. Marval, síndico

Buenos Aires, 4 de Junio de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 6 septbre N. 16026 v-6 septbre

565

"LA UNIVERSAL"

Compañía Argentina de Seguros

Calle Maipú Nº 286—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. de fechas 21 de Junio y 5 de Julio de 1913, 21 de Agosto de 1915 y 9 de Septiembre de 1918

Capital autorizado .... $ c/l 1.000 000.—
» subscripto .... » » 210.000.—
» realizado .... » » 152.300.—

Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Noviembre de 1921

ACTIVO	$ c/l.
Accionistas	57700 —
Caja y Bancos	3401 38
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	130279 30
Mobiliario y Material	20054 70
Deudores varios	31882 32
Gastos de organización a amortizar	7317 —
Gastos de explotación	83596 49
Siniestros	15256 64
Cuentas de orden	30000 —
Administración general	33013 95
Ganancias y pérdidas	33691 26
	449193 04
PASIVO	
Capital subscripto	210000 —
Reservas	58907 70
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	11429 33
Cuentas de orden	30000 —
» » explotación	138856 01
	449193 04

Ricardo Illa, presidente.— G. E. Juliá gerente.—F. O. Domínguez, contador. — Vº Bº: Alfredo Probst, síndico.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 6 Sept. Nº 16038 v-8 Sept.

745

Industrial Lanera Hispano Americana

SOCIEDAD ANONIMA

País de origen Barcelona (España)

Con domicilio Avenida Leandro N. Alem N. 1456 / 1486, Buenos Aires

Autorizada por el Juez de Comercio el 2 de Julio de 1918
Sin capital asignado por su Casa Matriz

Balance General de la Casa Filial

Ejercicio correspondiente desde el 1º de Mayo de 1920, al 30 de Abril de 1921

ACTIVO		$ m/n.
Mercaderías: Lanas	$ 15370 39	
» Tejidos	» 65258 28	
« » en consignación	» 4745 44	
» Arpilleras	» 2068 78	87912 89
Maquinaria y accesorios para amort. s/o. Casa Matriz	$ 30976 60	
Mobiliario y útiles	» 16549 55	47526 15
Lienzos		4500 —
Materiales: de repuesto	$ 460 54	
» » consumo lavadero	» 1173 55	1634 09
Deudores varios en cuenta corriente		29662 50
Efectos a cobrar		9877 88
Caja		2119 82
Bancos		1512 71
Seguros		1272 60
Gastos de instalación	$ 55926 88	
Amortización 20 %	» 11185 38	44741 50
Acarreos		409 74
Casa Matriz (venta tejidos de Pedro Font Batallé)		496 15
Casa Matriz		33374 89
		265070 92
PASIVO		
Banco Español del Río de la Plata		137772 46
Acreedores varios en cuenta corriente		3829 29
Casa Matriz (tejidos en consignación de P. Font Batallé)		4826 87
Reservas para impuestos		204 —
Partidas en suspenso		1076 —
Saldos por Ganancias y Pérdidas		116162 30
		265070 92

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos generales	44895 13
Comisiones	2265 02
Intereses y descuentos	13310 45
Gastos de instalación	11185 38
Tejidos	14421 67
Lienzos	4500 —
Seguros	765 61
Reservas para impuestos	204 —
Maquinaria y accesorios	2936 95
Mobiliario y útiles	1256 49
Saldo a Balance	116162 30
	212233 —
HABER	
Por Lanas	157467 72
» Lavadero	32426 77
» Clasificación lanas	6721 66
» Enfardelaje	3797 21
» Manufactura de Napas	1067 95
» Algodón	845 91
» Cambios	9905 78
	212233 —

30 de Abril de 1921

Industrial Lanera Hispano Americana S. A.

p. p. Del Administrador General

José Rodríguez Durán

Buenos Aires 30 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 6 septbre N. 16047 v- 6 septbre

1370

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima Limitada

CORRIENTES Nº 4002

Autorizada por Decreto del 21 de Mayo de 1903

Capital autorizado .... $ c/l 25.000.000 —
» emitido .... » 22.565.000 —
» no realizado .... » » 2.435.000 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1923

ACTIVO		Curso Legal
A Inversión de capital		43422212 58
» Bancos, etc. Buenos Aires y Londres		46957 75
» Almacenes: papelería		60620 44
» Almacenes: carbón		44858 49
» Almacenes: materiales generales		477189 90
» Depósito en garantía de concesiones		53600 —
» Premios: diferencia entre valor nominal y la emisión debentures		2861420 68
» Varios fletadores: cuentas corrientes		99532 83
» Expropiaciones		7219 57
» Amortización obligaciones 5 %		1253585 45
» Gobierno de la Nación, fletes, pasajes etc		495396 77
» Gobierno de la Provincia » »		11633 10
» Varios saldos deudores		6297037 25
		55131264 81
PASIVO		
Por Capital:		22565000 —
Autorizado	$ 25000000 —	
No realizado	» 2435000 —	
» Fondo de reserva		528453 57
» British Trust Association Ltd.		8590909 09
» Empréstito obligaciones 4 1/2 %		8018181 82
Autorizado £ 1000000, =	$ 11454545 46	
No realizado » 300000, =	» 3436363 64	
» Empréstito obligaciones 5 %		6872727 27
Autorizado £ 1200000, =	$ 13745454 54	
No realizado » 600000, =	» 6872727 27	
» Empréstito obligaciones, Sres. Lacroze Hnos. y Cía		700000 —
» Fondo de renovaciones		532694 56
» Sres. Lacroze hermanos y Cía. Cta. ordinaria		2940246 01
» Varios saldos acreedores		3497842 96
» Ganancias y Pérdidas		885209 53
		55131264 81

Buenos Aires

Teófilo Lacroze, presidente.—E. Gallishaw, contador general.—F. Baena, síndico

Buenos Aires, 30 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 6 septbre N. 16031 v-6 septbre

1069

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Ltda.

Calle Corrientes No. 4002

Autorizada por Decreto fecha 13 de Mayo de 1905
Capital autorizado, subscripto y realizado $ m/n 25.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Enero de 1923

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Inversión de Capital		17692274 28	8921798 14
Acciones y títulos a precio de costo		169886 08	
Caja y Bancos			26555 19
Cuentas pagadas adelantadas			12766 52
Materiales		411599 14	150 —
Varios saldos deudores		76045 03	5818230 26
		18349804 53	14779500 11
Conversión a 0.44			20786190 93
		18349804 53	35565691 04
PASIVO			
Capital autorizado y subscripto:			
50000 acciones de $ 500 — c/l c/u			25000000 —
Empréstito obligaciones 5 % de interés y 1 % de amortización	10836000 —		
Menos lo amortizado	1745634 23	9090365 77	
Fondo de reserva			623917 59
Varios saldos acreedores		113514 29	9927751 67
Ganancias y Pérdidas			14021 78
		9203880 06	35565691 04
Conversión a 0.44		9145924 47	
		18349804 53	35565691 04

Luis J. Rocca, director.—A. Zunni, contador.—Vo Bº: R. M. Buone, síndico

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 6 septbre N 15873 v-6 septbre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, del vestuario de verano 1923-1924 y chapas de bronce para gorras, destinadas al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 6 de Septiembre próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v6 septiembre

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 20 de Septiembre de 1923 a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa y ante el Escribano General de Gobierno, la licitación en remate público para proveer alfalfa verde con destino a la caballada de la Policía en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones ocurrir a la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.

v-20 septiembre

El día 20 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa y ante el Escribano General de Gobierno, la licitación en remate público para proveer alfalfa verde con destino a la caballada de la Policía en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones ocurrir a la citada División Moreno 1550.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.

v-20 septiembre

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública **para el** día 6 del mes entrante a las 14 **horas** para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Zamudio de Gaona al Arroyo Maldonado, y Gavilán de **Gaona al** Arroyo Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — El secretario.

e31 agosto s|pp O|1828 v6 septb.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14 horas para la construcción de transportadores automáticos para la Usina incineradora, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. — El Secretario.

e-4sepbr. s.p.p. o|1829 v-11 sepbr.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14.30, para la provisión de cemento portland, cal de Córdoba, arena oriental, kerosene, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. — El Secretario.

e-4 sepbr. s.p.p. o|1832 v-11 sepbr.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 15 horas, para la provisión de trajes de baño y salvavidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. — El Secretario.

-4 sepbr. s.p.p. o|1835 v-11 sepbr.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 15.30, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Bynnon de Barragán a Madero y Barragán de Rivadavia a Gaona, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. — El Secretario.

e-4 sepbr. s.p.p. o|1838 v-11 sepbr.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 75478-L-923, llámase a licitación para la enajenación de 117900 bolsas vacías. Tendrá lugar el día 14 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923. — El secretario.

e6 septb s|pp O|541 v17 septb.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 100614-L-923, llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos para la Dirección Sanitaria, durante el cuarto trimestre en curso. Tendrá lugar el día 13 del actual a las 14.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923. — El secretario.

e6 septb. s|pp O|548 v17 septb.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 15 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Manuela Pedreza de General Paz a Cramer, Freire de Núñez a García del Río y Melián de Republiquetas a Manzanarez, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923. —El secretario.

e6 septb. s|pp O|1843 v13. septb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 98765-D-923, llámase a licitación para la enajenación de 20.000 kilos de vidrios rotos. Tendrá lugar el día 13 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923. — El secretario.

e6 septb. s|pp O|545 v17 septb.

De acuerdo con lo resuelto en el Expediente 101094-D-923, llámase a licitación para la enajenación de cajones vacíos de kerosene con sus correspondientes latas vacías. Tendrá lugar el día 14 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923.— El Secretario.

E. 6 sepbre spp. o|554 v17 sepbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: muebles de hierro y de madera, lencería y alpargatas, bazar y ferrete-

ría, útiles de escritorio, librería, papelería y varios, droguería, instrumentos de cirugía, útiles de consultorio y otros artículos de farmacia, etc., etc., destinados para la habilitación del Hospital Común Regional Andino, en la ciudad de La Rioja. La cantidad y calidad, así como también los modelos o dibujos de los artículos licitados ,serán indicados en la contaduría de esta comisión. Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados el día 4 de Octubre próximo a las 15 horas, en el local de la comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1923. —El contador.

v4 octb.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales — Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, fideos, harina de trigo, combustibles; leche, drogas y demás artículos de farmacia, ropería y calzado, ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1924. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 26 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, (Alsina 2650, Cap. Federal), los que están a disposición de los señores proponentes.

Torres, Agosto de 1923. — El Director.

v-26 septiembre

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de cuatro aparatos de Rayos X, para Radioscopía, destinados para los Dispensarios Antituberculosos, en San Juan, Catamarca, Santa Fe y Corrientes; las características de los aparatos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión .

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, en el local de esta Comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923. — El Contador.

v-12 septiembre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería y sastrería, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 5 de Octubre de 1923 ,a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1923.

v5 octb.

Ministerio de Hacienda

LICITACION PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA EL PERSONAL ADUANERO.

Llámase a segunda licitación pública por el término de diez (10) días, contados desde la fecha, para la confección de uniformes de invierno, con destino al personal aduanero.

Las bases de la licitación, muestras y pliego de condiciones podrán consultarse en la Dirección de Aduanas y Puertos del Ministerio de Hacienda, todos los días hábiles de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de Septiembre próximo a las 15 horas ,en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación. — El Jefe de la Dirección.

v6 septiembre

CAJA DE CONVERSION

Licitación para provisión de papel para billetes

Llámase a licitación por el término de ciento veinte días, a contar del día de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministro de fecha 12 del corriente, copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a la 16.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — El Secretario.

v-23 noviembre

Aduana de la Capital

De conformidad con la resolución No. 397 del M. de Hacienda, recaída en el expediente No. 3103-C-1923 o 4394-C-1923 del M. de H.

Llámase a licitación pública por el término de (15) quince días para la provisión de libros, fórmulas, carpetas, etc., como así también (1) un gabinete de acero "Acme" o similar, con capacidad de 12 bandejas, para fichas del tamaño 5"x8" y tres mil fichas para el mismo que necesitarán las dependencias de la Aduana de la Capital, para el ejercicio del año 1924, pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones y demás requisitos en la Sección Compras y Suministros de esta Administración, todos los días hábiles de 11 a 17 horas, con excepción de los sábados, que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, escritas a máquina y acompañadas del depósito de garantía que se especifica en el pliego de condiciones, tendrá lugar en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran a ese acto el día 6 de Septiembre del año en curso, a la hora 15 en el despacho del subscripto. — El Secretario General.

v-6 septiembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales — Empréstito Casas para Obreros

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Municipal "Casas para Obreros" — Ley No. 4824 — que el día 17 de Septiembre próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Octubre del año en curso, siendo el fondo amortizante, de $ 20.800 m|l., valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de **aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta**, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923. — El Secretario.

v-17 septiembre

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Enero de 1924

AVISO

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Enero de 1924 a las 15 horas en la Casa de Moneda, calle Defensa No. 646, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Noviembre.

Buenos Aires, Julio de 1923.

v-22 septiembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905:

Valor m$l 6,25 c|u. Vencimientos de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916 y 1917 y Marzo de 1918, número 47362.

Id Septiembre de 1917, No. 22009.

Id Diciembre de 1917, Nos.: 22009, 31351 46522 48903.

Id Marzo de 1918, Nos.: 1052|4 5471|2 8986 11436|7 12580 13323 13411 13413 24888|9 27329 27339 28373 32727 32759|60 34851|2 35725 39363|4 46293 46522 46927 47109 47722 47731|2 48688 49541 49560|3.

Valor m$l 12,50 c|u. Vencimiento Septiembre de 1917, No. 48244.

Id Diciembre de 1917. Nos.: 4349 5690 10150 17030 23084|5 23089|92 28277 32835 37324 46581|3 48244 49129 49133.

Id Marzo de 1918. Nos.: 829 2493 2999 4349 4710 6950|1 7501 7517 8839|42 8856 8882|3 9551 11751 11985 13286 15276 16449 16948 16999 17407 23084|5 23089|92 28095 34235|6 37324 46039 46581|3 47701|4 48625|6.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v5 octubre.

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, para la confección de los libros en blanco que para el ejercicio de 1924 han de necesitar las diversas direcciones de la secretaría de Hacienda, con arreglo al pliego de condiciones y planillas de detalle que corren agregadas al expediente No. 4624-H-1923, que puede consultarse en la Dirección de Contabilidad: cuyas propuestas serán abiertas el día 20 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el despacho del señor Subsecretario, en presencia de los interesados respectivos y del señor Escribano Mayor de Gobierno. — El Subsecretario.

v20 septb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente, para la provisión e instalación de tres calderas de baja presión de 18 metros cuadrados de superficie de calefacción cada una, con destino a las cocinas y una caldera vertical de 15 a 18 metros cuadrados de superficie de calefacción para el Taller de Fideería, las que deberán ser colocadas de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que será facilitado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional a los interesados que lo soliciten, todos los días hábiles de 10 a 11 y de las 13 a 14 horas.

En la Secretaría de este Establecimiento estarán a disposición de los interesados los planos correspondientes a las instalaciones y le serán proporcionados todos los datos referentes a las mismas.

Las propuestas deberán ser presentadas el 29 de Agosto próximo antes de las 15 horas para ser abiertas en presencia del Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto. A continuación se publican las bases de la licitación de referencia:

Bases de la licitación

1o. En la proposición de las calderas de baja presión, debe determinarse el sistema o tipo de construcción; el nombre del fabricante, su plano con dimensiones en planta y secciones, detalle de su armadura y ubicación de la cañería de conexión con las marmitas de la cocina, la presión máxima a que las calderas pueden resistir y aquella de un trabajo económico, como asimismo debe garantizarse la temperatura mínima en la cocción de la comida y a cuyo efecto los proponentes deberán tomar al pie de las marmitas, la presión mínima y temperatura de la cocción actual.

2o. Las calderas serán de 18 m2. de superficie de calefacción cada una y conectadas de tal modo que puedan funcionar indistintamente cualesquiera de ellas sola y dos o tres conectadas.

Esta superficie de calefacción es la calculada por la Oficina Técnica del Establecimiento, pero el proponente deberá ratificar esos cálculos a cuyo efecto se agrega un detalle de la cantidad de marmitas, su capacidad o volumen.

3o. La instalación deberá hacerse en el local disponible, según plano que se podrá ver en la Oficina Técnica de este Establecimiento.

4o. La casa proponente debe hacer la instalación dentro de un término estipulado de antemano y entregarla funcionando perfectamente con una garantía escrita.

5o. Los trabajos de albañilería serán por cuenta de este Establecimiento, lo mismo que una eficaz ayuda en la mano de obra de algunos obreros penados.

6o. Los trabajos de instalación, inclusive la conexión de la cañería colectora con las marmitas, deberán ejecutarse — si fuere necesario — de noche, a los efectos de no paralizar el servicio de cocina.

7o. El servicio de agua caliente para el lavaje de utensilios, etc., debe hacerse por dos intermediarios de 1.000 litros cada uno, que serán colocados en la forma indicada en el plano que se halla en la Oficina Técnica, entregando el Establecimiento el tanque alimentador con su entrada de agua y flotante, pero la cañería de ése a los intermedia-

rios y aquéllas con las calderas, serán a cargo del proveedor.

5o. La calefacción propuesta para estas calderas puede ser indistintamente a cocke, leña o petróleo crudo. — J. Ulises Codino, secretario.

v6 septiembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 29 de Agosto próximo, para la ejecución de obras de adaptación y reparación del edificio sito Pringles No. 478. Datos en la Dirección General de Arquitectura. (Rodríguez Peña No. 935). —El secretario general.

v6 septiembre.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 21 de Septiembre próximo, para la impresión y encuadernación de la memoria del H. Consejo, correspondiente al año 1922. Datos, en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935).— El Secretario General.

v21 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el 6 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años, de un campo de propiedad del H. Consejo (Legado Bernasconi), ubicado en la Gobernación de La Pampa, Lote 8, Fracción D., sección IVo.

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los Sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El secretario general.

v6 septiembre.

JUZGADO FEDERAL DE LA CAPITAL

Impresión del Padrón Electoral

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, llámase a licitación para el día 11 de Septiembre próximo, a las 15 horas para la presentación de propuestas para la impresión del Registro Cívico de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones depositado en esta Secretaría.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923. — José Manuel Astigueta, secretario general.

Palacio de Justicia, 6o. piso, frente a Talcahuano.

v10 septiembre

Llámase a licitación pública hasta las quince (15) horas del día 17 de Septiembre próximo, para la adquisición del mobiliario, armarios, bancos, mesas escaleras, escritorios, sillones, sillas maderas de diferentes clases, pitones de hierro, tornillos, etc., de variados tamaños y clases, para atender la provisión de las escuelas de esta dependencia, durante el curso escolar de 1924. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v17 septiembre

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente 10|L|1923.

Llámase a concurso de precios hasta el día seis del corriente, para proveer al establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Artículos generales de almacén—

12.000 kilos harina de trigo "00", de primera calidad.
1.600 kilos fideos blancos especiales de 1a. calidad.
1.000 kilos azúcar tucumana de 1a. calidad.
20 kilos pimienta molida de 1a. calidad.
10 kilos te, de 1a. calidad (dar marca).
200 tarros de dulce de duraznos al natural (dar la marca).
50 kilos jalea de membrillo, en latas de 1 kilo neto c|u.

Artefactos eléctricos—

100 lámparas tipo 1|2 watt de 110 x 25 bujías.
25 lámparas tipo 1|2 watt de 110 x 16 bujías.
50 lámparas tipo 1|2 watt de 110 x 32 bujías.
50 lámparas tipo 1|2 watt de 110 x 50 bujías.
25 lámparas tipo 1|2 watt de 110 x 100 bujías.

Artículos de sastrería—

3.500 metros loneta gris, delgada, para uniformes de verano.
2.880 botones de hueso blanco, de 15 milímetros.

Canastos—

6 canastos de mimbre, tamaño mediano, tipo reparto almacén (dar las características).
12 canastos ovalados (tipas), panadería, de 1 metro de largo por 60 centímetros de ancho.

Leña—

50.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas, hasta 0.50 mts. de alto, puesta sobre vagón obraje.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, 29 de Agosto de 1923. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral de F. F. C. C. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4, Marcos Paz. — El secretario.

v6 septb.

Dirección Administrativa

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1o. de Enero al 30 de Junio de 1924, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, los que deberán entregarse en los siguientes establecimientos: Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400; Cárcel de Encausados, Paseo 2113; Asilo de Corrección de Mujeres, Humberto 1o. No. 378; Instituto Tutelar de Menores, Curapaligüe 727; Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz; Instituto Nacional de Ciegos, Rivadavia 6263; Instituto Nacional de Sordomudos, Avellaneda 285; Instituto Nacional de Sordomudas, Córdoba 3120; Escuela Industrial de la Nación, Paseo Colón 550; Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia; Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno; y otras reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, Casa de Gobierno, la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1o. de Octubre próximo a las 16 horas.

Las planillas que más arriba se hace mención, comprenden los siguientes rubros: carne, grasa, pan, galleta, leche, manteca, huevos, ferraje, papas, batatas, verduras, fruta, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustible, (carbón, leña de quebracho colorado Campana, en astillas y trozos); lavado y planchado de ropa, artículos para vestuario, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, artículos de talleres, mercería, género para vestuario, ferretería, menaje, electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, farmacia, lubrificantes, artículos para la imprenta de los Boletines Oficial y Judicial, droguería, artículos de construcción y harinas para la elaboración de pan y fideos, carne, pan y galleta para la Colonia Marcos Paz.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los diversos establecimientos donde podrán consultar calidades y características de las mismas, a fin de procurar formulen sus propuestas sobre la base de la clase de artículos más convenientes.

Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1923. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v5 octb.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

PARAGUAY 2245

Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la construcción de dos cuadras para tropa (dos pisos), en la parte de "Albañilería y Afines", para los cuarteles de los Regimientos 11 y 12 de Infantería, en las Ciudades de Rosario (Santa Fe) y Santa Fe, de acuerdo con los planos, cómputos métricos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Buenos Aires, Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245); en Rosario y Santa Fe en los Juzgados Federales respectivos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245), Buenos Aires, y en los Juzgados Federales de Rosario (Santa Fe), y Santa Fe, simultáneamente, en presencia de los interesados que concurran, el día 7 de Septiembre próximo a la hora 15.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1923. Guillermo A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v7 septiembre

Ministerio de Marina

Bases de Licitación

Artículo 1o. Hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Sarmiento 733), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de una torre faro situado en "El Rincón", y de las obras complementarias del mismo consistentes en una casa-habitación para los guardianes, a edificarse en la proximidad de la torre, de acuerdo con sus respectivos planos de ubicación. A la hora indicada serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil, las propuestas recibidas, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. En la División Ingeniería Civil se proveerá a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas para precios unitarios.

En cuanto al juego de planos de la obra a construirse, se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos m|n ($ 5), las siguientes en papel sellado de un peso m|n ($ 1); a la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administración, y que equivalga al 1 o|o del valor de la propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o|o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, debiendo en este último caso calcularse su valor en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día del depósito, el cual deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. de estas bases.

Art. 6o. El contratista terminará la obra en el plazo que indica el Art. 6o. de las cláusulas generales.

Por cada día de atraso en la entrega de la obra terminada, incurrirá en una multa de doscientos pesos m|nal.

Art. 7o. El pago se hará en efectivo y de acuerdo con lo que establece el Art. 5 de las cláusulas generales. Se distribuirá en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al firmarse el contrato.

La devolución del depósito de garantía del 5 o|o a que se refiere el Art. 5 de estas bases y el del 10 o|o a que se refiere el Art. 15 de las cláusulas generales, tendrá lugar cuando se efectúe la recepción definitiva de la obra.

v15 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.206 toneladas de cemento "Portland". Las propuestas serán abiertas el día 28 de Septiembre del corriente año, a las quince horas en presencia de los interesados que concurran. Bases de licitación y planilla de propuestas a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano 124, 1er. piso. — El Director General.

v28 septiembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el

19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de 300 metros de cañería flotante, con destino al refoulado del material succionado por las dragas, de conformidad con los pliegos de condiciones y especificaciones que se entregarán en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, segundo piso.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Julio 28 de 1923.

v19 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de 10.000 toneladas de leña de quebracho colorado campana, con destino al consumo de los talleres, embarcaciones, etc., y de conformidad con los documentos que se entregarán en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso, y en las oficinas de la División del Paraná Superior y Bermejo, en Corrientes.

Las propuestas será abiertas el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos y en el despacho del señor Juez Federal de la Provincia de Corrientes, en dicha ciudad, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1923.

v7 septiembre

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.840 toneladas de carbón tipo "Cardiff". Las propuestas serán abiertas el día 6 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano No. 124, primer piso.

v6 septiembre

FERROCARRILES DEL ESTADO

El día 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas se recibirán en la Superintendencia General de Almacenes de los FF. CC. del Estado propuestas para la fabricación y entrega de 400 ruedas de hierro fundido (Griffin), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden ser retirados en la Oficina, Paseo Colón No. 533, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-10 septiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924 y en las fechas indicadas a continuación:

2 de Noviembre — Pliegos Nos. 8, 13 y 25.

5 de Noviembre — Pliegos Nos. 28 y 37.

La forma de presentación de documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas en la Superintendencia General de Almacenes, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-5 noviembre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación postergada

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924 y en las fechas indicadas a continuación:

25	de Septiembre,	pliegos Nos.	1- 2
27	"	" "	3-17
1	" Octubre	" "	4- 6 7
3	"	" "	5-30
5	"	" "	9-26
8	"	" "	10-16
10	"	" "	11-15
15	"	" "	12-18
17	"	" "	19-21-24
19	"	" "	22-29
22	"	" "	23-27-20

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas, en la Superintendencia General de Almacenes, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 octubre

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación para la provisión de (3.000) tres mil toneladas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 13 a 15.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 6 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1923. — L. Celasco, secretario.

v6 septiembre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la construcción de 120 obras sanitarias domiciliarias divididas en dos grupos de sesenta obras cada uno, en casas ubicadas en esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se les entregará para cada grupo de 60 obras, pudiendo un mismo proponente presentarlas por uno o los dos grupos, pero cada grupo de 60 obras constituirá un contrato independiente y de ejecución simultánea con el otro.

Por cada propuesta de cada grupo deberá acompañarse un sellado de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 7 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1923.— L. Celasco, Secretario.

v6 septiembre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 3 de Octubre próximo a las 15, para la provisión de 12.750 mts. lona impermeable calidad superior de 1 m. de ancho, 450 mts. lona calidad inferior de 1 m. de ancho, 16.800 ojales de bronce No. 29, 350.400 kg. soga manila de 1|4", igual 6,3 mm. de dtro. x 8760 mts.; 810 kg. soga manila de 1|2", igual 12,7 mm. de diámetro x 6000 mts.; 51 kg. piolín blanco de cáñamo de 5 mm. de diámetro 2040 mts.; 90 kg. hilo blanco de algodón, 2.880 kg. hierro de 11 mm. de diámetro; 600 argollas de hierro estañado de 20 mm. de luz; 90 kg. plomo para anclas; 30 kg. cinc para anclas; 600 parantes de pino tea y 300 cumbreras de pino tea, para la construcción de 300 carpas completas.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Septiembre 4 de 1923.

v-3 octubre

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Octubre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo del Medio en el camino de Paz a Pearson. F. C. Central Argentino. Provincias de Buenos Aires y Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 1o. de 1923.

v1o. octb.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Octubre próximo a las 15 y 45 para la ejecución de las obras de reparación del camino de Etruría a Santa Victoria y construcción de un puente sobre el arroyo Chazon, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. Dirección General, Septiembre 1o. de 1923.

v1o. octb.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Octubre próximo a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Rivadeo a Estela y a las Colonias y a Villa Iris, F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 1o. de 1923.

v1o. octb.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Emilio V. Bunge a General Villegas, F. C. P., Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 29 de 1923.

v27 septb.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Pourtalé a Muñoz, y de Rocha hacia Muñoz, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 21 de 1923.

v-19 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 19 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Sarah a Ojeda, F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 21 de 1923.

v-19 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 18 de Septiembre próximo a las 15 para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Maizales hacia Alcorta y hacia Arminda y de Barlett a Fuentes, zonas del F. C. C. Argentino y del F. C. Rosario a Puerto Belgrano, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 20 de 1923.

v18 septb.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Santa Teresa a Paz, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 14 de 1923.

v13 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Lagunillas a Las Acequias y construcción de un puente sobre el arroyo Chucul; Alejandro a Barreto, Las Acequias a Lagunillas y Alejandro a Lagunillas, F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 14 de 1923.
v12 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 15 y 30 para la ejecución de las obras de reparación del puente Sauce Grande, en el camino de Coronel Dorrego a Faro Recalada, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 14 de 1923.
v12 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación, en los caminos de J. F. Ibarra a Torrecita, Bolívar y Recalde, Zona F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 14 de 1923.
v12 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Anguil hacia Cereales, F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.

Datos, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 18 de 1923
v17 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Septiembre próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de inmediato acceso a Claraz y a La Negra, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 18 de 1923.
v17 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 18 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Colastiné en el camino de Gessler a Gálvez, F. C. P. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 20 de 1923.
v-18 septiembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Septiembre de 1923, a las 16 horas, para adjudicar la provisión y colocación de zócalos de arenizca en las Salas 5 y 9 del Hospital de Clínicas. Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima No. 287, Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1923.
v13 septiembre

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Construcción de cloacas domiciliarias

Se hace saber a los propietarios de fincas situadas en zonas de esta Capital, cuyos plazos para la construcción de cloacas domiciliarias ya han vencido, y que a pesar de ello no hubieren construído aún esas obras, que el Directorio les acuerda un último e improrrogable plazo hasta el 10 de Diciembre próximo para hacerlo, suspendiéndose por el mismo término el cobro de las multas impuestas.

En cuanto al pago del servicio, deberán continuar efectuándolo como prestado, de conformidad con disposiciones anteriores.

En las Oficinas Centrales y en las de los Distritos de la Institución, se facilitarán a los interesados todos los datos e informaciones que fuesen requeridos.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1923
—L. Celasco, Secretario.
v18 septiembre

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Ricardo González**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 910.00, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura, el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 2, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 20.
Agosto 21 de 1923.
e28 agosto s|pp 0054 v8 septb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a señor **José Pastorino**, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 2.457 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera entregada por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917 debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de $ 6 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
Agosto 21 de 1923.
e28 agosto s|pp 0055 v8 septb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Domingo y Miguel Rossi**, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 1.526.26 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera entregada por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de $ 7 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
Agosto 21 de 1923.
e28 agosto s|pp 0056 v8 septb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Teodoro Thuer**, para que dentro del término de diez días a contar de la fecha de la primera publicación del presente ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su órden, la suma de $ 1.670 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera entregada por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 7 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Agosto 21 de 1923.
Precio de la publicación: $ 20 m|n.
e28 agosto s|pp 0057 v8 septb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Valentín Aimaretti**, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 2.366.00 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla, que le fuera entregada por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de $ 9 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
Agosto 21 de 1923.
e28 agosto s|pp 0058 v8 septb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Pablo Sales**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 1.001, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 5 por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimineto de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.
E. 28 agosto spp. 0053 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a señor **Luis Sureschi**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación la cantidad de $ 350 m|n, que adeuda a Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgada por intermedio del Ministerio de Agricultura de la Nación, en el año 1917, debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición un sello valor de $ 7 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.
E. 28 agosto spp. 0052 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a señor **J. B. Orozco**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación la cantidad de $ 12.83 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgada por intermedio del Ministerio de Agricultura de la Nación, en el año 1917, debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición un sello valor de $ 7 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.
E. 28 agosto spp. 0051 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Germán Adelinque** para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 234, que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semilla que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, debiendo presentar, o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 4 por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.
E. 28 agosto spp. 0050 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Carlos Blanco para que dentro del término de veinte días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 49.60 m|n, en concepto de su deuda por semillas que le fueron suministradas por el Ministerio de Agricultura, en el año 1915, cuyo pago no hizo efectivo, debiendo, además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello por valor de $ 8 m|n por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de efectuar su cobro por vía judicial. — El Secretario.

Precio de la publicación: $ 40 m|n.
e6 sepbr. s|p.p. 0060 v-28 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Juan Pérez**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 557, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, debiendo presentar, o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 10, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.
E. 28 agosto spp. 0049 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Bautista Lombardo**, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 1.558.00 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera entregada por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de $ 6 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
Agosto 21 de 1923.
e28 agoto s|pp 0059 v8 septb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Claudio Cizzar**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 1.820, que adeuda al Fisco en concepto de prés-

tamo de semilla, que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura el año 1917, debiendo presentar, o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 7, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 28 agosto spp. 0047 v8 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor José Zuchini, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 600.60, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas que le fueron entregadas por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 5 por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 28 agosto spp. 0048 v8 sepbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fermín Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — El Secretario.

v5 octubre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 1º. de la Ley 4349, Don Miguel Garibotti, en su carácter de padre del ex-Secretario Adscripto a la Inspección Seccional de Mendoza, Don Juan Miguel Garibotti. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923. — El secretario.

v-13 septiembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa Onesti de Juárez, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Napoleón Juárez.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. — El Secretario.

v-8 sepbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Pizarro de Gorlero, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Domingo Rodolfo Gorlero.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. — El Secretario.

v-8 sepbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dora Alurralde de Colombres, por sí y sus hijos menores Raúl Ricardo y Ricardo Colombres, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor de Instrucción Cívica del Colegio Nacional de Tucumán, don Ricardo Colombres.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. — El Secretario.

v-8 sepbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sara Rojas de Gómez, por sí y su hija menor María Esther Gómez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Fernando S. Gómez.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. — El Secretario.

v-8 sepbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmela Buzzurro de Ostuni, por sí y sus hijos menores Natalio Pablo, Teresa Josefa y Dominga Carmen Ostuni, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Ignacio Ostuni.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. — El Secretario.

v-8 sepbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roberto Buela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — El Secretario.

v29 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Abondio Pompiglio que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — El Secretario.

v29 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Alegre, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1923. — El secretario.

v-19 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Pedro Ocampo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1923. — El secretario.

v-19 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Beatini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — El Secretario.

v7 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Salvador Crisafulli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. El Secretario.

v. 12 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Onofrio Mongelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923. — El secretario.

v18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Montero López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1923. — El Secretario.

v 6 optsbre.

Aduana de la Capital

Por resolución del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber que, en el expediente No. 499 letra B. del año 1922, caratulado M. Brana Basilio contra José Citara, ha recaído la siguiente resolución:

Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos fiscales. Notifíquese por edictos, repóngase el sellado y fecho pase a Impuestos Internos a los efectos que corresponden. — Firmado: R. Lupo.

v-7 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Albino Dellasera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. El Secretario.

v-10 octubre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber que en el expediente No. 9 letra B. Varios del corriente año, caratulado Bujía José contra John Welde, V. Schanermerki y C. V. Elberg, ha recaído la siguiente resolución: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del aprehensor, y sin perjuicio de los derechos fiscales, debiendo tomar intervención en estos autos Impuestos Internos. Notifíquese por edictos y repónganse los sellos. Firmado: R. Lupo.

v-7 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Constante Angaroni, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 24 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e5 sept. s/p.p. 552 v-7 sept.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Manuel Collar, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 24 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-5 sept. s/p.p. 553 v-7 sept.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Doña Lucía Pasero, que se ha decretado cotra ella inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que

le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 16 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-5 sept. s/p.p. 554 v-7 sept.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata Doctor Clodomiro Zavalía, se hace sabér por medio del presente que se publicará por tres días, a Don José Jorge, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 13 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-5 sept. s/p.p. 555 v-7 sept.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Jacinto Alí que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 13 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-5 sept. s/p.p. 556 v-7 sept.

Por disposición del Señor Juez Federal, en la Provincia de Buenos Aires, Seccion La Plata, Doctor Don Clodomiro Zavalía; se cita y emplaza, por medio del presente que se publicará por seis días, a don Rafael Villarino, para que dentro de dicho término comparezca, a reconocer la firma, que con su nombre subscribe el documento de fojas uno, presentado por el Señor Procurador Fiscal, en el juicio: Fisco Nacional contra Rafael Villarino, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, 24 de Agosto de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-5 septiembre s/pp. 570 v-11 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a Luis Borda, por hurto; Ernesto Demme, por defraudación; Cortábile Landi, por defraudación, Carlos Arcángel Coria, por hurto; y Carlos Ambrosio, por defraudación, a fin de que comparezcan al Juzgado, secretaría a cargo del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren.— Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Agosto uno de 1923.— G. F. Blaksley, secretario.

E. 4 agosto spp. 488 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Estarli**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

E. 3 sepbre. spp. 545 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al sujeto **Guerino Rao, o Rau o Roza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1923. — David Uriburu, secretario.

E. 3 sepbre spp. 546 v6 octubre

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Lemuel Aston**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — Eduardo Rojas, secretario.

E. 3 sepbre. spp. 547 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Nazario Santistevan**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 3 sepbre. spp 548 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Laureano Mato Rodríguez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 1o. de Agosto de 1923. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 4 agosto spp. 489 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Pérez**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado, palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1923. — **Luis A. Bianchi, secretario.**

e25 agosto s|pp 539 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bruno Lorenzini**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e25 agosto s|pp 540 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Enrique Brünell**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Héctor G. González, secretario.

e25 agosto s|pp 541 v30 septb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor doon Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Víctor Jona o Fona**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Juan José Coronado, secretario.

E. 25 agosto spp 542 v30 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **María Medarda Nieva**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923. — Luis Barrenechea.

e25 agosto s|pp 536 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jorge Pericles**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e25 agosto s|pp 537 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Patricio Nicolás Logarzo**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Talcahuano y Tucumán. Buenos Aires, Agosto 24 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e25 agosto s|pp 538 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Guirra o Guerra**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e28 agosto s|pp 543 v2 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **Ricardo Ardiles**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1923. — E. Villafañe Santillán, secretario.

E. 24 agosto spp. 535 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Luis Montemayor, procesado por hurto; Ernesto Sapalotti, procesado por robo, y José Andrés Decoud, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. —Buenos Aires, Agosto 1o. de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. —Luis Barrenechea, secretario.

E. 4 agosto spp. 490 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos infractores al servicio militar, Ley 4707: Eleuterio Torres, clase 1902, matrícula 1147; Eustaquio Mercau, clase 1902, matríc. 1117; Antonio Escudero,

clase 1902, matríc. 561; Jerónimo Pereyra, clase 1902; matríc. 496; Alberto Felipe Lefevre, clase 1902, matríc. 793; Pedro Heredia, clase 1902, matríc. 332; Zenón Tomás Abalo, clase 1902, matríc. 268; Bautista Federico Buosi, clase 1902 matríc. 925; Alberto Rodríguez, clase 1902, matríc. 1547; Eulogio A. Pacheta, clase 1902, matríc. 610; Mariano Córdoba, clase 1902, matríc. 1628.

Infractores al enrolamiento, Ley 8129 Eugenio Ledesma, clase 1904, matrícula 1048; José Di Benedetto, clase 1904, matríc. 1591; Mauricio Agüero, clase 1903, matríc. 948, y Julio Bulacio, clase 1903, matríc. 1349, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por las infracciones expresadas les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell-Ville, Julio 31 de 1923. — B Díaz Barraza, secretario.

E. 4 agosto spp. 491 v10 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Zucalli, José Martín Fazio y Rosario Genard, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Secretaría, 2 de Agosto de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 4 agosto spp. 492 v10 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscrito, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Samuel Martínez, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1923. — Angel M. Cordero secretario.

Palacio de Justicia. 3er. piso.

e agosto 14 s.p.p. 523-v septiembre 19.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a Antonio Coglia, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.—José F. Calvo, secretario.

e agosto 14 s.p.p. 527-v septiembre 19.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Fernando M. Colombres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel Costa o Manuel Costa y Domínguez ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires 31 de Julio de 1923.— José Agustín Basualdo, secretario.

e-7 agosto s/p.p. 495 v-12 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Cristian Dibbern (padre) para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, Piso 3º.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

e-7 agosto s/p.p. 496 v-12 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos José Alvarez y Alvarez, procesado por el delito de lesiones y Alejandro Caballero Cortés, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por el mencionado delito se les sigue, bajo apercibimiento de rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e-20 agosto s|p.p. 530 v-24 sepbr.

Por disposición del Señor Juez Federal, en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Don Clodomiro Zavalía; se hace saber por medio del presente, que se publicará por cinco días a don Alejandro Boineau, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: «La Plata, Diciembre veintinueve de 1923;

Autos y Vistos: Este juicio seguido por el Fisco Nacional, contra Alejandro Boineau, por cobro de pesos, y Considerando: Que notificada la demanda el deudor y hechósele la intimación que expresa el art. 12 de la Ley Nº. 50, (ver fojas 79 vta. y 83 vta.), no la ha contestado dentro del término acordado, por lo que es de estricta justicia, la aplicación de los artos. 181 y 185 (primera parte) de la citada Ley Nº. 50, dado que el crédito que reclama el Fisco en estos autos, está perfectamente justificado, con la liquidación de fojas 23 y demás actuaciones del expediente administrativo acompañado al iniciar la demanda. Por ello en rebeldía del demandado fallo: haciendo lugar a la demanda y condenando a don Alejandro Boineau, a pagar al Fisco Nacional, la cantidad de doscientos doce pesos con seis centavos m/n., dentro de diez días, de ejecutada esta sentencia, con costas. — Notifíquese y oportunamente archívese. — C. Zavalía».

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Agosto 16 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-5 sepbre. s|pp. 519 v-10 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Linetzky, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e11 agosto s|pp 524 v17 septb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez cítase a Andrés Espiño, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-10 agosto s/p. p. 519 v-15 spbre

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, Doctor Don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Juan Cóppola, para que dentro de dicho término, comparezca, a contestar la demanda entablada por el Señor Procurador Fiscal, en el Juicio «Fisco Nacional contra Juan Cóppola sobre cobro de pesos», bajo apercibimiento de nombrásele representante al Señor Defensor oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces del Juzgado. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, Julio 18 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 10 agosto s p.p. 505 V. 23 agosto

Por disposición del Señor Juez del Crimen de la Capital Federal Doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Rodríguez para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. Local del Juzgado.— Palacio de Justicia 5º piso sobre Lavalle y Talcahuano. Juan M. Gaibisso. Secretario

e-10 agosto s/p. p. 520 v-15 sepbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel P. Malbrán a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscrito del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Arzeno, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1923. Palacio de Justicia. 3º. piso. Angel M. Cordero. Secretario.

e-10 agosto s/p. p. 521 v-15 sepbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jaime Llavallol interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Juan Gallito acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 8 de Agosto de 1923. —Juan C. Avila. Secretario.

e-10 agosto s/p. p. 522 v-15 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Ludovico Müller, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

e29 agosto s|pp 544 v3 octb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Federico Fischer, Enrique Novas Franchini, Dr. Alfredo, Pablo Calatayud, Guillermo Aguer, y Manuel Folledo, para que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se instruyen por estafa, al primero y por defraudación a los demás, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — C. F. Figueroa, secretario.

e-10 agosto s.p. p. 497 v-septiembre 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Santiago Maño o Cerrado o Bastaraz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

e-10 agosto s/p. p. 498 v-septiembre 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Juan Carone, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-10 agosto s/p. p. 499 v-setiembre 15.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gonzalo Rivas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — El Secretario.

v8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo Basilio Barday, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e30 junio s|pp 419 v agosto...

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Nicolás Di Lallo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 1o. agosto spp. 477 v8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos José Macchiarone y Enri-

que Mollinedo, para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en los sumarios que se les siguen por los delitos de hurto al primero y defraudación al último, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no compareciesen dentro del término señalado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-2 agosto s|p.p. 484 v-7 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Sauthier**, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-2 agosto s|p.p. 485 v-7 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Arnaldo Lanzerfurtes**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1923. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-1o. agosto s|p.p. 483 v-8 sepbr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Juan Luis o Juan Lewis Norman**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1923. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-1o. agosto s|p.p. 479 v-6 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Felipe Span**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. agosto 1o. spp. 478 v6 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lorenzo Marsello**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Julio 30 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-1o. agosto s|p.p. 481 v-6 sepbr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados **Adolfo Curti**, por falsificación de documento; **Noé Passarelli y María Inés Hacdo**, por hurto; **Vicente Polo y Alfonso Sicilio**, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — Orestes D. Polito, secretario.

e-2 agosto s|p.p. 486 v-7 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Carlos Sanguinetti y Miguel Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 28 de 1923. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-2 agosto s|p.p. 483 v-7 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Arturo Hunter**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser reclarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 30 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-1o. agosto s|p.p. 482 v-6 sepbr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a **Zara Luna**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-10 agosto s/p. p. 500 v-septiembre 15.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Aledo Navarro**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado, 3er. piso, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923. — C. F. Figueroa, secretario.

e-22 agosto s|p.p. 531 v-26 sepbr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Moisés J. Scaff**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-22 agosto s|p.p. 532 v-26 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo de la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Demetrio Morales**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-6 sepbr. s|p.p. 561 v-10 octubre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Martín Zubirí**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923. — José E. Cirio, secretario.

e-6 sepbr. s|p.p. 562 v-10 octubre

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Don Clodomiro Zavalía; se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a Don Manuel Villar, que se ha decretado contra el inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita, para que dentro de dicho término comparezca, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días, martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 24 de Agosto de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-5 [illegible] s/ pp. 551 v-7 sepbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Benito Dessort, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 24 de 1923.

Benito M. de Zavalía, secretario.

e-5 sept. s/p-p. 558 v-7 sept.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a la razón social «Vázquez y Franco» que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 9 de 1923.

Benito M. de Zavalía, secretario.

e-5 sept. s/p-p. 557 v-7 sept.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Francisco Fernández, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 27 de 1923.

Benito M. de Zavalía, secretario.

e-5 sept. s/p-p. 559 v-7 sept.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don José Sinigalli, que se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que se le sigue por el Fisco de la Nación Argentina, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 29 de 1923.

Julio A. Fonrouge, secretario.

e-5 sept. s/p-p. 560 v-7 sept.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Leopoldo Bossi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1923.— Dámaso E. Palacio.—B. del Castillo Quesada, secretarios.

e-17 agosto s/p.p. 529 v-21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Federico Vargas, Fermín Genga, Eulogio Blanco**, Pedro Luis Poggi, **Luis Berri y Gregorio Asis**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las respectivas querellas por infracción a la Ley 8129, las que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Agosto 1o. de 1923. — Quintín Munuce, secretario.

e6 agosto s|pp 493 v11 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Charo Dionisio, Carranza José, Fina Juan, Alvarez Nicolás, Apendino Andrés, Barrera José L., Robles Pedro, Varela Juan, Ortiz Eusebio, Soreira José, Ortiz Silverio, Ziebm Nicolás, Gorosito Benigno, Guapier Guillermo**,

Long Héctor, Acosta Tomás, Olivares Angel, Jáuregui Antonio, Castellaro Pedro, Frutos Florentino, Pérez Fausto, Agostini Angel, Ramallo Avelino, Peralta Ramón, Colaccini José, Pereyra Feliciano, Quiroga José, Monte Arturo, Pérez Vicente, Caffo Juan, Arancibia Celedonio, Satre Ramón, Schmit José y Bizzi Humberto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las respectivas querellas por infracción a la Ley 4707 las que tramitan en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Agosto 1o. de 1923. — Quintin Munnee, secretario.

e6 agosto s|pp 494v11 septmb.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, sección Paraná, en la denuncia que tiene formulada la Administración de Rentas Nacionales de la Ciudad de Paraná, sobre que recogió un rollizo de cedro a la altura del paso Cambá Nupá, se hace saber a quienes pu da interesar el encuentro y depósito de la madera perdida.

Paraná, Julio 31 de 1923. — Rogelio S. Baneiro, secretario.

E. 4 agosto spp. 487 v10 septiembre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G-4418 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Construcción de pino de tea, con 17 curvas de madera dura, pintado de plomo y en buen estado de conservación. Eslora 5.35 m., manga 1.90 m. y puntal 0.75 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923. — Ramón Jiménez, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v28 septiembre.

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 2351 c.v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana, sin nombre ni número de matrícula, encontrada en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Colón, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera, popa y proa redonda, seis curvas de hierro, dos toleteras, no tiene bancadas, pintura ni inscripción alguna. Eslora 2.63 m., manga 0.85 y puntal 0.40 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-26 septiembre

Ministerio de Agricultura

Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura

Acta No. 95.836



Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía.—Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, rellenos e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos; de la clase 25 (corregida). — Aviso número 14.668.

v9 sepbre.

Acta No. 96.115



EL SAVOYARDA

Agosto 24 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.951.

v-8 septiembre

Acta No. 96.116

"TAURIL"

Agosto 24 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 14.990.

v-8 septiembre

Acta No. 96.117



Agosto 24 de 1923. — José Costa e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.964.

v-8 septiembre

Acta No. 96.118



Agosto 24 de 1923. — Luis Segundo Cremaschi. — Para distinguir agua mineral natural, de la clase 23. — Aviso No. 14.963.

v-8 septiembre

Acta No. 96.120



Agosto 24 de 1923. — Daniel Perandones. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falta, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 14.967.

v-8 septiembre

Acta No. 96.121

"TRES MOSQUETEROS"

Agosto 24 de 1923. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.968.

v-8 septiembre

Acta No. 96.123

FYXET

Agosto 24 de 1923. — The Fyxet Co. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 14.970.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.124

A Ste GENEVIÈVE

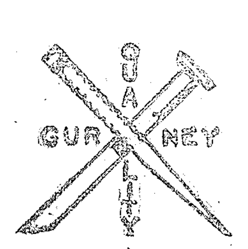


B Z F
PARIS

Agosto 24 de 1923. — Vialier, Gubian, Philippe y Cie. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tualetería, de la clase 16. — Aviso No. 14.971.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.125



Agosto 24 de 1923. — D. B. Gurney Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 14.972.

v-8 septiembre

Acta No. 96.126

D. B. GURNEY CO.

Agosto 24 de 1923. — D. B. Gurney Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 14.972.

v-8 septiembre

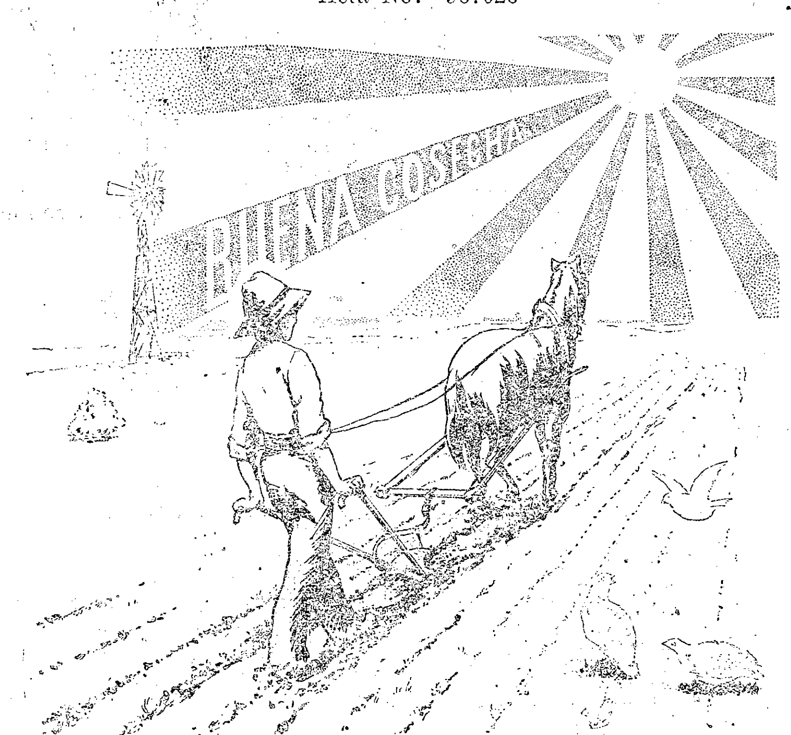
Acta No. 96.009

CABLÉ CONFORT

Agosto 20 de 1923. — Societé Michelin y Cie. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no orto pédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 14.895.

v. 8 septiembre.

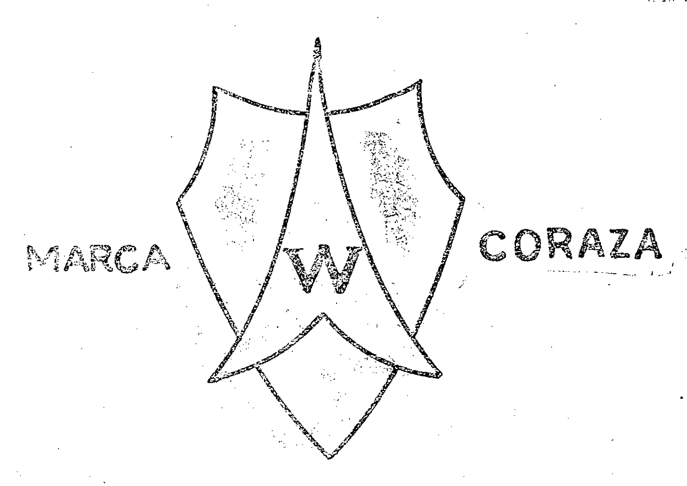
Acta No. 96.026



Agosto 20 de 1923. — José Croci. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.868.

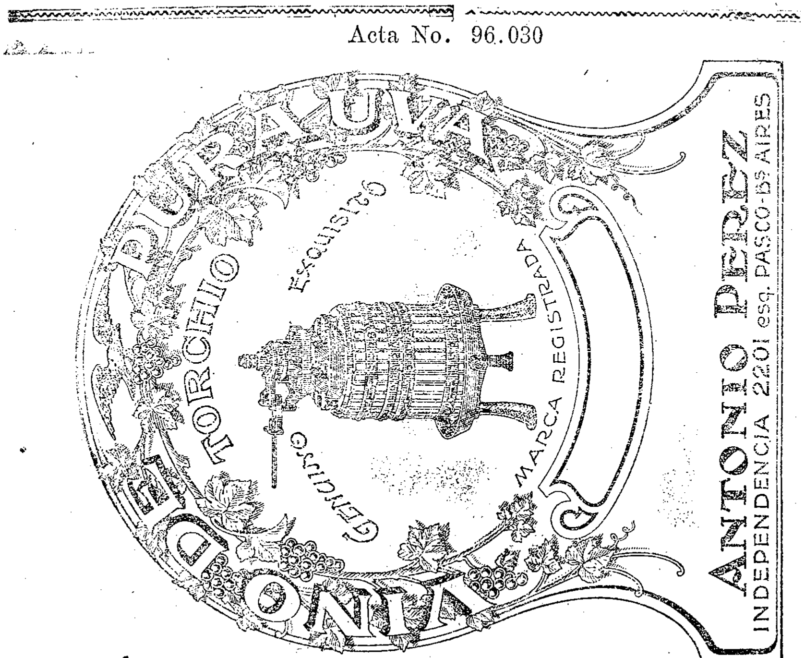
v. 8 septiembre.

Acta No. 96.028



Agosto 20 de 1923. — Charles Mulet. — Para distinguir hilos, lanas y sedas en general, para coser, bordar y otros usos, de la clase 16. — Aviso número 14.870.

Acta No. 96.030



Agosto 20 de 1923. — Antonio Pérez. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 14.876.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.029

LAMPE METAL

Agosto 20 de 1923. — Compagnie Des Lampes. — Para distinguir lámparas eléctricas a incandescencia en general, para la iluminación radio-telefonía y similares, de la clase 20. — Aviso No. 14.869.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.032

Gal BELGRANO

Agosto 20 de 1923. — Drabble Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso No. 14.874.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.033

MANTECA ARGENTINA ESPECIAL

"CAPITAL"

56 Lbs Net

MARCA REGISTRADA

Agosto 20 de 1923. — Mauricio Braun. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Aviso No. 14.886.

v. 8 septiembre.

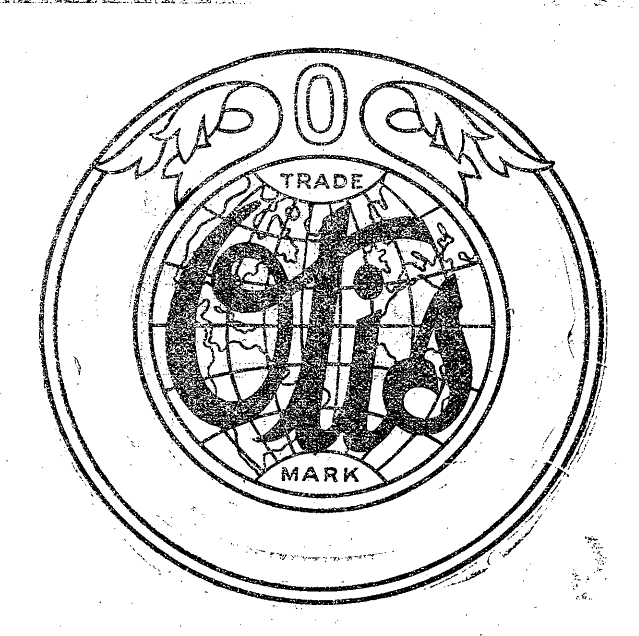
Acta Nro. 96.051

"VERDE H URANIA"

Agosto 21 de 1923. — F. Hintermeyer. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 14.924.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.074



Agosto 22 de 1923. — Otis Elevator, Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 14.931.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.070

"LOS 36"

Agosto 21 de 1923. — Cazabán Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 14.875.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.082

IL POPOLO D'ITALIA

Agosto 23 de 1923. — Sociedad Anónima L'Italia del Popolo. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general; de la clase 18. — Aviso número 13.527.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.083

IL POPOLO

Agosto 23 de 1923. — Sociedad Anónima L'Italia del Popolo. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general; de la clase 18. — Aviso número 13.526.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.086

FRANCISCO LOPEZ
PRODUCTOS SOUBEIRAN Y CHOBET

Agosto 23 de 1923. — Alejandrina Cousté de López y Alfredo López Cousté. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 14.933.

v. 8 septiembre.

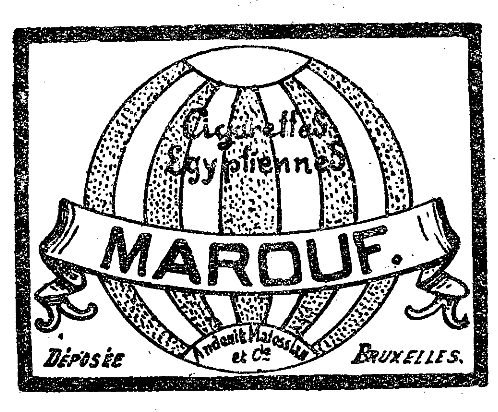
Acta Nro. 96.087

LABORATORIOS SOUBEIRAN CHOBET

Agosto 23 de 1923. — Alejandrina Cousté de López y Alfredo López Cousté. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 14.934.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.101



Agosto 23 de 1923. — Societé En Commandite Simple Andonik Matossian y Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 14.955.

v. 8 septiembre.

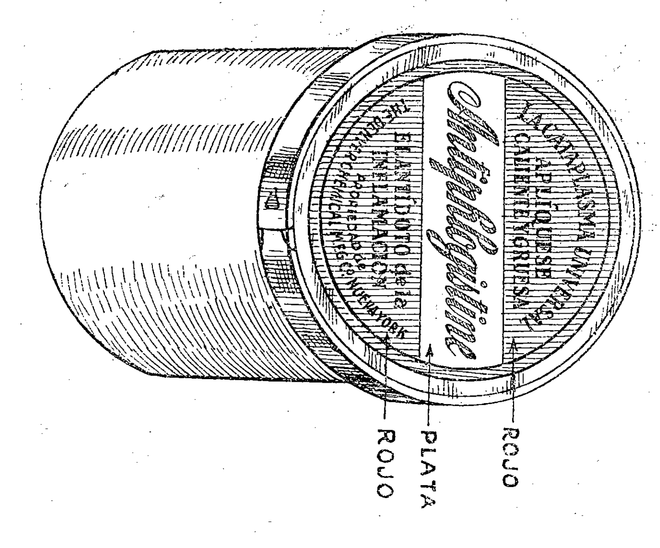
Acta Nro. 96.108

SIERRAS BAYAS

Agosto 24 de 1923. — Compañía Argentina de Cemento Portland (S. A.). —Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 14.935.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.106



Agosto 24 de 1923. — The Denver Chemical Manufacturing Company. — Para distinguir un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Aviso número 14.984.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.136



Agosto 24 de 1923. — Carlos Mina. — Para distinguir dulces de duraznos en general, de la clase 22. — Aviso No. 14.887.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.141

"LINCOLN"

Agosto 24 de 1923. — García Gazá y Cía. — Par distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.938.

v. 8 septiembre.

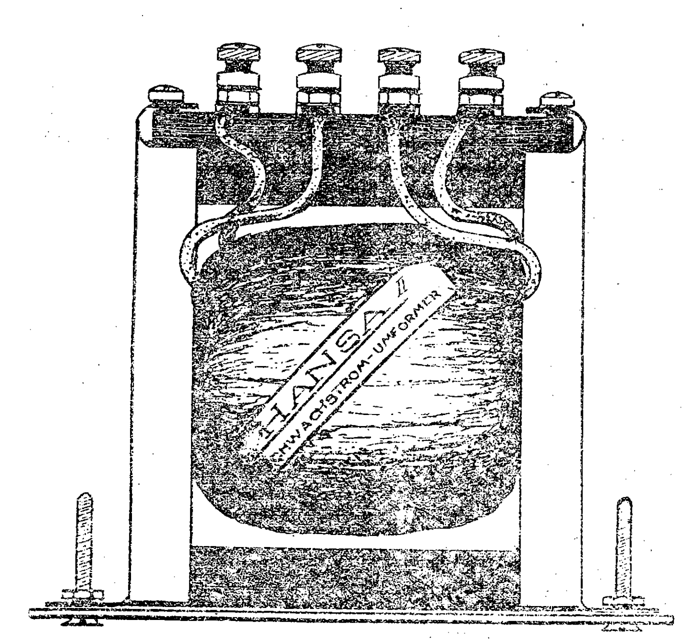
Acta No. 96.150



Agosto 25 de 1923. — Alfonso Tettamanti. — Para distinguir te purgantivo y productos purgantes, de la clase 2. — Aviso No. 15.007.

v. 8 septiembre.

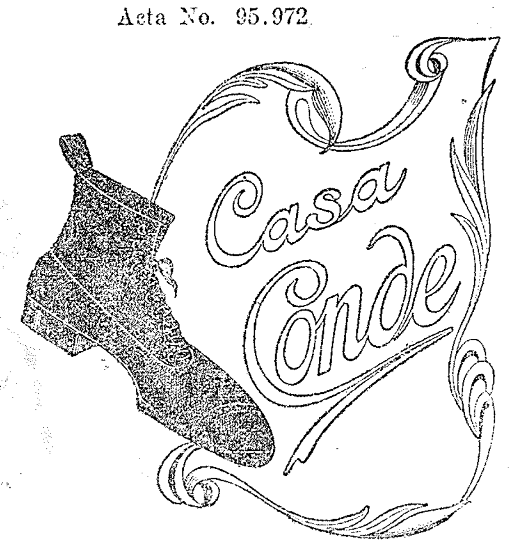
Acta No. 95.971



Agosto 14 de 1923. — Elías Bovera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 14.794.

v. 8 septiembre.

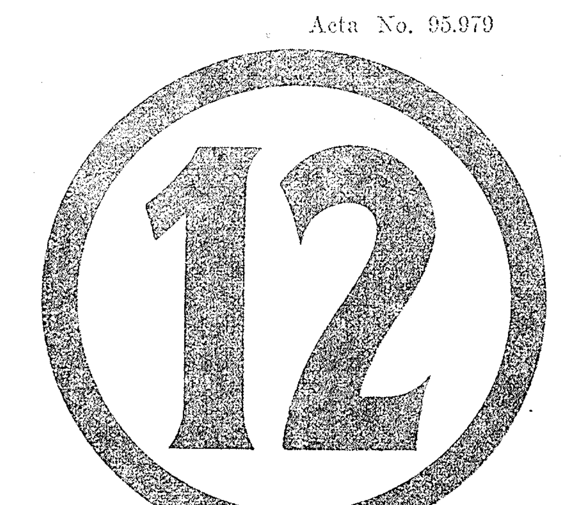
Acta No. 95.972



Agosto 14 de 1923. — Urbano Conde. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. Aviso No. 14.825.

v. 8 septiembre.

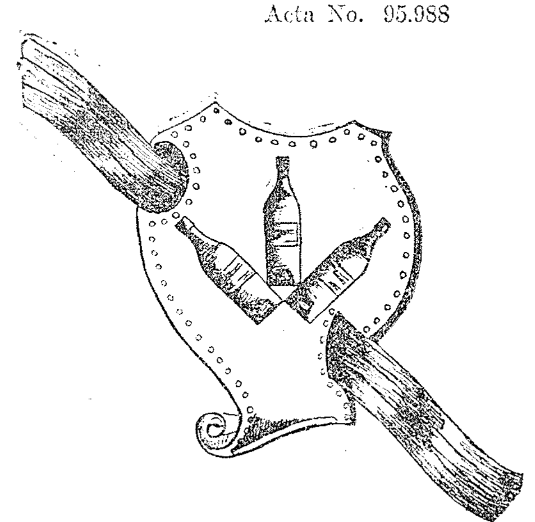
Acta No. 95.979



Agosto 16 de 1923. — Núñez Hnos. — Para distinguir envases en general, de la clase 9. — Aviso No. 14.792.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.988



Agosto 17 de 1923. — Domingo Sorianello y Julián A. Dahlberg. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 14.849.

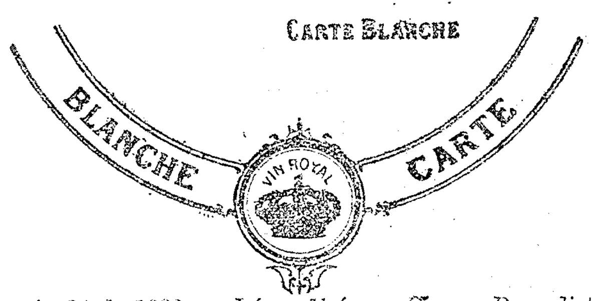
v. 8 septiembre.

Acta No. 96.119

VIN ROYAL

PRINCE EDOUARD

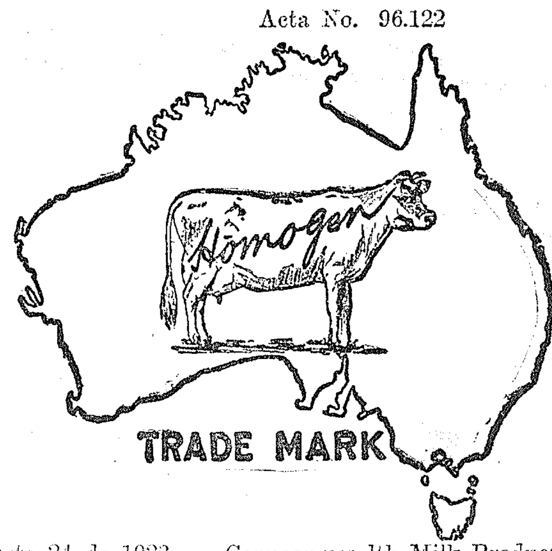
CARTE BLANCHE



Agosto 24 de 1923. — López Fréres y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.966.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.122



Agosto 24 de 1923. — Commonwealth Milk Products Proprietary Limited. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso No. 14.969.

Acta No. 76.066

500 GRAMOS
Caporal
PRECIO AL CONS°
EL KILO $ 5.50

Tabaco legítimo
Caporal
elegido
MANUFACTURA DE TABACOS
CIGARROS Y CIGARRILLOS
"LA RAZON"
MALABIA 452-462 B. AIRES
CERTIFICADO VERDE 478

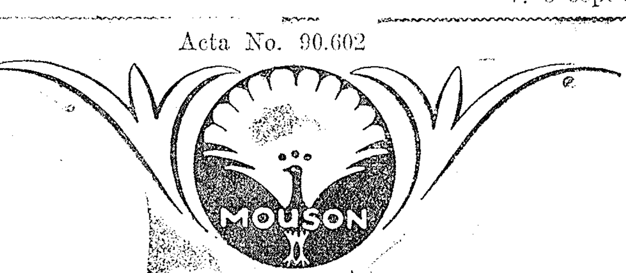


ELABORADO
POR LA
MANUFACTURA DE TABACOS
LA RAZON
MALABIA 452-462
BUENOS AIRES
CERTIFICADO VERDE 478

Julio 17 de 1920. — La Razón, Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (Substituída en Agosto 23 de 1923). — Aviso No. 14.845.

v. 8 septiembre.

Acta No. 90.602



J. G. MOUSON & Co.

Octubre 18 de 1922. — Galenus Chemische Industrie. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. (Modificada en Agosto 17 de 1923). — Aviso No. 14.847.

v. 8 septiembre.

Acta No. 94.114

Gruschwitz

Mayo 9 de 1923. — Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. (Modificada en Agosto 17 de 1923). — Aviso número 14.724.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.958

CHRISTIANIA

Agosto 14 de 1923. — Sociedad Anónima Comercial Luso-Americana. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 14.669.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.966



Agosto 14 de 1923. — Oreste Poletto.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.799.

v. 8 septiembre.

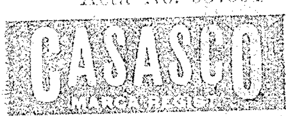
Acta No. 95.990



Agosto 17 de 1923. — Schwartzman y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.836.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.991



Agosto 17 de 1923. — A. y M. Casasco. Lda. S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 14.834.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.992
"ONENA"

Agosto 17 de 1923. — Juan Larrañaga. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 14.846.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.993
"PRIMAVERA FLORIDA"

Agosto 17 de 1923. — Emilio Nogués. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.848.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.994
"ASTRA"

Agosto 18 de 1924. — Alfredo Suárez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.852.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.995
"GASTROPEPTOL"

Agosto 20 de 1923. — Bio-Chemisches Institut (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.857.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.996
"ATHOS"

Agosto 20 de 1923. — Bio-Chemisches Institut (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.858.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.997
"GONORAL"

Agosto 20 de 1923. — Bio-Chemisches Institut (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.859.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.998
"PERMANSIL"

Agosto 20 de 1923. — Bio-Chemisches Institut (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.860.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.999
"HINARSOL"

Agosto 20 de 1923. — Bio-Chemisches Institut (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.861.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.000
"VITALIX"

Agosto 20 de 1923. — Bio-Chemisches Institut (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.862.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.001
"REGLINA"

Agosto 20 de 1923. — Bio-Chemisches Institut (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso núme-

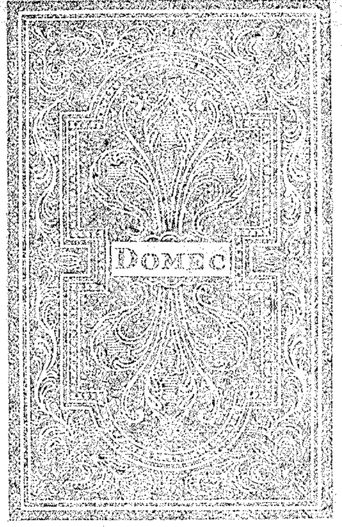
v. 8 septiembre.

Acta No. 96.002
"PODOSOL"

Agosto 20 de 1923. — Caillon y Hamonet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.888.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.003



Agosto 20 de 1923. — Bertrand Domec. — Para distinguir naipes en general, de la clase 9. — Aviso No. 14.889.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.004

AZÚCAR DE CEREZAS PINOLA
Marca Registrada
Purgante Ideal para Niños y Ancianos
Todos lo piden y ninguno lo rechaza
Unico Agente JOSÉ PINOLA
INDEPENDENCIA 1506
BUENOS AIRES

Agosto 20 de 1923. — José Pinola. — Para distinguir purgantes, de la clase 2. — Aviso No. 14.890.

v. 8 septiembre.

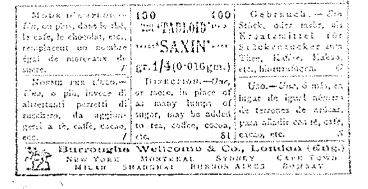
Acta No. 96.005

POLAR

Agosto 20 de 1923. — Aktiebolaget Atlas Diesel. — Para distinguir motores de combustión interna, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso número 14.891.

v. 8 septiembre.

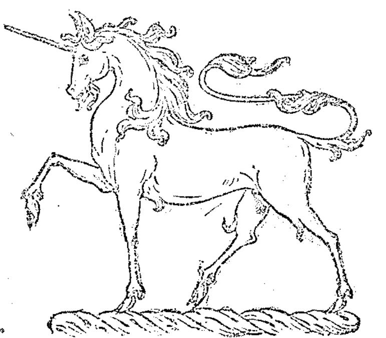
Acta No. 96.006



Agosto 20 de 1923. — Henry Solomon Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.892.

v. 8 septiembre.

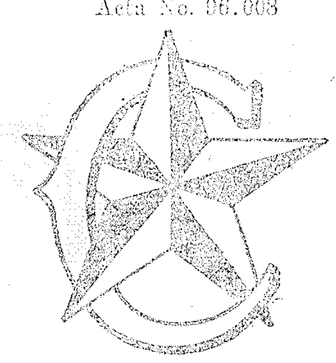
Acta No. 96.007



Agosto 20 de 1923. — Henry Solomon Wellcome, que comercia bajo el rubro de Burroughs Wellcome y Co. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas, de la clase 2. — Aviso número 14.893.

v. 8 septiembre.

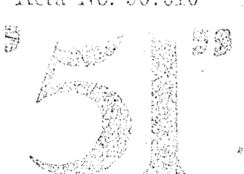
Acta No. 96.008



Agosto 20 de 1923. — Societé Anonyme Le Carbone. — Para distinguir pilas, carbones y conglomerados para electricidad, de la clase 20. — Aviso No. 14.894.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.010



Agosto 20 de de 1923. — Euvaldo Martínez Bruguier. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.896.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.011
"AERMOTOR"

Agosto 20 de 1923. — Agar, Cross and Company Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 14.897.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.012



Agosto 20 de 1923. — Jules Bloch. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 14.898.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.013
"CIANUCURA"

Agosto 20 de 1923. — Juan Antonio Pinto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.899.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.014
"CUALQUIER COSA"

Agosto 20 de 1923. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 14.900.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.015

"DIADEBIS"

Agosto 20 de 1923. — Bisellach, Diamandy y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.901.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.016

"DIADEBIS"

Agosto 20 de 1923. — Bisellach, Diamandy y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.902.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.017

"DIADEBIS"

Agosto 20 de 1923. — Bisellach, Diamandy y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 14.903.

v. 8 septiembre.

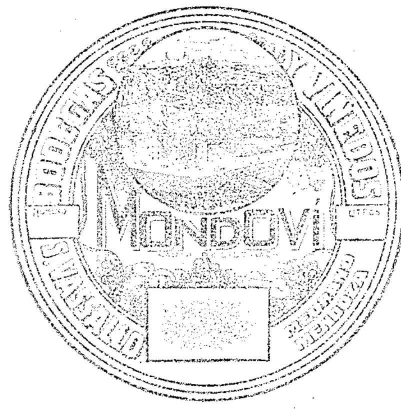
Acta No. 96.018

"REXILITE"

Agosto 20 de 1923. — Furber y Simpson. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o prepadas para uso en le manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.864.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.019



Agosto 20 de 1923. — Sebastián Vassallo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.856.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.020



Agosto 20 de 1923. — Enrique Arnut. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 14.855.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.021



Agosto 20 de 1923. — Albaca Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 14.853.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.022

HANNOVER

Agosto 20 de 1923. — Wolff Godfrid. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 14.866.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.023

"WESFALIA"

Agosto 20 de 1923. — Wolff Godfrid. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 14.865.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.024

ALASKA

Agosto 20 de 1923. — W. Godfrid. — Para distinguir heladeras de todas clases y sus accesorios, de la clase 14. — Aviso No. 14.867.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.025

"JOYA MIA"

Agosto 20 de 1923. — Prats y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 14.872.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.027



Agosto 20 de 1923. — Prats y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 14.871.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.031

"TE-TE"

Agosto 20 de 1923. — Luis Goetz. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 14.873.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.034

"MARCONIPHONE"

Agosto 21 de 1923. — Compañía Marconi's Wireless Telegraph Company Limited. — Para distinguir aparatos de telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos y sus accesorios; de la clase 20. — Aviso No. 14.851.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.035

„Rowenta"

Agosto 21 de 1923. — Weintraud y Co., G. m. b. H. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 14.912.

v. 8 septiembre.

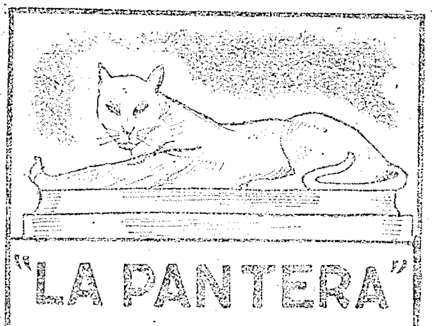
Acta No. 96.036



Agosto 21 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.908.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.037



Agosto 21 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.909.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.038



Agosto 21 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.910.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.039

EL RAYO

Agosto 21 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.911.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.040



Agosto 21 de 1923. — Javier Vázquez. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 14.913.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.041



SOCRATES

Agosto 21 de 1923. — Aurelio Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 14.917.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.042

"SALVIA"

Agosto 21 de 1923. — Aurelio Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23 (menos bebidas aperitivas). — Aviso Nro. 14.918.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.043

"TIMMOS"

Agosto 21 de 1923. — Enrique Aldrey. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso número 14.915.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.044

"BALWIN"

Agosto 21 de 1923. — Enrique Aldrey. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso número 14.916.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.045

"LA BEAUTE"

Agosto 21 de 1923. — Marcial Méndez y Eugenio Méndez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.922.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.046



NELSON

Agosto 21 de 1923. — Doux y Gaume.

—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 14.920.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.047



Agosto 21 de 1923. — Manuel Alvarado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.919.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.048
"GRAN DUQUE"

Agosto 21 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 14.925.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.049



Agosto 21 de 1923. — Vicente Panebianco. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 14.921.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.050



Agosto 21 de 1923. — Cayetano Bonfanti e hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 14.923.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.052



Agosto 21 de 1923. — Pazos y Compañía.—Para distinguir vinos de Champagne; de la clase 23. — Aviso número 14.936.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.053
"THIOJODINA"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro 14.807.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.054
"MAJOCCHI"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.808.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.055
"NORSALINA"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.809.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.056
"PIRIA"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.810.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.057
"PEPTADREN"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.811.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.058
"TOSCHI"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.812.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.059
"ALLOPHON"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.813.

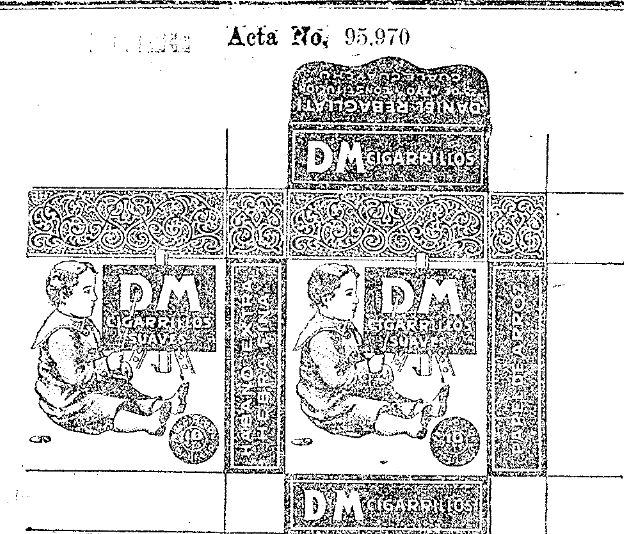
v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.060
"BOROFORMIO"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.814.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.970



Agosto 14 de 1923. — Daniel Rebagliati. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso No. 14.824.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.061
"BEST"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.815.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.062
"DEGIOVANNI"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.816.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.063
"DECAROLIS"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.817.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.064
"DIAPURINA"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.818.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.065
"EMULSIOR"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.819.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.066
"EUTROFINA"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.823.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.067
"IPPODINA"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.820.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.068
"TRIFOSFOL"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.822.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.069
"ARSEIODINA"

Agosto 21 de 1923. — Istituto Neoterápico Italiano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.821.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.071
"MUGUET DE LOS VALLES"

Agosto 22 de 1923. — Emilio Nogués. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.905.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.072
"VIOLETA DE PARMA"

Agosto 22 de 1923. — Emilio Nogués. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.904.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.073
"ROSA DE LOS ANDES"

Agosto 22 de 1923. — Emilio Nogués. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.906.

v. 8 septiembre.

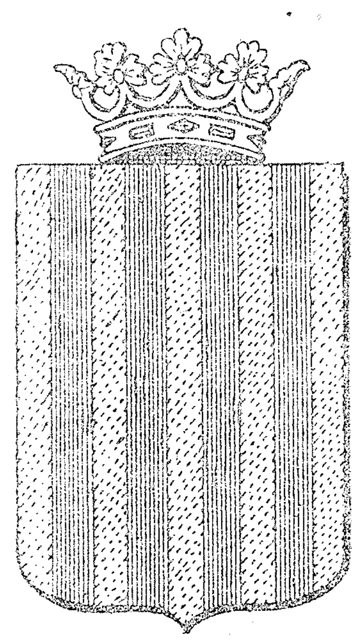
Acta Nro. 96.075



Agosto 2 2de 1923. — Pérez, García y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 14.880.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.076



CATALUÑA

Agosto 22 de 1923. — Pérez, García y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso Nro. 14.884.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.077

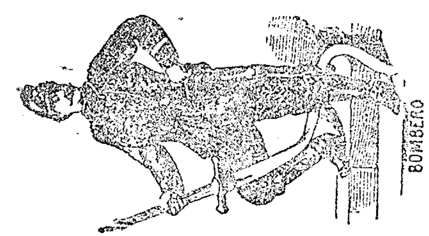


EL NEGRO

Agosto 22 de 1923. — Pérez, García y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso Nro. 14.883.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.078



Agosto 22 de 1923. — Pérez, García y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso Nro. 14.885.

v. 8 septiembre.

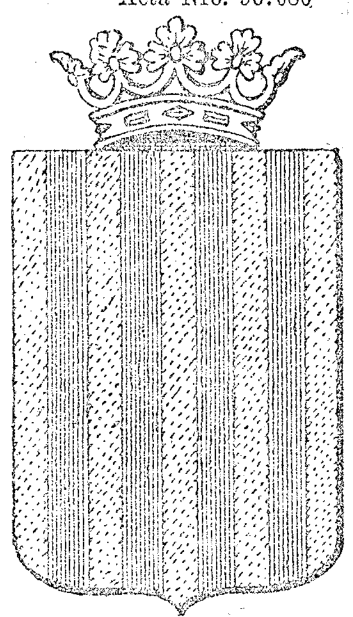
Acta Nro. 96.079



Agosto 22 de 1923. — Pérez, García y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. —Aviso Nro. 14.881.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.080



CATALUÑA

Agosto 22 de 1923. — Pérez, García y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 14.882.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.081

"QUADRIGA"

Agosto 23 de 1923. — L. Leichner. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.927.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.084



Agosto 23 de 1923. — Perfumería Gal. Sociedad Anónima. — Para distinguir Perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso número 14.936.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.085

"TURBINOIL"

Agosto 23 de 1923. — B. M. Valverde Lyons. — Para distinguir aceites y grasas lubrificantes; de la clase 3. — Aviso Nro. 14.932.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.088

"COMBINADO"

Agosto 23 de 1923. — Ricardo Müller. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 14.935.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.089

JUTE·INDUSTRIES LIMITED

Agosto 23 de 1923. — Juste Industries Limited. — Para distinguir sogas, cabos, cuerdas, hilos, piolines, lonas, telas aisladoras, sacos y bolsas; de la clase 10. — Aviso Nro. 14.956.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.090

HOLLERITH

Agosto 23 de 1923. — Sidney G. Wharin. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 14.879.

v. 8 septiembre.

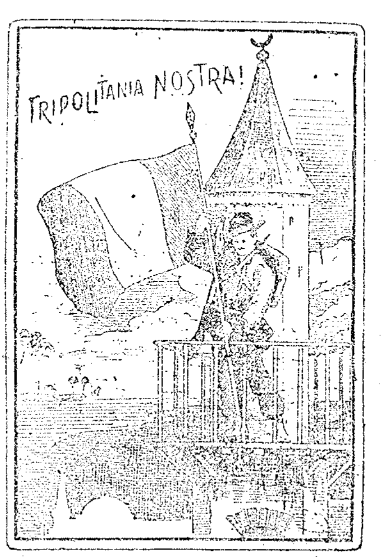
Acta Nro. 96.091

DAYTON

Agosto 23 de 1923. — Sidney G. Wharin. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura; tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 14.878.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.092



TRIPOLITANIA

Agosto 23 de 1923. — Manuel Escoda y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 14.945.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.093



Agosto 23 de 1923. — Pablo Fernández. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 14.946.

Acta Nro. 96.094

"POUR LA NOBLESSE"

Agosto 23 de 1923. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. —Aviso Nro. 14.947.

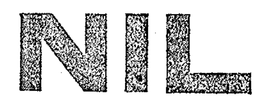
Acta Nro. 96.095

"COMETA"

Agosto 23 de 1923. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 (menos fósforos, encendedores y yesqueros). — Aviso Nro. 14.948.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.096



Agosto 23 de 1923. — L'Agantic, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. —Aviso Nro. 14.949.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.097



Agosto 23 de 1923. — L'Agantic, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. —Aviso Nro. 14.950.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.098



Agosto 23 de 1923. — The Winterbottom Book Cloth Co., Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 14.951.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.099



Agosto 23 de 1923. — Sterling Products (Inc.). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.953.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.100

UPI LUMIERE-JOUGLA

Agosto 23 de 1923. — Unión Photographique Industrielle, Etablissements Lumiere y Jougla Reunis. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 14.954.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.102

HALL'S WINE

Stephen Smith & Co

Agosto 23 de 1923. — Stephen Smith y Co., Limited. — Para distinguir vinos en general; de la clase 2. — Aviso número 14.952.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.103
"HIRCANIA"

Agosto 23 de 1923. — Víctor De Nicoló y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.962.

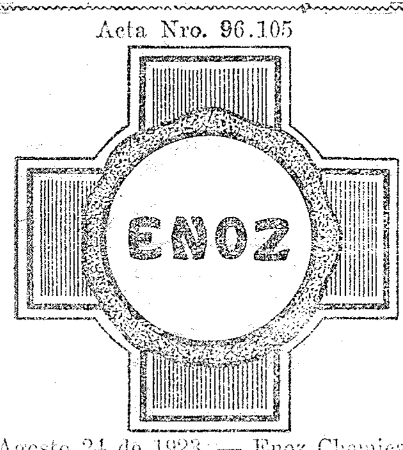
v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.104
"FIBROL"

Agosto 24 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 14.994.

v. 8 septiembre.

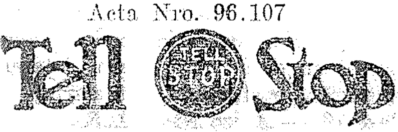
Acta Nro. 96.105



Agosto 24 de 1923. — Enoz Chemical Company. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nro. 14.978.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.107



Agosto 24 de 1923. — The Tell-Stop Appliance Company. — Para distinguir sistemas eléctricos de señales de tráfico para anunciar la detención o dirección de la marcha de los vehículos; de la clase 20. — Aviso Nro. 14.983.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.109
"GOLDEN SHRED"

Agosto 24 de 1923. — James Feeney y Sons. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.986.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.110
"GLACIER"

Agosto 24 de 1923. — James Feeney y Sons. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.987.

v. 8 septiembre.

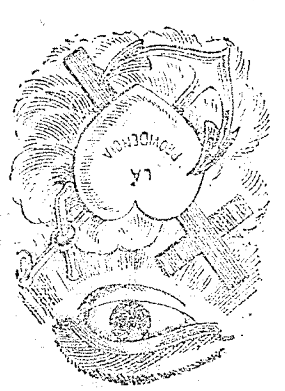
Acta Nro. 96.111
"SENIOR"

Agosto 24 de 1923. — El Arado Sack S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso número 14.993.

v. 8 septiembre.

Acta Nro. 96.112

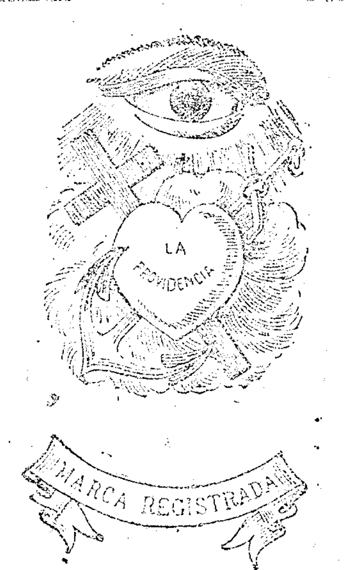




Agosto 24 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 14.988.

v. 8 septiembre.

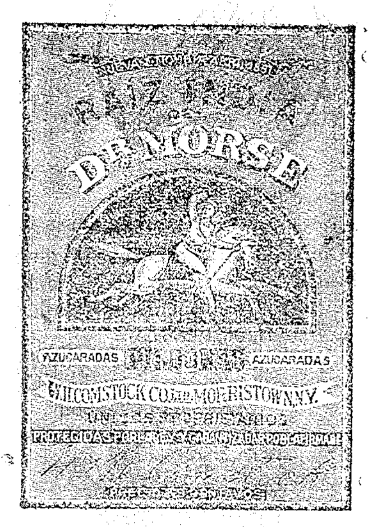
Acta Nro. 96.113



Agosto 24 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.989.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.127



Agosta 24 de 1923. — The W. H. Comstock Company, Limited. — Para distinguir píldoras purgantes, de la clase 2. — Aviso No. 14.974.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.128



Agosto 24 de 1923. — Kelly-Springfield Tire Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 14.979.

v. 8 septiembre.

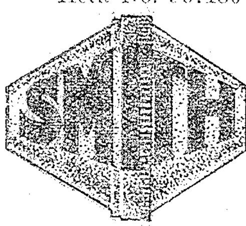
Acta No. 96.129

KELLY SPRINGFIELD AIRCORE

Agosto 24 de 1923. — Kelly-Springfield Tire Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 14.980.

v. 8 septiembre.

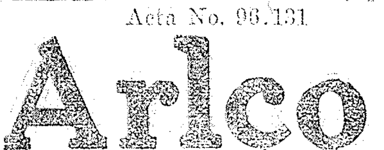
Acta No. 96.130



Agosto 24 de 1923. — The T. L. Smith Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 14.981.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.131



Agosto 24 de 1923. — The Arlington Chemical Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.982.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.132
"INAG"

Agosto 24 de 1923. — Orestes Stefanelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.976.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.133
"INAG"

Agosto 24 de 1923. — Orestes Stefanelli. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 14.975.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.134
"YPIRANGA"

Agosto 24 de 1923. — José Francisco Ramos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.977.

v. 8 septiembre.

Acta No. 96.135
"KOLAYODOL"

Agosto 24 de 1923. — Ventura Salinas y Cía. — Para distinguir jarabe y elixir tónicos, de la clase 2. — Aviso No. 14.995.

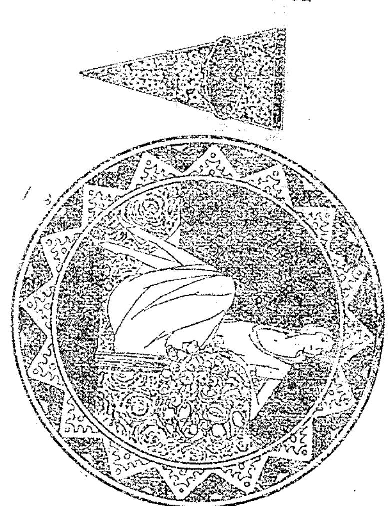
v. 8 septiembre.

Acta No. 95.961
"RICCIO"

Agosto 14 de 1923. — Nazareno Strampelli. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 14.778.

v. 8 septiembre.

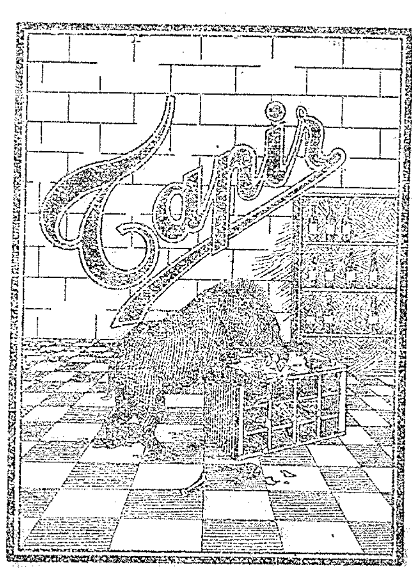
Acta No. 95.962



Agosto 14 de 1923. — Griet y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.791.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.963



Agosto 14 de 1923. — Elías Conforti. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 14.804.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.964
"LA PIEDAD"

Agosto 14 de 1923. — Córdoba, Martínez y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 14.800.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.965
"LA PIEDAD"

Agosto 14 de 1923. — Córdoba, Martínez y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 14.802.

v. 8 septiembre.

Acta No. 95.967
"DAMBRUS"

Agosto 14 de 1923. — Droguería y Farmacia Las Colonias Ltda. Soc. Anm. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.798.

v-8 septiembre

Acta No. 95.968



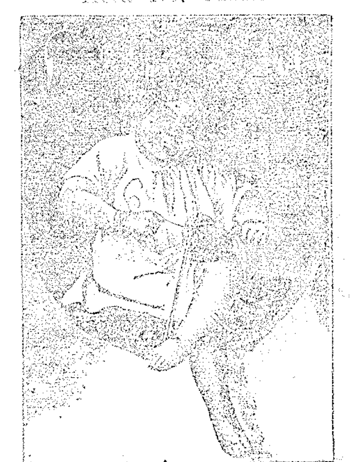
Agosto 14 de 1923. — Carlos G. Bollaert. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.826.

v-8 septiembre

Acta No. 95.969
"FRAGOLINO"

Agosto 14 de 1923. — Santiago Ranelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.805.

Acta No. 94.115



Mayo 9 de 1923. — Gruschwitz Textilwerke Aktiengellschaft. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Modificada en Agosto 17 de 1923). — Aviso número 14.724.

v-8 septiembre

Acta No. 95.550
"PREMIUS"

Julio 25 de 1923. — Emilio Gasauer. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. (Substituída en Agosto 23 de 1923). — Aviso No. 14.928.

v-8 septiembre

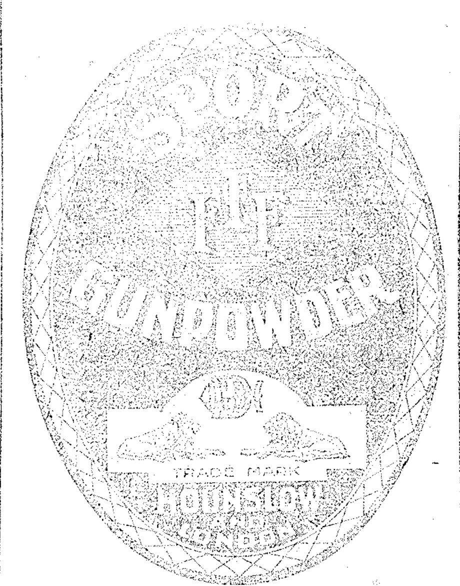
Acta No. 95.660

MAGNUS

Julio 31 de 1923. — Enrique Aldrey. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. (Substituída en Agosto 21 de 1923). — Aviso No. 14.914.

v-8 septiembre

Acta No. 95.955



Agosto 14 de 1923. — De Giacomi Hnos. — Para distinguir pólvoras en general, de la clase 11. — Aviso número 14.793.

v-8 septiembre

Acta No. 95.956



Agosto 14 de 1923. — Roccatagliata, Scarsella y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.795.

v-8 septiembre

Acta No. 95.957

Agosto 14 de 1923. — Roccatagliata, Scarsella y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, (menos: perfumería, artículos de tocador, dentífricos, preparaciones para el cabello y jabones). — Aviso No. 14.796.

v-8 septiembre

Acta No. 95.959
"ARTEMIS"

Agosto 14 de 1923. — Emilio H. Artusa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso No. 14.790.

v-8 septiembre

Acta No. 95.960
"TOBA"

Agosto 14 de 1923. — Emilio H. Artusa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Menos yerbamate). — Aviso número 14.791.

v-8 septiembre

Acta No. 81.295
"LA PIEDAD"

Abril 18 de 1921. — Córdoba, Martínez y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. (Substituída en Agosto 14 de 1923). — Aviso No. 14801.

v-8 septiembre

Acta No. 81.296
"LA PIEDAD"

Abril 18 de 1921. — Córdoba, Martínez y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.— (Substituída en Agosto 14 de 1923). — Aviso No. 14.803.

v-8 septiembre

Acta No. 85.811

Enero 16 de 1922. — Alfredo Imassi y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. (Modificada en Agosto 23 de 1923). — Aviso No. 14.907.

v-8 septiembre

Acta No. 86.531
"MAJESTIC"

Febrero 23 de 1922. — L. Leichner.— Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. (Substituída en Agosto 23 de 1923).— Aviso No. 14.926.

v-8 septiembre

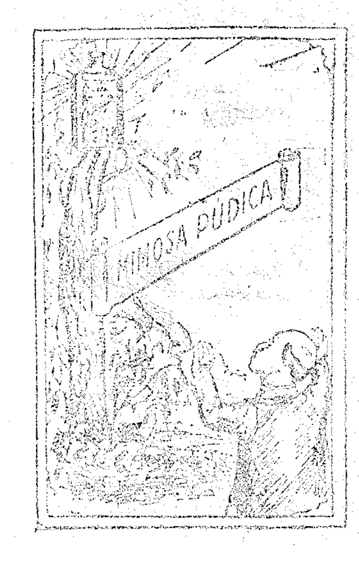
Acta No. 90.201



Septiembre 26 de 1922. — Tomás Aguirre y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. (Substituída en Agosto 20 de 1923). — Aviso No. 14.854.

v-8 septiembre

Acta No. 92.386



Enero 31 de 1923. — Demetrio Vitetta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico: de la clase 2. (Substituída en Agosto 20 de 1923). — Aviso número 14.877.

v-8 septiembre

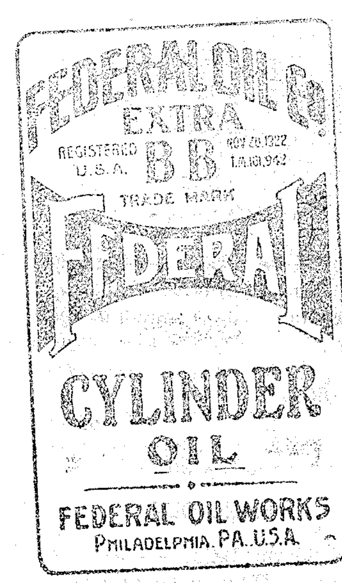
Acta No. 96.137



Agosto 24 de 1923. — García, Gazá y Cía. — Para distinguir aceites lubrificantes, de la clase 3. — Aviso número 14.941.

v-8 septiembre

Acta No. 96.138



Agosto 24 de 1923. — García, Gazá y Cía. — Para distinguir aceites lubrificantes, de la clase 3. — Aviso número 14.942.

v-8 septiembre

Acta No. 96.139

FEDERAL OIL Co.
EXTRA
REGISTERED U.S.A. H K NOV.28.1922 T.M.161.942
TRADE MARK
FEDERAL
MACHINE
OIL
FEDERAL OIL WORKS
PHILADELPHIA, PA. U.S.A.

Agosto 24 de 1923. — García, Gazá y Cía. — Para distinguir aceites lubrificantes, de la clase 3. — Aviso número 14.940.

v-8 septiembre

Acta No. 96.140

"PARCO"

Agosto 24 de 1923. — García, Gazá y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.939.

v-8 septiembre

Acta No. 96.142
"DERBY"

Agosto 24 de 1923. — García, Gazá y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.937.

v-8 septiembre

Acta No. 96.143

"LEOLINE"

Agosto 24 de 1923. — Leahy y Lucero. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 14.961.

v-8 septiembre

Acta No. 96.144



Agosto 24 de 1923. — Juan Ehuletche. — Para distinguir cereales, harinas y productos en general de panadería, facturería, fideería, pastelería y confitería, de la clase 22. — Aviso número 14.552.

v-8 septiembre

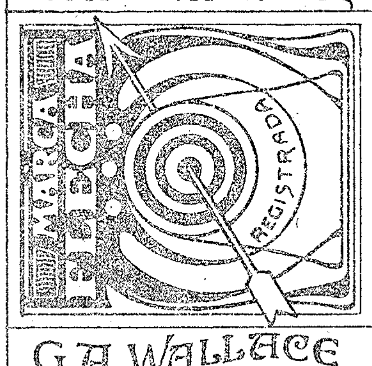
Acta No. 96.145

"PRECIOSA"

Agosto 25 de 1923. — Juan Carlos Ordiazola. — Para distinguir bombillas para tomar mate, de la clase 10. — Aviso No. 14.965.

v-8 septiembre

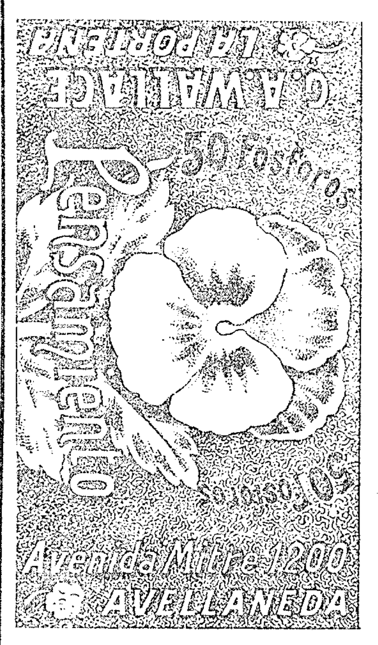
Acta No. 96.146



Agosto 25 de 1923. — Guillermo A. Wallace. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso No. 14.996.

v-8 septiembre

Acta No. 96.147



Agosto 25 de 1923. — Guillermo A. Wallace. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso No. 14.997.

v-8 septiembre

Acta No. 96.148
"LA VICTORIOSA"

Agosto 25 de 1923. — Enrique Vázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.008.

v-8 septiembre

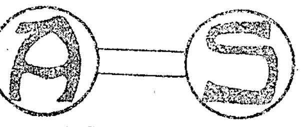
Acta No. 96.149
"LA VICTORIOSA"

Agosto 25 de 1923. — Enrique Vázquez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.009.

v-8 septiembre

Acta No. 95.973

AUDIFFREN - SINGRUN



Agosto 16 de 1923. — General Electric, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 14.827.

v-8 septiembre

Acta No. 95.974
"LUJO"

Agosto 16 de 1923. — E. del Río, Salaya y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 14.832.

v-8 septiembre

Acta No. 95.975

DIAMOND

Agosto 16 de 1923. — Diamond Power Specialty Corporation. — Para distinguir dispositivos para limpiar calderas, de la clase 5. — Aviso No. 14.828.

v-8 septiembre

Acta No. 95.976
"SATYC"

Agosto 16 de 1923. — Compañía Técnica é Importadora, Sociedad Anónima. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 14.829.

v-8 septiembre

Acta No. 95.977
"LIVERNIA"

Agosto 16 de 1923. — Pini y Cowes. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 14.831.

v-8 septiembre

Acta No. 95.978
"BOY SCOUT"

Agosto 16 de 1923. — Fumagalli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. Aviso No. 14.830.

v-8 septiembre

Acta No. 95.980
"EDERRA"

Agosto 16 de 1923. — Marcial J. Echaide. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. —Aviso No. 14.841.

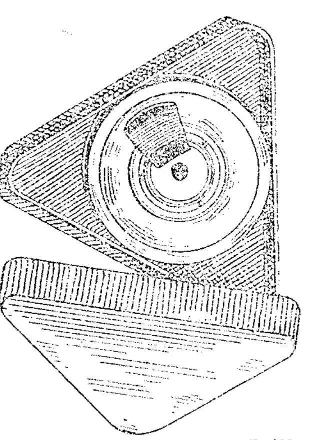
v-8 septiembre

Acta No. 95.981
"EDERNA"

Agosto 16 de 1923. — Marcial J. Echaide. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 14.840.

v-8 septiembre

Acta No. 95.982



Agosto 16 de 1923. — Tailhade y Cía. —Para distinguir cintas para máquinas de escribir, de la clase 18 (envase). — Aviso No. 14.844.

v-8 septiembre

Acta No. 95.983
"PANGARE"

Agosto 16 de 1923. — Bluhm y Cía. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.842.

v-8 septiembre

Acta No. 95.984

"MILONGA"

Agosto 16 de 1923. — Bluhm y Cía. —Para distinguir sustancias alimenticia so empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.843.

v-8 septiembre

Acta No. 95.985

"PLATED STAR"

Agosto 16 de 1923. — José Julio Palma y Hnos. — Para distinguir productos de lechería en general, de la clase 22. — Aviso No. 14.837.

v-8 septiembre

Acta No. 95.986

"RANQUEL"

Agosto 16 de 1923. — José Julio Palma y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.838.

v-8 septiembre

Acta No. 95.987

"RAFAELA"

Agosto 16 de 1923. — José Julio Palma y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.839.

v-8 septiembre

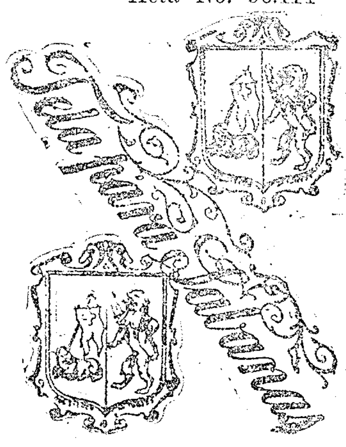
Acta No. 95.989



Agosto 17 de 1923. — Schvartzman y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.835.

v-8 septiembre

Acta No. 96.114



Agosto 24 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir únicamente telas para sábanas, de la clase 15.— Aviso No. 14.992.

v-8 septiembre

Rafael Ramos Mejía, comisario. — José I. Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional